This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Educ
5106
10

Educ
5106
10

HARVARD COLLEGE
LIBRARY

BOUGHT FROM THE

CHARLES WILLIAM ELIOT
BOOK FUND

101/6

RESEÑA HISTÓRICA

DE LA

UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

SU ORÍGEN Y FUNDACION:
SUS PROGRESOS Y VICISITUDES: INFLUJO QUE HA EJERCIDO EN EL MOVIMIENTO GENERAL CIENTÍFICO Y LITERARIO DE ESPAÑA HASTA EL AÑO DE 1845.

ESCRIBIÓLA,

de órden de la Direccion general de Instruccion pública,

D. MIGUEL VELASCO Y SANTOS,

Oficial del Cuerpo facultativo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios Director del Archivo general de este antiguo reino é Individuo correspondiente de la Academia de la Historia.

VALENCIA:
IMPRENTA DE JOSÉ DOMENECH, AVELLANAS, 27.
1868

Educ 5106.10

HARVARD COLLEGE
MAR 18 1925
LIBRARY

Charles William Eliot fund

AL LECTOR.

En Julio del año próximo pasado el Rector de este distrito universitario recibió de la Direccion general de Instruccion pública una comunicacion en tales términos concebida: —«Para apreciar la organizacion y progresivo desarrollo de los Estudios generales de España, con el fin de tener presentes y utilizar sus principales recursos y elementos en las reformas y mejoras sucesivas, á la vez que con el de dar á conocer á propios y extraños nuestras gloriosas tradiciones científicas y literarias y la grandeza á que en pasados siglos llegaron las Escuelas españolas, esta Direccion general ha dispuesto acudir á la reconocida ilustracion y celo de V. S., encareciéndole la necesidad de que, en el término más breve que le sea posible, se sirva remitir los datos que á continuacion se expresan: 1.º Noticia sucinta pero completa acerca del orígen y fundacion de esa Universidad y de las que se hallaban enclavadas en el actual distrito universitario: 2.º Copia de los Estatutos y reglamentos de estudios: 3.º Número de los alumnos matriculados en cada año; y en cuanto sea posible, 4.º Plan de los estudios que se hacian en las citadas escuelas: 5.º Variaciones y

reformas hechas en los estudios, con cuantas observaciones y noticias juzgue V. S. apropósito para mejor ilustracion de este punto: 6.° Noticia de los hombres eminentes, tanto profesores como alumnos, que haya producido esa Escuela: 7.° Copias de las primeras Actas que se conserven de sus Cláustros; y en caso de que por su volúmen sea difícil y embarazoso obtenerlas, remitir los primeros libros originales, á calidad de ser devueltos luego que se termine su exámen. Los datos anteriormente expresados deberán constituir un resúmen de la historia de cada Escuela desde su fundacion hasta la reforma de 1845, ó cuando menos hasta principios del siglo actual. Este trabajo, añadia mas adelante la Direccion, podrá V. S. encomendarle al individuo ó individuos pertenecientes al Cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios que estén al servicio de ese Archivo ó Biblioteca, ó á la persona que á su entender sea más apropósito para llevarle á cabo con mayor acierto, esmero y prontitud; en la inteligencia de que se tendrá presente para los ascensos en la carrera de los que dependan de este Centro directivo y para la debida recompensa de los demás, etc.»

En su consecuencia, el Excmo. Sr. Marqués de Cáceres, que á la sazon desempeñaba el Rectorado de esta Universidad literaria, fiando seguramente á mi buena voluntad lo que de mis cortas luces y excasas dotes de escritor no podia prometerse, tuvo á bien comisionarme para llevar á cabo el trabajo este que la Direccion en dicha circular le exigia. Gustoso, al par de agradecido, hube yo de aceptar semejante encargo; mas no en verdad porque á ello me animase la inútil esperanza de una recompensa oficial que, si por lo regular siempre en ocasiones análogas se ofrece, nunca ó muy rara vez ha solido otorgarse al que mas en merecerla se esmeraba; lo acepté, porque sobre acomodarse mucho á mis peculiares aficiones un trabajo de esta

índole, él me daba ocasion de prestar quizá, aunque leve, algun servicio á esta hermosa tierra valenciana, en que no he ñacido, pero á la cual me unen hace tiempo estrechísimos lazos de cariño y simpatía.

Asaltóme despues, empero, una duda, no sobre el mas llano y fácil, sino sobre el modo mas propio y eficáz de corresponder á aquella confianza y de llenar mi cometido. ¿En la susodicha circular pedia la Direccion una verdadera historia de cada centro universitario? Indudablemente no: lo que pedia eran los datos y materiales que, á su juicio, deberian constituirla. El aprovechar luego estos datos, el estudiar estos materiales y escribir en vista de ellos la síntesis histórica de cada universidad, empresa parecia guardada para otras plumas; si es que ya tal acopio y acumulamiento de noticias y piezas justificativas no se hacian quizá en favor de alguna personalidad protegida que, abarcando en lo posible el conjunto, hubiérase propuesto trazar, con un criterio tal vez preconcebido y con fines que no debo yo inquirir, la *Historia general de la Enseñanza en España*. Si este último era el objeto que la circular de la Direccion se proponia conseguir, siendo cosa tan sabida que sin monografías difícilmente podrá escribirse nunca una buena historia general, era tambien evidente que mejor que con meros datos y noticias sueltas, que algo más que con el envio de libros y volúmenes, siempre embarazoso y á pérdidas ocasionado, podia llenarse aquel objeto remitiendo desde luego la historia de la Universidad ya hecha y mejor ó peor escrita y ordenada.

Pero cuando el objeto no fuera aquel precisamente, áun para complacer á la Direccion general, ciñéndome al solo papel de rebuscador y colector de los datos y materiales que se me pedian, hallaba obstáculos no pequeños. Por de pronto no habia libros

de Matrícula que consultar, ni Actas de Cláustros que, originales ó en copia, pudieran remitirse: los que de una y otra clase se conservan no se remontan mas allá del último tercio del precedente siglo y ofrecen por tanto excasísimo interés: lo que acerca de esta Universidad escribieron Ortí y Figuerola, Villanueva y algun otro ni se presta fácilmente al extracto, ni es tampoco suficiente para dar una idea verdadera de la importancia que ella tuvo y del influjo que debió ejercer en el desarrollo literario y científico de la Península. La historia, pues, de este notabilísimo establecimiento estaba por hacer y hallábase en pequeñas dósis y sin órden esparcida en un sinnúmero de documentos ó piezas sueltas y de libros ó volúmenes impresos y manuscritos, que era preciso hojear con solicitud y esmero: para sacar copias, tomar apuntes y extraer noticias de tan vária índole y tan á la ventura buscadas, preciso era emplear muchos meses; y esto en la seguridad de que una persona que solo tales copias, apuntes y notas sueltas llegase á ver, sin haber de antemano estudiado su íntima conexion y misterioso enlace, sin haber seguido paso á paso y con especial cariño y solicitud la marcha y vicisitudes del establecimiento á que se refieren, jamás podria tejer con ellas su verdadera historia.

Por otra parte ¿á qué negarlo? Resignábame yo con dificultad al tristísimo papel de espigador gratuito y abnegado en este campo de suyo ingrato y repulsivo. Cuantos á este linage de investigacion suelen dedicarse de sobra saben que si algo puede hacer el trabajo deleitable, que si algo puede templar su aridéz y monotonía, que si algo, en fin, disminuye el excesivo gasto de paciencia y de tenacidad perseverante que en él se hace, es precisamente la idea y la esperanza de ir primero poco á poco delineando y despues dando vida y calor y movimiento al cuadro que uno se propone exponer á la vista de los demás.

Sin esta idea, sin esta esperanza, difícilmente deja uno de pensar con amargura en el tan sabido

«Sic vos non vobis melificatis apes,
Sic vos non vobis vellera fertis oves»;

y dicho se está que ante semejante recuerdo se agota la paciencia y en breve el ánimo desmaya.

Por todas estas razones, áun á trueque de incurrir en la nota de osado y temerario, me decidí á trazar de propia mano, y con mi pobre y modesta pluma, la *Reseña histórica de la Universidad valenciana*. Si no he conseguido pintar el cuadro que me propuse, mi trabajo al menos no será perdido: otro mejor artista podrá, si quiere, aprovechar los materiales que le ofrezco, emprender la obra nuevamente y llevarla á dichoso término. Yo, con haberla intentado, acreditaré á Valencia que soy agradecido y deseo pagar de algun modo la amable hospitalidad que me ofrece; á la Direccion general de Instruccion pública, que lejos de esquivar, ni rehuir las tareas que me encomienda, quizá, por el contrario, trato de llevarlas algo mas hallá de lo que ella misma pudiera exigirme.

Réstame solo añadir dos cosas: 1.ª Que á esta *Reseña histórica* pudieran acompañar una copia de todos los Estatutos y Constituciones que he logrado hallar y un catálogo biográfico-bibliográfico de los maestros célebres que tuvo y discípulos ilustres que produjo esta Universidad insigne; trabajos ambos, completo el uno, incompleto el otro, que el Rectorado y la Direccion verán; pero que no se dan á la estampa porque harian subir con exceso el coste de la edicion. 2.ª Que por la misma razon y por su excasa importancia relativa, no se imprimirá tampoco una Breve noticia histórica de las Universidades de Gandía y Orihuela, que viene á completar el trabajo á mis pocas fuerzas encomendado.

Concluyo declarando que si en todas las personas, á quienes hube de recurrir en demanda de obras y documentos que examinar, hallé siempre benévola acogida, y que si en el Excmo. Señor Rector, que directamente me encomendó el trabajo, tuve asímismo constante apoyo y poderoso estímulo para proseguirle y terminarle, al que tan dignamente hoy le remplaza en la Rectoría debo el singular favor de que á expensas de la Universidad se imprima y pueda ser así de algunos conocido, ya que tal vez no merezca ser del público estimado. A todos en general envio desde aquí la pública expresion de mi agradecimiento.

B. V. y S.

RESEÑA HISTÓRICA

DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

CAPÍTULO I.

Orígenes de la Universidad.

La instruccion pública en Valencia antes de la reconquista.—Conatos que tuvo el Rey D. Jaime de establecer aquí un Estudio general.—Libertad de enseñanza, en su defecto, por él otorgada á los valencianos.—Primeras Escuelas que por individuos particulares se establecen.—Cátedra de Teología fundada por el Cabildo de la Seu.—Aulas de Gramática sostenidas por el mismo Cabildo y por la Ciudad.—Rivalidad entre las unas y las otras.—Proyectos de unificacion: parte que en ello se atribuye á S. Vicente Ferrer.—Primeros Estatutos.—Significacion y carácter de estas Escuelas.

Que los entendimientos valencianos sean, como dice un reputado Cronista del país, «de extraordinaria agudeza á una mano, subtiles, promptos y tan acudidos, que parece que se lo hallen hecho todo, sin correr la carrera del discurso: que así, lo que otros tardan en deliberar y macear sobre sus acuerdos, acuerdan y deliberan ellos en un punto; y que de esto nace que no haya cosa ingeniosa de arte mecánica ó liberal que con una ojeada no

la alcancen (1),» verdades son de muy pocos desconocidas, y en la historia de la civilizacion española plenamente comprobadas. Pero que la ciudad de Valencia fuese «la primera que abrió tienda de las ciencias en España, y que en ella, muchos centenares de años antes del nacimiento de Christo, se estableciera una de las más antiguas universidades del mundo,» como añade á continuacion, refiriéndose á cierto escritor francés que no nombra, ocioso fuera detenernos á refutarlo. *Universidad*, como se dice hoy, ó *Estudio general*, como se decia en los siglos medios y hasta en época no lejana (2), no los hubo en Valencia hasta fines del siglo XV, ó mejor dicho, hasta principios del XVI, en que á peticion del Municipio y del Clero se establecieron por el papa Alejandro VI, y fue confirmado su establecimiento por el católico rey D. Fernando.

Mas no por ello se crea que á orillas del Túria la enseñanza de las artes liberales fuese anteriormente nula, ó estuviera hasta entonces de todo punto abandonada. ¿Cómo habia de suceder esto en la antigua metrópoli de un reino tan importante, y cuyos moradores, por otra parte, tienen tal aptitud y se sienten de suyo tan inclinados á las tareas del entendimiento y á los sublimes goces del espíritu? En efecto: sin detenernos ahora á examinar cómo y hasta qué punto florecieron aquí las ciencias y las artes entre los árabes y los hebreos (de lo cual son buen testimonio los muchos escritores de una y otra secta que figuran en la historia literaria de nuestra nacion), bástenos consignar que durante la dominacion agarena subsistió en esta ciudad un monasterio de la Orden de S. Basilio, titulado del *Santo Sepulcro*, hoy parroquia de S. Bartolomé, y que en él vivian monjes dedicados á

(1) Escolano, *Historia de la insigne y coronada ciudad y Reino de Valencia*, Década I, lib. V, cap. XXII.— Valencia, 1610, en fólio.

(2) Aunque no eran voces enteramente sinónimas, aquí en Valencia como tales se emplean siempre en los Manuales de la ciudad y en otros documentos análogos.

la instruccion de los muzárabes, esto es: de aquellos fieles que conservaron viva la lumbre de la fe cristiana al lado y áun bajo la opresion de los fanáticos hijos del Profeta. Bástenos añadir que, si no está del todo comprobado, es al menos verosímil y probable que á este tal monasterio fuese de pequeño enviado el insigne patriarca Santo Domingo á ejercitarse en el estudio de las artes liberales, cuya enseñanza, dice un juiciosísimo escritor, ya por entonces aquí florecia de un modo muy notable «*tám multitudine numerosa schólarium, quám studiosa perfectione doctorum* (1).»

Rescatados al fin del yugo musulman la ciudad y Reino de Valencia en 1238, el rey D. Jaime, que fue no solo un héroe en las batallas y un *conquistador* famoso, sino tambien un gran hombre de Estado, ó porque á ello le excitaran los ilustrados monjes de quienes hacemos referencia, ó porque comprendiera él mismo cuánto habia de convenirle convertir la capital de su nueva conquista en un vasto centro de ilustracion y de saber cristianos, trató de establecer en Valencia un Estudio general que, «no solo al nuevo Reino, como dice un breve de Inocencio IV, sino á todos los paises y provincias vecinas fuera por extremo útil y saludable.» Pero vano fue por entonces tan noble y levantado pensamiento. A las calorosas instancias del gran Rey habia respondido el Papa del modo más lisongero y favorable, expidiendo en Leon de Francia, siete años despues de realizada la conquista,

(1) S. Antonino de Florencia, citado por Matheu y Sanz en su obra *De regimine Regni Valentiæ*, tom. I, cap. IV, pár. III, adonde sobre este asunto remitimos al lector. El eruditísimo P. Fr. Josef Teixidor discurrió tambien con no poca extension y acierto sobre la venida de Sto. Domingo á nuestras Escuelas, en su obra titulada: *Estudios antiguos y modernos de Valencia*, que, como todos sus demás manuscritos, vió Fuster en la biblioteca del convento de Sto. Domingo, segun dice en el tom. II, pág. 76 de sus *Escritores valencianos*. Por desgracia hasta hoy no se sabe el paradero de aquella ni de las demás obras del laborioso dominico que con tanto ardor y sana crítica se habia dedicado á explorar nuestros archivos, con el intento de purgar y esclarecer la historia del antiguo reino valenciano.

el breve que acabamos de indicar; y en él, á la vez que le recomendaba eficázmente llevar á cabo su generoso intento, declaraba eximir y dispensar de la obligacion de residir sus beneficios á cuantos clérigos obtuviesen cargos en el Estudio general que el monarca pensaba establecer (1). La empresa era, no obstante, harto difícil de realizar en aquellos tiempos. Reciente aún la conquista; mal aquietados los ánimos de los vencidos; y viviendo los vencedores en una contínua vigilancia, ya que no incesante alarma, el árbol de la paz iba demasiado lentamente y con hartas dificultades echando raices en el valenciano suelo, para que tan presto pudieran consecharse los anhelados frutos.

De la imposibilidad de establecer el proyectado Estudio debió sin duda convencerse muy luego el rey D. Jaime; y temiendo que la semilla del saber llegara á perderse por falta de cultivo, hubo de encomendar al privado celo y á la iniciativa particular aquella misma enseñanza que en un principio trataba de asegurar normalizándola en un solo centro. Esto sin duda significa la libertad ámplia de establecer escuelas, que concedió á los valencianos en uno de sus Fueros, que dice así: «*Atorgam que tot clergue ó altre hom puxque francament, é sens tot servi é tribut, tenir Studi de gramática é de totes altres arts, é de física* (medicina) *é de dret civil é canonich en tot loch per tota la ciutat* (2).»

Y en verdad que más positivos resultados debió dar este segundo acuerdo que el primero. Ello es que, segun dice Escolano y confirma el citado autor de las *Memorias históricas*, empezaron desde luego á leerse las ciencias por diferentes bar-

(1) Es el primero de los documentos que publicó Ortí y Figuerola en su obra titulada: *Memorias históricas de la fundacion y progresos de la insigne Universidad de Valencia.*—Madrid 1730, en 4.°; obra que en más de una ocasion habremos de seguir citando.

(2) *Fueros de Valencia y su Reino*, lib. IX, Tít. *De Metges, Apothecaris é Speciers.* Rúb. 32, núm. 17.

rios de la ciudad en la forma que á cada cual de los maestros le era bien visto. A este período corresponde sin duda el magisterio del ínclito mártir San Pedro Nicolás Pascual, doctor parisiense que, despues de regentar una cátedra en aquella celebérrima Universidad, restituido á Valencia, su patria, y obtenido en ella un canonicato, leyó públicamente la Teología y otras ciencias por espacio de muchos años. A la misma época, si bien algo posterior, pertenece asimismo el insigne teólogo agustino Fr. Bernardo Oliver, tambien doctor parisiense, predicador del rey D. Pedro de Aragon y obispo mas tarde de Huesca, Barcelona y Tortosa, de quien hacen altísimos elogios muchos historiadores, y cuya enseñanza pública en esta ciudad atestigua una segura tradicion. Memorias auténticas se conservaban, por otra parte, en los conventos de Valencia, singularmente en el de Santo Domingo, de haber habido en ellos por aquel tiempo doctísimos profesores de las lenguas árabe y hebrea, teólogos y oradores eminentes; y aunque no haya noticia alguna de que entonces se explicaran ciencias sagradas ni profanas en verdaderas Escuelas públicas, nos consta, sí, que por aquellos oscuros tiempos «hubo en esta ciudad personas doctísimas de todos los estados (1).»

Transcurrido, empero, el primer siglo despues de la reconquista de Valencia, comienza á mostrarse en ella muy otro el estado de la literatura. En 30 de Marzo de 1345 el obispo Don Raimundo Gastón, de acuerdo con su cabildo, instituye en la Catedrál una *Lectura pública de Teología*, obligándose con varios canónigos y pabordes á contribuir anualmente con 24 libras valencianas para su sostenimiento. Esta cátedra ó lectura, que se instaló por de pronto en la casa llamada *de la Almóina* y 13 años despues en el Aula Capitular, construida al efecto, estuvo á cargo

(1) Villanueva, *Viaje histórico á las Iglesias de España*, tom. II, pág. 99 y siguientes.

de los religiosos dominicos durante un siglo, y en ella sobresalieron el famoso Fr. Juan Monzon y el no menos célebre y por tantos títulos venerado San Vicente Ferrer, gloria y honor del suelo valenciano (1).

Ni fueron solos á propagar y favorecer la ilustracion general el Clero todo y los sucesores del obispo mencionado. La Escuela de gramática, que ya de largo tiempo atrás habia fundado y sostenia el Cabildo mismo, y la Cátedra teológica, que se acababa de instalar de un modo permanente, despertaron sin duda los ánimos de varios maestros, excitándoles á abrir en su casa estudios de otras ciencias y artes. Dábanles su apoyo moral cuantos con diverso título figuraban al frente del valenciano reino; pero muy especialmente el Cuerpo municipal ó Magistrado público, que ya entonces comenzó á dar muestras de aquel acendrado celo y vivísimo interés que más tarde habia de desplegar por el lustre y esplendor de la enseñanza universitaria. Frecuentemente se anotan por aquel tiempo en sus Actas las concesiones de subvencion ó ayuda de costas que solia hacer, cuando por sus méritos eran dignos de esta gracia, á estudiantes valencianos que ihan á graduarse en lejanas universidades: entre muchas que pudieran citarse, baste hacer mencion de una de 100 florines, otorgada al célebre Fr. Juan Monzon para tomar el grado en Paris y otra de 200 á San Vicente Ferrer para graduarse en la Universidad de Lérida (2).

Por deliberacion del Consejo general de Jurados, habida en 4 de Marzo de 1373, vénse ya autorizadas, junto con las de Gramática y Lógica, *Escuelas de otras artes*, que habia desparramadas por la ciudad; y no solo se autorizan, sino que se dá encargo á varios jurados para que del dinero comun vean de comprar

---

(1) Villanueva, *Ibidem*.—Ortí y Figuerola, *Memorias históricas*; y otros.

(2) Escolano, Déc. I., lib. 5, cap. 22.—Fr. Seraph. Tom. Miguel, *Vida de San Vicente Ferrer*, lib. 1.°, cap. X.—*Manuals de Consells* de la ciudad del año 1374 y 1387 respectivamente.

una casa donde puedan reunirse todos estos estudios, á fin de que los maestros desde luego contaran con lugar adecuado al objeto, sin andar, como andaban entonces, de una parte á otra y con mil dificultades para encontrarle (1).

Los pequeños obstáculos con que huvo de tropezar este celo del Magistrado popular, no sirvieron sino para aumentarle, obligándole á salir briosamente á la defensa de sus derechos y del bien comun. Pues como el Cabildo de la Seu pretendiera arrogarse el privilegio de establecer y reglamentar semejantes escuelas; y como el obispo D. Jaime de Aragon llegase al estremo de excomulgar primero y encarcelar despues á un Pedro Costa, bachiller en artes, porque, no obstante habérselo prohibido, seguia por encargo de la ciudad enseñando gramática en cierta casa comprada al efecto en la parroquia de San Bartolomé, el Consejo general que desde un principio se opusiera á tan exageradas pretensiones, reclamó con la mayor energía de semejante violencia, hasta conseguir la libre absolucion de su patrocinado; y en son de pública protesta y para evitar en lo sucesivo semejantes escándalos, hizo publicar por toda la ciudad un pregon, diciendo: que nadie tratara de coartar, ni de oponerse á la libertad en este punto concedida por el antiguo privilegio ó fuero otorgado por D. Jaime; y en su cumplimiento *cualquier clérigo ó lego pudiera enseñar libremente, dónde y cómo mejor le pareciese, la Gramática y demás Artes liberales* que en el fuero se especifican (2).

Esta omnímoda y completa libertad de enseñar, nuevamente promulgada, verdad es que ni quizás podia ser entonces beneficiosa, ni hasta cierto punto se avenia muy bien con los deseos, poco antes manifestados por el Magistrado mismo, de reunir y centralizar en un lugar propio las diversas escuelas particulares

---

(1) *Man. de Consells y Establiments* de 1373, fól. 136.

(2) *Man. de Consells* etc., de 1374, 18 de Setiembre, fólios 221 y siguiente.

que á la sazon existian. Pero sabido es que á un exceso responde siempre otro en sentido opuesto: sin las injustas pretensiones y demasías del Obispo y su Cabildo, no hubiera la Ciudad tenido precision de proclamar tan alto sus derechos, ni de exagerar tanto su ejercicio.

Por lo demás, y pasada que fué la reaccion, el buen sentido les hizo comprender muy luego que si en el estado infantil de la ciencia podia sacarse gran fruto de una bien dirijida uniformidad en la enseñanza, no así de una absoluta libertad, que fácilmente degeneraba en ruin y disputadora anarquía, ó en manantial perenne de chismecillos y rivalidades sin cuento. Por eso en 28 de Setiembre de 1389 vemos al mismo Consejo general insistir de nuevo en la reunion de las Escuelas, ó al menos en la idea de reglamentarlas y uniformarlas, sometiendo al exámen y aprobacion de dos juristas, dos médicos, cuatro notarios y algunos prohombres de la ciudad ciertos Estatutos que para el régimen de las mismas acababa de ordenar Pedro Figuerola, maestro en Artes y en Medicina; y en 12 del siguiente Octubre resuelve ya que, de acuerdo con el Sr. Obispo y su oficial, sean puestos en ejecucion (1).

Hemos llegado, pues, al tiempo en que las varias Escuelas de Valencia logran por fin la union tan apetecida, tomando al menos su apariencia ó aspecto, si de hecho no se convierten en lo que por entonces se llamaba un *Estudio general.*

A las calorosas instancias y persuasivos consejos de S. Vicente Ferrer se atribuye generalmente el nuevo y más decisivo paso que dió en tal sentido el Magistrado de la ciudad á principios del siglo XV; y hasta no falta quien hace pasar al mismo

(1) Ambos acuerdos en el *Man. de Consells* de dicho año. De sentir es que allí no se insertaran dichos Estatutos, como ni tampoco otros que se mencionan más adelante (*Man. de Cons.* de 1399, fol. 294) y fueron presentados por Fr. Francisco Eiximenez, franciscano, por Micer Pedro Catalá, licenciado en Decretos, Francisco Tallat, licenciado en Leyes y Salvador Ferrando, notario de la Ciudad.

Santo por autor de los Estatutos que se adoptaron al fin para las Escuelas de Artes en 5 de Enero de 1412 (1). Si tomamos en cuenta el vasto saber y la justísima influencia que sobre todos aquí ejercia el famoso dominicano, la noticia no carece de verosimilitud, y hasta visos tiene de probable; pero debemos ingénuamente confesar que ninguna prueba suficiente hemos hallado de lo primero, ni vemos que haya tampoco fundamento sério para suponer lo segundo. Que la reunion de las Escuelas y el uniformar la enseñanza eran, hacia ya muchos años, el punto de mira ó *desideratum* del Magistrado público y de cuantas personas de saber y de influencia existieron aquí por aquel entonces, harto lo hemos visto y harto se infiere ya de cuanto llevamos referido. Que, puestos en el derrotero, más ó menos tarde hubiesen llegado aquellos al punto tan anhelado, tampoco puede por nadie ponerse en duda. Si al glorioso Apóstol valenciano cupo en ello toda la parte que se le atribuye, tanto mejor, y no hemos nosotros de escatimarle la gloria que en tal concepto le corresponda; pero, á fuer de verídicos historiadores, volvemos á repetir que, abstraccion hecha de lo que sobre ello indicaron Diago y el P. Serafin Miguel, no hemos tropezado hasta hoy con pruebas fehacientes.

Sea de esto lo que fuere, es un hecho que en 28 de Febrero de 1410 (algunos meses antes de regresar á Valencia el Santo), la Ciudad vuelve de nuevo á ocuparse en el asunto referido; recomendando á los Jurados que se pongan de acuerdo con varios hombres de ciencia que enumera, y otros que para el caso les pareciesen convenir: que averigüen los hechos, y vean, mejoren y ordenen «*sobre dites Escoles, en lo cap é en los membres, per rahon del studi, é doctrina, é salaris; ço quels paregués esser fahedor....* HEU REDUISEN EN MEMORIA PER CAPÍTOLS *referidors al*

(1) Ortí y Figuerola, *Memorias históricas*, caps. I y II.—Gil y Zárate, *De la Instruccion pública en España*, tom. III.—*Memoria histórica de la Universidad de Valencia* ms. y anónima, que se guarda en su Biblioteca, y probablemente sirvió de original al Sr. Gil y Zárate en cuanto se refiere á nuestra Universidad.

Consell de la ciutat (1).» Es un hecho asimismo que en 7 de Octubre del año siguiente proveyó segunda vez el Consejo la reunion definitiva de todas las Escuelas de la ciudad en cierta casa que habia sido de Mosen Pere Vilaragut, y á la sazon pertenecia «*als obrers de murs y valls;*» ordenando que los Jurados se pusieran de acuerdo con el Cabildo de la Seu sobre los Capítulos ó Estatutos que hubieran de establecerse respecto á la enseñanza y doctrina, al salario de los maestros y al régimen del nuevo establecimiento literario (2). Y es un hecho, finalmente, que, á consecuencia de estos acuerdos sucesivos, el 5 de Enero de 1412 se leyeron ya ante el Consejo, y fueron por él aprobados (despues de haberlo sido por Obispo y su Cabildo) los primeros Estatutos que conocemos para el nuevo Estudio, y que alguno supone, cual decíamos arriba, no ya inspirados solamente, sino hasta escritos ó dictados por S. Vicente Ferrer (3).

Ahora bien: ¿desde esta fecha debe considerarse creado ya en Valencia un verdadero *Estudio general*, esto es, la Universidad de hecho, aunque todavía sin las aprobaciones Real ni Pontificia? Así lo dan por sentado cuantos autores hasta hoy trataron del asunto, al menos cuantos á nuestra noticia han llegado. Ortí y Figuerola en sus *Memorias* hasta hubo de añadir que se crearon *doce cátedras*; si bien no especifica cuáles fueran, ni siquiera nos dice de dónde tomó la noticia.

Por deferencia y respeto hácia escritores tan apreciables quisiéramos poder asegurar lo propio; pero hasta fines del siglo XV no vemos fundamento sério para creer que en este nuevo Estudio se enseñara otra cosa que la Gramática y las Artes. Léanse con detencion los mencionados Estatutos ó *Capitols* y

(1) *Man. de Consells* de dicho año, fól. 201.

(2) *Man. de Consells* de 1411, fól. 460.

(3) Obran originales en el *Man. de Consells* de 1412, fols. 433 y siguientes donde los hemos visto, y de donde los copió Villanueva para publicarlos en el citado tom. II de su *Viaje literario*.

desde luego se echará de ver que ni por incidencia siquiera se hace en ellos alusion á ninguna de las que se llamaban Facultades mayores: allí no se habla más que de gramática y de lógica ó filosofía· allí no se instituyen cátedras, ni se marcan dotaciones ó salarios. En los Manuales de la ciudad tampoco, por aquel tiempo, ni áun muchos años despues, hallamos nada que á la enseñanza de Teología, de Física ó Medicina, de Leyes, ni de Cánones pueda refirirse. Es más: entre los hijos ilustres de esta Universidad, cuya biografía nos traza más adelante el mismo Sr. Ortí, no hay uno solo de quien se diga que durante dicho siglo estudió en Valencia alguna facultad mayor: el que más, habia cursado aquí Filosofía.

Ni sabemos tampoco de dónde infiera el susodicho autor que el privilegio otorgado por D. Alfonso V en 1420 fuese pedido por la Ciudad para estimular en su nueva Escuela el estudio de la Jurisprudencia (1). El Rey (así lo dice el mismo privilegio, al fin de las *Memorias* publicado) en atencion á los buenos y leales servicios que los valencianos le prestaban de ordinario, quiere mostrarse liberal con ellos; y, al efecto, á instancia de los representantes de esta ciudad allá en su córte, concede para siempre los honores militares, no, como afirma el Sr. Ortí, á los que en Leyes se graduasen, sino á cuantos ciudadanos honrados, doctores y licenciados jurisperitos y cualesquiera otros hubiesen ejercido ó ejercieran en adelante *los cargos ú oficios de Justicia criminal ó civil*, *Jurado del Comun y Mustaçaf*. Si á los fines que supone Ortí se hubiera concedido semejante privilegio, ¿dejaria de haberse indicado explícitamente en su tenor, segun era costumbre hacerlo?

(1) Publícale en sus *Memorias históricas*, pág. 429 y siguientes. Pero se conoce que, ó no le leyó con la atencion precisa, ó una visible preocupacion le hizo ver en él lo que no habia. Otro tanto podemos decir del juicioso Villanueva, que en esta parte, más que del privilegio mismo, se dejó guiar sin duda de la opinion de Ortí.

Escuela de Artes y de Gramática, pues, no otra cosa, es lo que vemos aquí organizado á principios del siglo XV, y para ella se hicieron los Estatutos de 1412. Pero echado estaba el fundamento y sentada la primera piedra: si verdadero Estudio general todavia no existe, el mayor áuge que desde esta época tomaron las Escuelas de Valencia, ya reunidas en propio albergue y sujetas á un plan, más ó menos perfecto, pero uniforme, habia de hacer que, andando el tiempo, se dejara sentir con mas fuerza la necesidad apremiante de establecerle.

CAPÍTULO II.

Cáusas que al principio detuvieron la marcha y progresos del recien creado Estudio.—Excasas noticias que de él se tienen durante este siglo.—Movimiento literario y científico que en España se desenvuelven, y de que Valencia participa.—El éxito que aquí obtuvo el nuevo Arte de la Imprenta demuestra los progresos del Estudio y lo eficáz de la enseñanza.—Elevacion de D. Rodrigo de Borja al Pontificado, y ereccion de la Universidad.—Su inauguracion ó apertura.—Obstáculos que impiden su natural desenvolvimiento en los primeros cincuenta años.

Si las contínuas y estruendosas guerras con varia fortuna sostenidas, aunque con feliz éxito terminadas, por el monarca aragonés D. Alfonso V, tanto debieron distraer todos los ánimos de las artes de la paz, mal podian traer para estas mayor ventaja aquellos deplorables sucesos de que todo el país fue teatro en el reinado azaroso de su inmediato sucesor D. Juan II. En estos períodos de lucha incesante, de penosa inquietud y de perpétua alarma para los pueblos, quizá nunca la toga llegue del todo á trocarse en acerada cota; pero se esconde al menos recelosa y tímida ante el siniestro fulgor de las armas. Si ni áun entonces por ventura faltan, bien que pocos, algunos hombres privilegiados que, sustrayéndose á la agitacion y balumba de la vida comun, se consagran totalmente al trabajo intelectual y cifran su dicha en los serenos goces del espíritu, su vocacion providencial les hace asemejarse mucho á la cándida vestal, que velaba dia y noche por mantener vivo y perenne el fuego sacro: su heróico esfuerzo y solicitud contínua logran á lo sumo impedir que se extinga y muera la lumbre del saber; pero no pueden propagarla, porque el aliento de la guerra parece que en

derredor hiela ó petrifica hasta los ingénios más entusiastas, ó inflamables. En una palabra, con mayor ó menor trabajo, la ciencia y el arte viven y pasan á través de los más hondos sacudimientos y trastornos político-sociales; pero la enseñanza en cámbio, lejos de prosperar en ellos, por lo general se estanca ó retrocede.

¿Será de extrañar por tanto que, en las críticas circunstancias á que poco há nos referíamos, aquel Estudio, recientemente ordenado en la que habia sido casa del noble Vilaragut, no adquiriese tan presto como era de esperar el debido desarrollo? No hizo poco sin duda con sostenerse, con ir creciendo (siquiera fuese con harta lentitud), y con dar por último á Valencia, á pesar de su atraso relativo, quizá no excasos frutos de ilustracion y aún de gloria, segun vamos á demostrar.

Dícese generalmente que, á los pocos años de haberse aquel establecido, de tal modo habia llegado en él á prosperar la enseñanza de las Humanidades y Filosofía, y tal era ya la concurrencia en sus áulas, que se hizo indispensable trasladar las de Gramática á otro local distinto (1). Bajo la autoridad de Escolano, que así lo afirma, añádese tambien (2) que hácia el año 1427 ya el Magistrado de Valencia trató de conseguir y obtuvo que sus hijos alternaran con los catalanes y aragoneses en el Rectorado

---

(1) Ortí, *Memorias históricas*: Villanueva, *Viaje literario*, tom. II. Este mismo parecen confirmar los Jurados, acordando ensanchar el edificio primitivo. (*Man. de Consells* de 1417, 14 de Agosto). Que la enseñanza de las Humanidades prosperase, no debemos extrañarlo: en 1424 los Jurados mandaron dar 100 florines anuales al maestro Guillen Veneciano, poeta, por leer ó explicar los poetas que se le designasen, como en la anterior Juradería lo habia hecho, «*continuant loablement per cascuns dies, axi feiners com de festes, per alternats dies, la lectura dels libres de Virgili* ENEYDOS é *del Beeci de* CONSOLACIÓ.» Cien florines de oro en aquella época eran ciertamente una bonita recompensa, y ya podian aspirar á ella maestros capaces de hacer prosperar dicha enseñanza.

(2) Por los mismos citados autores, *ibidem*.

de la Universidad de Lérida (1): distincion que recayó por vez primera en D. Nicolás Monsoriú; y que si bien al parecer nada prueba en pró ni en contra de nuestras Escuelas de Artes (pues no en ellas, sino en aquella misma Universidad adquirió sin duda este valenciano los títulos y merecimientos que al puesto de Rector le elevaron), siempre será una muestra del interés y celo que por la honra literaria de Valencia desplegaba el Municipio, y de la preferente atencion que solia ya prestar á los asuntos escolares.

Sensible es que hasta fines del presente siglo ninguna otra noticia especial podamos añadir en órden á la marcha y vicisitudes del nuevo Estudio: nada más cierto, sin embargo; pues los diferentes acuerdos que relativamente á esto iria tomando la Ciudad, ó no llegaron á escribirse nunca, ó los libros y documentos en que se hubieron de escribir han de haberse extraviado y perdido; lo cual es acaso mucho mas probable. De cualquier modo, esta circunstancia á lo sumo nos impedir á referir hechos aislados y medidas concretas; pero no el que podamos consignar eficaces resultados. Si datos minuciosos, si noticias positivas faltan, indicios sobrados hay de que no fue ciertamente estéril la fundacion y establecimiento del mal llamado entonces ESTUDIO GENERAL DE VALENCIA, y de que no se miraban con descuido su conservacion y adelantos.

Todo el mundo, en efecto, declara, ó reconoce al menos, que el advenimiento de los Reyes Católicos y la union de ambas coronas, inaugurando para la España entera un magnífico período de gloria y de grandeza (que en mal hora tal vez personas y acontecimientos funestos hubieron de falsear más tarde), abrieron á la par en toda la Península nuevos y vastísimos horizontes á las ciencias y literatura. Vióselas entonces, cual si movidas fueran

(1) Esto parece indicar, que dicha Universidad, fundada en el año 1300 por D. Jaime II, y que á la sazon alcanzaba ya una envidiable nombradía, no solo era la principal, sino que generalmente se miraba por todos como la Universidad verdadera del reino de Aragon.

por sobrehumano impulso, alzarse repentinamente de su postracion, tender sus alas á todo viento, y emprender con brío y fuerza incontrastables aquel vuelo sublime que las condujo al templo de la gloria en el ya próximo y con justicia llamado SIGLO DE ORO del poderío español y de las españolas letras. Pues si Valencia, muy lejos de quedarse atrás, ó de permanecer aislada en aquel extraordinario movimiento literario y científico, contribuyó más bien á él en no pequeña parte, por fuerza hemos de confesar que esto último no hubiera jamás acontecido, á no hallarse aquí de antemano preparado el terreno, y á no ser vigorosa y fecunda la semilla en tal terreno arrojada por los que ejercian la enseñanza, ya en el seno del Cabildo, ya en los más célebres conventos, ó ya especialmente en las áulas del Estudio.

Hasta qué punto sea cierto este influjo por Valencia ejercido en aquel desarrollo intelectual de toda la Península, vamos á examinarlo, fijándonos tan solo en un célebre acontecimiento. A mediados de este mismo siglo XV habíase realizado un invento prodigioso, que á penas tiene rival entre los innumerables del ingénio humano; y qué en las condiciones de vida, en los modos de ser de la humanidad entera ha obrado por sí solo mayor trasformacion quizá que todos los otros juntos: de la creadora mente de un pobre y soñador hidalgo, de uno de esos hombres que la ociosidad imbécil y opulenta suele mirar con desdén y compasivo escarnio, pareciéndole que no han venido al mundo con otra mision que la de luchar vilmente á brazo partido con la miseria y el hambre, acababa de nacer la Imprenta. ¿Cuál fué de todas las de España la primera ciudad que prohijó este invento? Valencia del Cid, la metrópoli actual de la antiquísima Edetânia.

Pudiera tal vez decirse que su posicion topográfica, ó cualquier otro incidente, casual sin duda, hicieron que á ella, antes que á ningun otro pueblo del territorio español, llegara alguno de aquellos hijos de Alemania que de los talleres de Maguncia se derramaron por el mundo á difundir tal invento: no estamos

nosotros lejos de sospecharlo así. Pero, dado caso que sin prévia deliberacion y por mera casualidad arribaran á Valencia los discípulos de Guttemberg y Schoeffer, nadie en verdad podia obligarles á fijar aquí su planta. ¿Cómo pues no trataron de llevar desde luego á poblaciones de mas literaria fama aquel desconocido arte de perpetuar la vida del pensamiento, dando forma estable á la idea fugitiva? Si nó ya Barcelona y Zaragoza, Lérida, la famosa Lérida, estaba casi á la mano: para los que desde Alemania nada menos venian en pos de una quizá exagerada fortuna, tampoco estaban lejos Valladolid y Salamanca; esta última especialmente, verdadero centro de la vida científica y literaria de la Península en aquella época, y cuyo nombre solo debia tener un atractivo irresistible para quienes trataban de esplotar una indústria nueva, cuyas primeras materias eran la ciencia y la literatura. Si pues no siguieron adelante aquellos aventureros del pensamiento; si antes que en ninguno de aquellos puntos aparecen aquí ejerciendo su lucrativa indústria, ¿no es lícito inferir que en Valencia encontraron al llegar magníficos elementos para establecerse y plantearla? A mera casualidad pudiera tal vez atribuirse la impresion de la célebre *Justa poética* de Mosén Bernat Fenollar en el año 1474 (1). Pero ¿han de ser casuales tambien las del *Comprensorium* ó Vocabulario latino (en el de 1475), de *Salústio* (1475), de la *Biblia lemosina* del P. Bonifacio Ferrer

(1) De esta obra, que como verdadera joya tipográfica conserva esta Biblioteca provincial y universitaria, hablan el P. Mendez, Diosdado Caballero, Perez Bayer y D. Josef Villarroya, al tratar los unos del *Origen y progresos del Arte tipográfico entre los españoles* y al pretender con razon los otros que nadie hasta ahora puede disputar á Valencia la gloria de su introduccion en tierra de España ni á este libro la cualidad de ser, hoy por hoy, el primero que se conoce impreso en la Península. De las demás ediciones aquí citadas y de otras muchas, que durante el primer siglo de la Imprenta dieron á luz en Valencia las prensas de los alemanes Lamberto Palmart, Pedro Agenbach y Leonardo Hütz, da cumplida noticia el citado Villarroya en su *Disertacion sobre el origen del nobilísimo arte tipográfico y su introduccion y uso en Valencia de los Edetanos*.—En Valencia y oficina de D. Benito Monfort: año 1796.—4.°

(1478), de la *Cosmographia de P. Mela* (1482), de los *Fueros del reino de Valencia* (1482), de los libros titulados *Chrestiá* y *Primer volúmen del docent libre*, de Fr. Francisco Ximenez (1483 y 1484) y de la *Expositio 150 Psalmorum Davídis*, de Jacobo Perez de Valencia (1484 y 1485), obras todas que positivamente se sabe dieron á luz en los diez primeros años las prensas valencianas? Y si ni estas, ni las muchas otras ediciones que siguieron publicándose aquí hasta fines de aquel siglo, pueden explicarse de modo alguno como efectos de la casualidad pasagera, sino como lógica y natural consecuencia de la vida propia que ya por entonces gozaban aquí en Valencia las ciencias y las letras, ¿cabe por ventura demostracion más elocuente y clara de los ópimos frutos que, áun siendo relativamente tan incompleta, diera desde 1412 la enseñanza de sus Escuelas? ¿Qué importa, pues, cual decíamos poco há, que acerca de su marcha y vicisitudes no tengamos hechos concretos, noticias circunstanciadas que referir, si los resultados hablan tan alto en favor de su adelantamiento y progresos?

Cuánto, en efecto, habian ya crecido y prosperado dichas Escuelas en el último tercio de este siglo, puédese inferir tambien del siguiente dato que encontramos en el *Manual de Consells*: en 1.º de Abril de 1483 reconocen los Jurados, Racional y Síndico de la ciudad, el Consejo en pleno reconoce y confiesa ser ya demasiado estrecho y mezquino el edificio en que estaban aquellas instaladas; por lo cual resuelven comprar y compraron ciertamente (por 15.000 sueldos, que pagó de los fondos comunes el Clavário ó Tesorero de la ciudad) á cierta Isabel Saraño una casa con dos pátios y dos huertos contiguos, con la idea de agregar la mayor parte á la antigua casa de Mosén Pere Vilaragut y de reservar acaso el resto para construir en él mas tarde la casa Rectoral (1).

(1) Esta última idea no se expresa en el *Manual*: apúntala cierto papel que hemos visto en el *Lio 1.º de Varios de la Universidad*: Archivo del Municipio.

Pero un fáusto acontecimiento vino pocos años despues á ofrecer á Valencia la mejor ocasion de realizar por fin el sueño de tanto tiempo atrás acariciado. D. Rodrigo de Borja, nacido en su mismo suelo (1) y que hasta entonces ocupara su silla arzobispal, obtiene los sufrágios del Cónclave y sube en 1492 al Sólio Pontificio, que habia dejado vacante la muerte del papa Inocencio VIII. ¿De quién mejor podian esperar sus compatricios lo que tanto deseaban? El habia podido apreciar muy bien las dotes intelectuales que adornaban á los valencianos; él debia saber cuánto necesitaban un vasto campo en que explayarlas: ¿podria no mostrarse propicio á la ereccion en Valencia de un Estudio general ó Universidad semejante á las de París, Salamanca y Bolonia, que por entonces llenaban el mundo con su fama? Así debieron comprenderlo el Racional, Síndico y Jurados de la ciudad; pues, de acuerdo en esta parte con el Arzobispo y su cabildo, no tardaron en mandar comisionados á Roma: y mientras estos por allá exploraban el ánimo de S. S. y gestionaban para obtener las bulas, la Ciudad concertaba aquí con dos maestros picapedreros los Capítulos referentes al nuevo ensanche que debia darse al futuro edificio universitario (2). Ni se descuidaban tampoco otros preparativos indispensables: en 1.º de Abril del siguiente año (1499) hasta se aprueban y publican los Estatutos *(Capitols)* por los cuales debia regirse la Universidad, que para existir no aguardaba, por lo visto, más que la sancion del Pontífice.

Pero estaban los valencianos seguros de obtenerla (3); y no

(1) Era natural de Játiva; y habia nacido en 1.º de Enero de 1431, segun Gimeno dice, copiando al P. Rodríguez.

(2) *Man. de Consells* de 1498, 16 de Agosto.

(3) Estábanlo en efecto; pues en 4 de Junio del propio año vemos que se duplican ya las cátedras de Facultad: en 14 de Agosto se dieron al maestro Calaforra 30 ducados «*per obs de pagar les bulles del Studi general;*» y en 14 de Octubre se manda hacer para el Vedel del mismo su uniforme especial, que consistia en *una roba de drap XVIII* (de paño *dieziocheno*, que decían en Castilla) *de color verda é morada*» etc. (*Man. de Consells* de 1499.)

les engañó por cierto esta confianza. A principios del año siguiente expidió Alejandro VI las anheladas bulas y desde esta fecha pudo ya darse por creada ó erigida la Universidad; bien que su *inauguracion oficial*, como diríamos hoy, hubo todavía de diferirse por más de año y medio (1). Tan fausto acontecimiento, uno de los mas grandes y fecundos que indudablemente registran los fastos valencianos, reservado estaba al 13 de Octubre de 1502. En aquel dia memorable, á son de trompeta y con todo el aparato y solemnidad propios del caso, publicáronse las bulas de S. S. juntamente con el privilegio confirmatorio del Rey Católico (2); pudiendo, por tanto, el Magistrado público hacer

(1) La tramitacion de las bulas, de suyo siempre larga, pudo ser una cáusa de esta dilacion; pero la principal debió ser que los valencianos, queriendo dar mayor autoridad y prestigio á la sancion Pontificia y asegurarse bien el disfrute de los derechos ó privilegios por ella concedidos, no descansaron hasta lograr, que sobre dichas bulas recayese tambien la aprobacion del Rey Católico: aprobacion que este concedió en efecto por medio de un Privilegio, dado en Sevilla á 16 de Febrero del año 1502. Lo mismo este que las bulas pueden leerse en las *Memorias históricas* de Ortí y Figuerola, páginas 431 y siguientes.

(2) Poco ó nada se diferencian estas bulas de las que para casos análogos solia frecuentemente expedir la Curia romana, y ocioso fuera detenernos á publicarlas, cuando por otra parte ya lo hizo en sus *Memorias* Ortí y Figuerola. Diremos, no obstante, que en la primera, despues de referirse las calorosas instancias que á la Santa Sede habian hecho la Ciudad y su arzobispo D. Luis de Borja para que les concediera establecer aquí un Estudio general, S. S. reconociendo que Valencia (como cabeza y metrópoli de un reino y como una de las más nobles y populosas ciudades de España, salubre y perfectamente situada á orillas del mar, abundante y bien abastecida de cuanto puede hacer cómoda y agradable la existencia) reunia cuantas condiciones podian al efecto apetecerse; y deseando, por otra parte, dar un vivo testimonio de afecto á su pais natal, no podia menos de acceder á tan reiteradas súplicas. En su virtud da por creado y erigido el mencionado Estudio general ó Universidad, en los mismos términos y con las propias exenciones y privilegios que tenian las de Roma, Bolónia, Salamanca y otras: nombra Canciller de la misma al Arzobispo de Valencia y designa por fin las personas que debian intervenir en su régimen literario y científico.—La segunda bula tiene solo por objeto nombrar jueces conservadores de la nueva Universidad al Arcediano mayor, Dean, Chantre y demás dignidades de esta Santa Metropolitana Iglesia.—Una y otra están dadas en Roma, «*apud Sanctum Petrum: anno Incarnationis Dom. M.° D.°—X.° Kal. Februarii.*»

saber á los habitantes de Valencia y su reino que ya en lo sucesivo no tendrian que mendigar en lejanas tierras el pan del alma, esto es, aquellas artes liberales á que se mostraban tan inclinados y para las cuales eran tan aptos como los que más: que la ciudad de Valencia, «*mes populosa que ciutat de tota Espanya,*» y á cuya decoracion y belleza no faltaba sino tener Estudio general, acababa de establecerle al fin, mediante las aprobaciones Real y Pontificia; y que en él iban á enseñarse ya todas las ciencias y facultades, lo cual hasta entonces no se habia verificado, etc. (1).

Valencia, pues, debia estar satisfecha y participar del manifiesto orgullo y legítimo alborozo con que el Magistrado le anunciaba al fin la realizacion de sus antiguas aspiraciones, el establecimiento de la Universidad. Por desgracia, si dificultoso y árduo habia sido plantar el árbol, fuélo todavía mucho más el sostenerle despues, el cultivarle y dirigirle convenientemente para que diera sazonados frutos.

Todo, en efecto, se presentó bien al principio. Hecha la eleccion de catedráticos ó lectores en 13 de Mayo de 1502; nombrado Rector Micer Gerónimo Dassio, en remplazo del Mtro. Ge-

---

(1) Así hablan el preámbulo de los Estatutos de 1499 y asi la *Crida* ó pregon á que vamos refiriéndonos. Esta última confesion que hacen los Jurados probará con cuánto acierto decíamos arriba que *Escuelas de Gramática y Artes* era, no verdadero *Estudio general*, lo que se habia organizado en 1412. Por lo demás, la *Crida* ó pregon á que aludimos prosigue excitando á todos los escolares ausentes y presentes para que concurran personalmente á inscribirse en la Matrícula, prévio abono de los derechos marcados en Estatutos: prescríbeles á todos, señaladamente á los de Facultad, que lleven «*Cloches é lobes largues de drap negre*», para que en todas partes y por todo el mundo se les reconozca como tales estudiantes del Estudio general; y háceles por último otras prevenciones de índole parecida. (*Man. de Consells* de dicho año, 13 de Octubre.)—Los derechos de matrícula eran: 5 sueldos cada estudiante partista, doctrinalista, ó que oyese de Gramática y Poesía: 10 sueldos los de Lógica, Filosofía natural y Filosofía moral; y 15 sueldos el que hubiera de concurrir á cátedras de Facultad mayor. (Artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos de 1499.)

rónimo Boix que lo fuera en el primer triénio; ajustados los Capítulos ú «*Ordinacions pera fer ó crear doctors é bachillers* (1);» y verificada, en fin, segun hemos visto, la inauguracion ó apertura de la Universidad, poco á poco en los años sucesivos, á la par que ensanchaba esta el estrecho círculo de sus enseñanzas, trataba tambien de organizarse con mayor perfeccion y esmero. Los de 1499, más que verdaderos Estatutos, eran como un ensayo de legislacion escolar, harto rudimentario é incompleto, y de ningun modo podian servir durante muchos años. Así hubo de reconocerse pronto; y por ello en el de 1520 habíase nombrado ya una Junta de doctores de todas las facultades, para que, auxiliados por el Rector y su lugarteniente, se encargaran de revisar los citados Estatutos; de estudiar con detencion las presentes necesidades; y, sin perder de vista las bulas y el privilegio del Rey Católico, de proponer «*ad referendum*» las reformas que juzgasen más convenientes (2).

Pero malos tiempos eran aquellos, no ya tan solo para llevar á cabo reformas semejantes, sí que tambien hasta para atender al mero sostenimiento de la Universidad. Ardia esta ciudad por entonces, ó por mejor decir, no la ciudad, el reino de Valencia, la España casi toda se abrasaba en intestinas luchas, siendo presa

---

(1) Hállanse estos Capítulos en el *Man. de Consells* de 1502, fol. 447 y siguientes; pero en ellos no se indica la forma de conferir los grados, ni se prescriben los exercicios que debia respectivamente practicar el graduando. Se limitan á nombrar los examinadores de cada facultad y los derechos ó propinas que á la caja universitaria y á los mismos examinadores, al Rector y al Canciller debian pagar los que se graduasen. Estos derechos eran: Grado de Doctor, 15 libras á la caja, *barrets é guants* y una antorcha de 6 libras de peso al Canciller, Rector y cada cual de los examinadores. Maestro en Artes, 5 libras á la caja y las mismas propinas á los demás. Grado de Bachiller, la mitad que los de Doctor y Maestro respectivamente. Como se vé, ninguna mencion se hace de la Licenciatura; pero nada tiene de extraño, cuando tampoco aparece en los Estatutos posteriores; lo que parece probar que semejante grado nunca se confirió en esta Universidad.

(2) *Man. de Consells* de 1520, 12 de Setiembre.

de la sangrienta guerra dicha *de las Comunidades* allá en Castilla, y entre nosotros *de las Germanías*. Poco ó nada se hizo de provecho en materia de enseñanza; porque «mal podian volar las plumas, ínterin no se envainasen las espadas,» como en su peculiar estilo dice el cronista Escolano.

Y no eran el desórden y desasosiego públicos, con ser tan grandes, el mayor enemigo de la Universidad, ni el mayor de los obstáculos con que tropezaba esta en el camino de su engrandecimiento, sino la falta de recursos que de aquellas turbulencias se originaba. Sin rentas propias con que sostenerse, y siendo excasísimos entonces los productos de la matrícula y grados, todo pesaba necesariamente sobre los fondos del comun, procedentes á su vez de tributos ó arbitrios que se negaban á pagar los mercaderes y artesanos. A no hallarse en general los ánimos tan conturbados y absortos por diarios acontecimientos de mas bulto, ¿qué impresion tan dolorosa no hubiera causado el decreto que dieron los Jurados, Racional y Síndico de la ciudad en 14 de Octubre de 1522, y que reiteraron en 27 del propio mes, revocando el nombramiento de Catedráticos para el corriente año escolar, y mandando *que la Universidad se cerrase, porque la Ciudad, con las pasadas y presentes revueltas, se encontraba sin fondos para sostenerla* (1)?

Pero mucho habian deseado su establecimiento los valencianos, para renunciar tan pronto á sus deseos satisfechos, y para no mirar como cuestion de honra la conservacion de su Estudio general. En el siguiente año aparecen hechos de nuevo la eleccion y nombramiento de Rector y de Maestros en la forma acostumbrada, y sin hacerse mencion siquiera de aquel momentáneo eclipse: de él no quedaban mas reliquias que la supresion de una de las dos cátedras de Cánones; y áun esta se restableció despues en

(1) *Man. de Consells* de dicho año.

1524, á la par que se introdujo una de Griego (1). La guerra de las Germanías continuaba, no obstante; y no es de presumir que hubiera mejorado gran cosa el estado de los fondos municipales, como lo indica el ver que poco despues el Rector Salaya tratase de optener de la Santa Sede una bula de indulgencia plenaria en favor de cuantos con limosnas y donaciones contribuyeran al sostenimiento y progresos del Estudio general (2). ¡Triste recurso, que prueba más que nada cuáles y cuántos eran los apuros de la Ciudad para sufragar los gastos de un establecimiento que á toda costa anhelaba conservar!

Rentas seguras y permanentes recursos, no ingresos eventuales, es lo que la Universidad necesitaba: á eso debian la de Salamanca y otras en gran parte, sino ya en totalidad, su asombroso desarrollo y prosperidad creciente. Harto debian todos conocerlo así; y no seria poca la general satisfaccion cuando llegó un momento en que pudo ya creerse aquella necesidad satisfecha, y la Ciudad libre, por tanto, de semejantes apuros y dificultades. Hé aquí el motivo de semejante creencia. La Duquesa de Calábria, por uno de esos rasgos de benéfica esplendidéz, que por fortuna no eran raros en los próceres de aquel tiempo, concibió al parecer la idea de fundar ó establecer por sí en esta ciudad un Estudio general, dotándole de renta perpétua suficiente para mantener en él maestros y doctores de todas facultades, por cuya fama y doctrina fuese más celebrado y en él hubiese «*mes exercici y millor orde*,» que los que habia en el ya fundado y sostenido por la Ciudad misma. Hubo esta de saberlo, y acudió solícita y reverente á tratar del asunto con aquella Señora; siendo resultado de esta entrevista una Capitulacion ó Convenio, cuyas principales cláusulas consistian en transferir la Ciudad por su parte al Estudio que pretendia fundar la Duquesa todas las gracias y privile-

(1) *Mans. de Consells* de 1523 y 1524.
(2) *Idem* de 1528, 25 de Enero.

gios que al existente habian otorgado el Rey y la Santa Sede, cediéndole asimismo, tales cual estaban, el edificio universitario y todo el material de enseñanza; y en obligarse á su vez la Duquesa á consignar para salario de los maestros 2.500 libras de renta anual y perpétua en el reino de Valencia mismo, sin quitar por ello á los Jurados el derecho de patronato que sobre dicho Estudio ejercian; antes bien contándoles en el número de los protectores del mismo que á su muerte dejara designados (1).

(1) O porque no hubieran tropezado con esta Capitulacion, que lleva la fecha del 6 de Noviembre de 1544, y está inserta en el *Man. de Consells* del propio año, ó porque en su mal estado de conservacion ofrece dificultades casi insuperables la lectura de este documento importante, de él y del asunto sobre que versa hicieron caso omiso cuantos hasta hoy se ocuparon en la Historia y vicisitudes de esta Universidad. Por eso, y porque dentro de pocos años ni lo que hoy en él puede leerse con trabajo, será posible descifrar tal vez, ya que por su mucha extension renunciemos á publicarle íntegro, haremos aquí un extracto ó resúmen de su contenido. Ocho son sus artículos ó cláusulas, á saber: 1.ª La Ciudad se obligaba á transferir al nuevo Estudio general que la Duquesa pretendia establecer todas aquellas gracias, mercedes y privilegios que el Rey y la Santa Sede habian antes concedido al que fundara y á la sazon sostenia el Municipio de Valencia. 2.ª En el nuevo Estudio siempre habria, cuando menos, el mismo número de cátedras que al presente habia en el de la Ciudad; pero á eleccion y gusto de la Duquesa quedaria el aumentar dicho número, y fijar el *máximum* de las mismas, «*per lo orde é Constitucions que per sa Excelencia, á parer de persones doctes é hábils pera semblant efecte, serán ordenades.*» Ni la Duquesa, ni nadie en su nombre y representacion podria solicitar del Rey ni del Papa exencion de la jurisdiccion secular para los individuos del Estudio, ni áun para los asuntos é intereses del mismo. 4.ª La renuncia y traslacion de derechos contenida en la primera cláusula no tendria efecto hasta que la Duquesa hubiera por su parte consignado, para pagar salarios de catedráticos, etc., dos mil quinientas libras de renta anual en el reino de Valencia mismo, «*á voluntat é coneguda dels dits magnifichs Jurats, perque la dita renda sia perpétua.*» 5.ª De lo poco que se ha podido descifrar parece desprenderse: que la Duquesa, mientras viviera, se reservaba el arreglo ó inspeccion superior de la Universidad, y el nombramiento de catedráticos, etc. 6.ª Despues de su muerte, entre los protectores y conservadores del mencionado Estudio general que por testamento dejare designados, habria de contar su Excelencia á los Jurados de la ciudad que por el tiempo hubiere; los cuales, á su vez, desde ahora para entonces contrarian la obligacion de procurar en todas ocasiones el adelantamiento y progresos del Estudio general. 7.ª Desde el momento en que este último corriere á cargo de la

Como á primera vista se advierte, si la Ciudad y la Duquesa nada perdian con este acuerdo, realmente la Universidad habia de salir mucho más gananciosa. Con 2.500 libras de renta anual podrian dotarse hasta 30 cátedras, cada cual con un salario de 80 libras, y todavía sobraban otras 100, que podrian servir para establecer regencias ó catedrillas, para gastos y de material de enseñanza, conservacion de edificio, etc. Los rendimientos de la matrícula, derechos de grados y demás recursos eventuales bastarian sin duda á cubrir los cuantiosos gastos de administracion que ocasionan siempre tales establecientos. La justa fama que probablemente habria de adquirir la Universidad, atrayendo mayor número de estudiantes, acreceria en proporcion los ingresos; y seria, por tanto, fácil dar de dia en diá mayor amplitud y desarrollo á las varias enseñanzas: desarrollo que á su vez habia de traducirse en una mayor suma de prosperidad é ilustracion dentro de Valencia mismo.

¡Lástima grande en verdad que tan buen deseo y pensamiento tan fecundo dejaran de llevarse á cumplido efecto! Pero tal debió acontecer, segun parece: al menos nada hallamos despues que nos indique su realizacion. El nombramiento de profesores ó maestros sigue haciéndole la Ciudad por sí en la misma forma que anteriormente: si en varias ocasiones auméntase luego el salario de algun profesor distinguido; si en 1561 se forman y publican ya nuevos y más perfectos Estatutos; y si, agregando algunas otras casas contiguas, va poco á poco ensanchándose el mismo edificio universitario, todo ello se hace por iniciativa ex-

---

Sra. Duquesa de Calábria, quedará esta en posesion del edificio y casas en que la Ciudad al presente tenia instaladas sus varias enseñanzas; pues de todo ello con sus pertenencias, moviliario, etc. desde ahora para entonces le hacian completa donacion. 8.ª Está ilegible en su mayor parte. Infiérese de lo poco que hemos logrado descifrar, que la Duquesa trataba de mejorar á sus expensas el edificio universitario; y al efecto los Jurados designaban en esta cláusula el espacio que para dicha obra le permitirian tomar de la via pública.

presa y costa siempre del Cuerpo municipal de Valencia, sin que vuelva á sonar para nada el nombre de la Duquesa de Calábria, y sin que, ni por incidencia siquiera, se recuerden las cláusulas ó artículos del precedente Convenio.

Al celo exclusivo, pues, de la ciudad de Valencia, á su fervor creciente, á su íntima conviccion de que los gastos de esta índole siempre son reproductivos, se debió la conservacion de la Universidad en este dificilísimo período que venimos recorriendo; y no solo su conservacion, sino aquel extraordinario áuge que la vemos tomar despues, apenas mediado el siglo décimosexto. ¡Tanto puede la fuerza de voluntad cuando á empresas difíciles se aplica; y tanto saben hacer los pueblos ilustrados y viriles, cuando sin sombra de agena responsabilidad, cuando sin trabas que amengüen y coárten su enérgica iniciativa, se les vé de lleno entregarse al cumplimiento de sus deberes sociales, frente á frente de su propia conciencia y de la censura al par, ó de la gratitud de sus consócios y administrados!

Este celo de la Municipalidad valenciana pudo ser mas eficáz sin duda desde que por concesion de la Santa Sede á sus ruegos otorgada y á sus ruegos confirmada tambien por el Rey Católico, se agregaron á la Universidad 500 ducados de renta anual sobre la Mensa episcopal de Orihuela (1). Entonces fue cuando, segun hemos de ver muy pronto, llegó la Ciudad á conseguir lo que tanto habia deseado, esto es: que la Universidad de Valencia fuese, por la extension y el número de sus enseñanzas, por el brillo y nombradía de los maestros que la ilustraban, y por la gran muchedumbre de escolares que solia frecuentar sus áulas, una de las primeras universidades de España, y una de las más conocidas y mejor reputadas en Europa (2).

(1) *Man. de Consells* de 1566, 3 de Setiembre.

(2) El célebre Jac. Middendorp en su obra, titulada: *Academiæ Orbis*, libro 3.°, dice de la nuestra: «*Valentina academia, quæ anno Dom. 1470 mirifice floruit, clarissimosque in omni Artium genere proffesores habuit.*» Indudable-

Años mas tarde vino á darle todavía mayor áuge la ereccion de las Prepositurás ó Pavordías; pues con ella recibieron cumplido desarrollo las enseñanzas de la Teología y del Derecho. Pero como esta ereccion tuvo lugar á fines del propio siglo XVI, cuando en las demás facultades habia llegado tal vez al apogeo de su gloria la Universidad valenciana; y como ya en lo sucesivo su historia, perdiendo un tanto de su carácter local, se confunde en parte con la de las otras universidades españolas, haremos alto por un instante, para examinar en los dos capítulos siguientes su régimen literario y económico, y los progresos ó adelantos que en ella hizo la enseñanza durante este primer período de su exitencia como tal Universidad.

---

mente es yerro de imprenta. El autor en este pasaje debia referirse al año 1570, en el cual tiene verídica y oportuna aplicacion semejante elogio.

CAPÍTULO III.

Régimen económico y gobierno científico de la Universidad durante el siglo XVI.

Medios ó recursos que arbitró la Ciudad para cubrir los gastos del Estudio general.—Su administracion primitiva.—Nuevas rentas y creacion de la Junta de Electos.—Atribuciones del Cláustro Mayor y personas que le componian.—Significacion y carácter del Canciller.—Idem del Rector: su nombramiento y duracion del cargo.—Catedráticos: tenian caracter de temporales.—En qué forma, con qué condiciones y por quién se elegian y nombraban.—Lectores voluntarios.—Examinadores.

No poco hiciera ya seguramente el Magistrado de la ciudad con promover y costear de sus propios fondos la primitiva adquisicion y los ensanches posteriores del edificio universitario: no poco gestionando, tambien á sus expensas, la ereccion y establecimiento de la Universidad valenciana. Pero el constituirse en verdadera providencia de ella, el echar sobre sus hombros el compromiso formal de sostenerla y de promover su adelantamiento y progresos era mucho más todavía.

Cierto que el municipio de Valencia entonces distaba mucho de ser el actual municipio y que por varios conceptos administraba siempre y disponia por lo regular de cuantiosos fondos; pero enormes eran tambien las cargas, ya accidentales, ya permanentes que de ordinario pesaban sobre sus arcas, segun hemos visto en los Manuales de *Consells* y *Establiments* que, aunque someramente y con distinto objeto, hemos tenido que repa-

sar (1). Cierto tambien que, con arreglo á los Estatutos de 1499, el presupuesto anual de gastos personales (los salarios del Rector, Catedráticos y demás dependientes de la Universidad) no pasaba de 320 libras valencianas: que tampoco por entonces debian subir mucho los de material de enseñanza: que algo habian de producir siempre los derechos de matrícula y grados; y que, en todo caso, el déficit que por de pronto resultara no debia ser para el Municipio una carga insoportable. Pero ¿acaso los Jurados podian ignorar que muy pronto habia de elevarse á cifra mucho más alta semejante presupuesto? ¿Dejarian de conocer que las 25 libras de sueldo asignadas al Rector y primeros profesores, áun en aquella época de tan cortas necesidades, si con la nuestra se compara, eran harto pobre y mezquina recompensa de los importantísimos servicios que iban á prestar? ¿Podria ocultárseles que si en un principio bastaban quizá las doce cátedras por de pronto establecidas, más tarde seria preciso duplicar ó triplicar su número y hasta erigir otras muchas para nuevas enseñanzas? ¿Por ventura necesitaban ser muy linces para ver, en fin, que, si la concurrencia escolar crecia de año en año y, como era natural, la vida científico-literaria del establecimiento iba dilatán-

(1) En efecto: eran por aquellos tiempos las pestes ó epidemias mucho mas frecuentes que lo han sido despues en recientes épocas y ocasionaban de ordinario al municipio de Valencia cuantiosos gastos, que en los Manuales de la Ciudad figuran bajo el epígrafe: *De morbo público*: con sus fondos se cubrian asimismo las atenciones que exigia el Hospital de la Reina y otros: de allí salian á la vez grandes limosnas para auxiliar la fundacion de monasterios y conventos y para subvencionar obras públicas tan gigantescas como el *Campanar de la Seu* (Miguelete) etc.: con ellos se construia de nuevo la suntuósa Lonja, se echaban del todo, ó se reparaban al menos, algunos puentes sobre el Túria y se edificaban puertas monumentales como la de Cuarte. La reparacion de los muros y demás gastos de armamento y defensa de la Ciudad, las fiestas y regocijos públicos y otras muchas cosas con los propios fondos del municipio se costeaban. Ante cargas tan enormes y atendibles, ¿quién habia de extrañar que los ánimos arredrados rehusaran echar sobre sí la de sostener un establecimiento que, tres años despues de fundarse, tenia ya un presupuesto de más de quinientas libras de gastos meramente personales?

dose por más anchos horizontes, en justa proporcion habian de aumentarse á la vez los gastos de material de enseñanza en áulas y generales y los de representacion en los Actos públicos ó Conclusiones, etc.?

Tan lejos estaba de ser así, que, por el contrario, en la prevision de semejantes aumentos en el presupuesto referido, aquellos buenos patricios trataron de allegar recursos, ordenando por ejemplo, que los arrendadores de ciertos derechos ó arbitrios de la Ciudad, en lugar de las copas de plata con que anualmente solian contribuir para el *Centenar de la Ploma* (1), dieran algunas cantidades para ayudar á los gastos del Estudio general (2). Pero estas mismas cantidades en junto no suben más que á 275 libras valencianas: con solo ellas de renta fija ó permanente y los eventuales productos de la matrícula y grados que se confiriesen podian contar de un modo seguro; y esto no obstante, vémosles aceptar y contraér sin vacilacion alguna, antes con gallardo arrojo, el gravísimo compromiso de sostener nada menos que una Universidad literaria. ¡Cuán cierto es que la fé y el entusiasmo de nuestros antepasados frecuentemente suplian con ventaja las hábiles combinaciones y sublimes cálculos de nuestra generacion positivista y fria! Si en cifras ó guarismos ellos, tanto como nosotros, se fijaran, dudoso es que la Universidad valenciana hubiera llegado á crearse. Por fortuna delante de sí no vieron otra cosa que una gran necesidad pública por satisfacer; y trataron de llenarla en la medida solo de sus fuerzas, dejando á la Providencia y al tiempo el cuidado de lo demás. No de otra manera obra el anciano y próvido agricultor, cuando planta y cul-

(1) Llamábase de este modo una Compañía de Ballesteros levantada por el rey D. Jaime, que duró hasta principios del siglo XVII. Eran sus insignias cruz y ballesta, su oficio guardar en el campo el estandarte real, y tenia por jefe al Justicia Criminal de Valencia. Los 100 ballesteros tenian sus ejercicios de tiro en el sitio llamado la *Ballesteria*, y la Ciudad solia premiar á los mas diextros con sendas *Copas de Plata*. (Villanueva, *Viaj. lit.*, tomo II, pág. 207.)

(2) Véase el art. XLIX de los Estatutos de 1499.

tiva por su mano el añoso árbol, cuyos frutos no ha de saborear; pero que un dia seguramente bañará con apacible sombra la cabaña de sus hijos y dará un manjar apetitoso á sus alegres nietezuelos.

Harto de lo dicho podrá inferirse cuán fácil debió ser por entonces el régimen económico del Cuerpo universitario. Reducido aquel por una parte á cobrar las 275 libras á que poco há hicimos referencia y á percibir los derechos de matrícula y propinas de grados; á pagar, por otra, de todo ello al Rector, maestros y dependientes el respectivo salario, así como los demás gastos del establecimiento, confióse desde luego á dos clavarios ó tesoreros especiales semejante cargo. Llevaban estos por consiguiente sus libros de cuenta y razon, para darlas oportunamente de todo al Síndico y Jurados de la ciudad, que á su vez, y cuando los productos recaudados á ello no bastasen, de los fondos del comun debian suministrarles lo necesario para cubrir aquellas atenciones.

Mas tarde, sin embargo, llegó la Universidad á tener rentas propias: á más de los 500 ducados de la Mensa episcopal de Orihuela, de que en 1566 le hizo merced D. Felipe II, segun hemos dicho anteriormente, vino sobre todo á aumentarlas la agregacion de los cuantiosos rendimientos de la Pabordia de Febrero en tiempo de Sixto V. La recaudacion ó cobranza de todas estas rentas, su acertada distribucion, las mejoras materiales del establecimiento universitario, todos los negocios, en fin, tocantes á su régimen económico fueron ya más complicados y hubo necesidad de encomendarlos á una *Junta* especial llamada *de Electos*, la cual se componia del Rector y tres catedráticos de Facultad con el síndico ó depositario de los fondos de la Universidad (1).

Por lo que toca á las Cátedras de Artes, esto es, de lógica y filosofía, matemáticas, poesía y arte oratoria, lenguas sábias y

(1) Ortí y Figuerola, *Memorias históricas*, cap. III.

gramática latina, hay que advertir, no obstante, que sus maestros y regentes desde luego solicitaron constituirse en Cuerpo especial con peculiares reglamentos; y entre otras cosas pidieron se les concediese el manejo de sus propios fondos ó caudales (1). Otorgóseles por la Ciudad lo primero; pero ignoramos si hubo de hacer lo propio respecto á su última pretension, ó si por el contrario ellos, como los demás, dependian en este punto de la precitada Junta de Electos, que no solo durante aquel siglo, sino hasta casi nuestros dias tuvo á su cargo siempre el régimen económico de la Universidad valenciana.

¿Cuál era á su vez la organizacion, ó séase el gobierno científico de la misma?

Hemos dicho ya que el papa Alejandro VI, al erigirla, puso á su frente, y como por cabeza, á un Canciller, que habia de serlo el Arzobispo mismo de Valencia, aunque con facultad para delegar en otros dicho cargo, siempre que él no pudiera, ó no cre-

---

(1) No solo aquí, sino tambien en otras Universidades, gozaban las Escuelas de Artes esta existencia aparte, ó autonómica separacion, como diríamos ahora. En la de Salamanca, por ejemplo, hasta tenian ellas y la Universidad propiamente dicha su edificio ó cláustro particular, que hoy todavía, con los antiguos nombres de *Escuelas mayores* y *Escuelas menores* ocupan respectivamente la Universidad y el Instituto.

Por lo que hace á las de Valencia, ya en 2 de Junio de 1503 (véase el *Man. de Consells*) los maestros y regentes de la Facultad de Artes solicitaron de la Ciudad: 1.° Aulas ó generales que solo para ellos hubieran de servir. 2.° Formar por sí una lista ó nómina de candidatos, de entre los cuales forzosamente la Ciudad hubiera de elegir los catedráticos, regentes y examinadores para los artistas y gramáticos. 3.° Que depositados en caja especial los fondos procedentes de la matrícula, colecta y propinas de grados, sirvieran para pagar los maestros y regentes; y en caso de haber sobrante, se empleara en la mejora y fomento de dicha Facultad: Y 4.° Que se les diera un Reglamento especial, y, para cuidar de su observancia, un Lugarteniente de Rector que ellos designarian y debia nombrar la Ciudad. Ignoramos si esta última accedió precisamente á todo cuanto ellos solicitaban. Pero sí nos consta que la separacion reglamentaria entre unas y otras Escuelas existia; puesto que á fines del siglo XVI era *Intendente general de la Facultad de Artes* el famoso Pedro Juan Nuñez.

yera conveniente ejercerle personalmente. A este mismo Canciller, al Rector y á varios canónigos doctos, que ambos designasen, confiaba tambien la direccion de los estudios y la formacion de las leyes ó Estatutos, por los que en un todo habia de regirse y gobernarse la Universidad.

La bula, por más que lo contrario afirme Ortí y Figuerola (1), no dá participacion alguna en esta Junta Suprema á los Jurados de la ciudad. Pero esta, como madre y sostenedora del establecimiento, era muy natural que en todos sus asuntos ejerciera siempre una intervencion directa. Por ello sin duda, á pesar del silencio guardado en este punto por el Papa, desde un principio vemos que el Racional, Jurados y Síndico del Consejo entran, con los demás individuos en la bula mencionados, á componer dicha Junta; la cual más tarde, aumentada con los que tenian voz y voto en la eleccion y nombramiento de Catedráticos, se llamó *Cláustro mayor*, y tuvo á su cargo siempre la direccion suprema del Estudio general (2).

De lo dicho parece desprenderse que el Canciller habia de ser el verdadero Jefe de la Corporacion; pero no lo fue nunca, sin embargo, ó fuélo cuando mas *nominalmente*. En esta, como en otras varias universidades de España, el cargo de Canciller era más honorífico que otra cosa. Quizá en la nuestra presidiera alguna vez el Cláustro mayor en el acto de ejercer sus funciones legislativas; pero de esto no tenemos prueba segura, mientras que, por el contrario, las hay numerosísimas para asegurar que de ordinario en la práctica se reducian sus derechos al de ocupar en el Teátro de la Universidad el puesto de honor, cuando á las

---

(1) *Mem. histór.*, cap. III.

(2) Túvola hasta tal punto, que sus fallos ó resoluciones en materias de disciplina escolar no tenian mas Tribunal de alzada que la misma Real Audiencia. Así consta en los Actos de córtes del Estamento militar: *núm. 264 de las tenidas en Monzon el año 1626.*

Conclusiones públicas ó al acto de conferir los grados tenia por conveniente asistir (1).

En quien aquí realmente residia la jefatura del Cuerpo universitario era en el Rector. A él los doctores y maestros, los licenciados y bachilleres, los catedráticos y escolares, todos, en fin, debian reconocer por superior y cabeza, dicen los Estatutos de 1561: á él, y á un lugarteniente que se le dió más tarde, competia el gobierno inmediato de la Universidad, el cuidar de la ejecucion y observancia de sus leyes ó Estatutos, el presidir y representar ordinariamente á la Corporacion. Él ejercia la jurisdiccion escolar; y en su virtud tenia el derecho de amonestar á maestros y discípulos cuando era necesario, de obligar al cumplimiento de su deber con multas pecuniarias ó descuentos de salario á los primeros, y de castigar, hasta con la reclusion en el *Cepo* ó cárcel del Estudio, á estos últimos, cuando por díscolos ó revoltosos lo mereciesen: de sus decisiones en ambos casos únicamente podia apelarse al Consejo y Jurados de la Ciudad. A la inspeccion del Rector se sometian tambien, con respecto á la ortodoxía, las doctrinas en la Universidad propaladas; debiendo, por tanto, ser por él examinadas las obras de texto y por él autorizada su lectura, del propio modo que las tésis ó conclusiones que en el Teátro y en las áulas pública ó privadamente intentasen defender maestros y escolares. Para que unos y otros le viesen con frecuencia y se acostumbraran á respetarle; y para que á él mismo le fuera fácil ejercer en la Universidad una vigilancia contínua, diósele desde luego casa junto al Estudio, en la cual tenia obligacion de residir, á menos de

(1) Las Actas del Cláustro mayor pudieran habernos hecho saber hasta qué punto se extendiera la influencia del Canciller en los asuntos universitarios, y con esto otras muchas cosas quizá mas importantes; pero desgraciadamente no hemos podido hasta hoy dar con los libros donde aquellas debieron consignarse. Los mas antiguos libros de Cláustro que hemos visto, datan solamente de los últimos años del siglo XVIII.

impedírselo alguna cáusa legítima. Pero en este último caso debia en lugar suyo habitarla el Vice-rector (1).

Solo tres años debia durar el ejercicio del Rectorado, segun Estatuto, y estábale prohido al que ejercia semejante cargo desempeñar cátedra alguna al propio tiempo (2). Parece, sin embargo, que ni una ni otra cosa hubieron de observarse rigorosamente. El provecho y adelantamiento del Estudio general eran sin duda para la Ciudad en esta parte el principal ó único Estatuto. Por eso alguna vez nombraba al año, ó á los dos años, otro Rector, si del primero no estaba satisfecha, y hasta quizá en más de una ocasion prorogó por más de los tres años el nombramiento en favor de alguno que en su desempeño habia contraido un mérito especial. A tal punto llevaron los Jurados de la ciudad el uso de este superior derecho, que allá por los años de 1525, teniendo en cuenta la justa fama de virtud y de saber que en el mundo disfrutaba el doctor parisiense Juan de Salaya, natural de Valencia; y presumiendo lo mucho que podria prosperar esta Universidad, poniéndola á su cargo y bajo su direccion, no dudan un momento en llamarle á su seno y confiarle por toda su vida el cargo de Rector, con 200 libras de sueldo anual, teniendo obligacion de dar diariamente dos lecciones de Teología en la via ó método que eligiese (3). Hecho notable, que si por un lado prueba cuán grandes eran el celo y buen deseo de aquellos venerables patricios, al propio tiempo viene á demostrar que no

---

(1) Seria mucha nuestra prolijidad si para cada cosa alegáramos la cita correspondiente. Bástenos decir que de todas estas atribuciones del Rector, las que no se consignan expresamente en los Estatutos, constan en los *Manuales de Consells*.

(2) La incompatibilidad de la Cátedra con el Rectorado tenia por objeto, segun parece, dar mayor autoridad y prestigio y más independencia al que habia de ser jefe y cabeza de maestros y escolares. Así al menos se indicaba por los Jurados, al establecerla ó acordarla en 23 de Mayo de 1507. (Véase el *Man. de Consells*).

(3) *Man. de Consells* de 1525, 28 de Setiembre y 3 de Octubre.

suele ser casi nunca el mejor consejero un celo inmoderado.

La misma Ciudad reconoció más tarde que no convenia gran cosa este rectorado vitalicio, á tanta costa logrado (1); y áun cuando, por respeto y consideracion sin duda hácia un sábio tan eminente, siguió de año en año prorogándole el nombramiento, á su muerte, acaecida en 1558, hubo de resolver nuevamente que el Rectorado fuese *trienal* y que se dieran al que lo ejerciese 75 libras de sueldo y los demás emolumentos; teniendo él por su parte obligacion de explicar diariamente una leccion de Teología. Entónces acordó tambien (para evitar los conflictos que antiguamente solian ocurrir al verificarse la eleccion) que de triénio en triénio se insacularan cuatro doctores teólogos, que fuesen á la vez maestros en Artes, y que de entre ellos á la suerte se eligiera siempre el nuevo Rector (2).

Así hubieron de continuar despues la eleccion y desempeño de este oficio importante, hasta que al principio del siguiente siglo, erigidas ya las Pavordías, determinó la Ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por el pontífice Sixto V, que en lo sucesivo, á más de ser trienal dicho cargo, recayera siempre en un canónigo ó dignidad de esta Santa Iglesia; el cual, empero, no habia de ser catedrático, ni pavorde.

---

(1) Si no se puede negar que el vasto saber del Dr. Salaya, no menos que las ideas de órden y disciplina que consigo debió importar de la primera Universidad del mundo, cual era la de París entonces, dieron no pequeño impulso á la marcha de la de Valencia, que áun estaba en mantillas, dudoso es por otra parte que á la larga no aflojara un tanto este mismo impulso. A mas de eso, la Ciudad, para dar al nuevo Rector tan crecido sueldo, tuvo precision de encomendarle solo á él la enseñanza teológica; suprimiendo á la vez, con las dos cátedras para ella establecidas, una de Sagrada Escritura, otra de Cánones y otra de Derecho civil: total cinco cátedras. La voluntad y suficiencia del Dr. Salaya podrian ser muy grandes; pero ¿suplirian ellas con ventaja la enseñanza de tres distintos profesores en las Sagradas Letras? Quizá él solo valia por tres; que no seria la vez primera que esto pasa. Pero ¿con qué se compensaba por otro lado el abandono en que por él habia quedado la enseñanza del Derecho canónico y civil?

(2) *Man. de Consells* de 1558, 17 de Diciembre.

Del propio modo que la Ciudad, como patrona del Estudio, tenia el derecho de nombrar Rector, poseia tambien el de elegir y nombrar los Catedráticos ó maestros. Todos los años, si nó precisamente el dia 2 de Mayo, conforme ordenaban los primitivos Estatutos, en el intérvalo de Mayo á Setiembre reuníanse en Consejo el Racional, Síndico y Jurados de la ciudad, para proceder, en union del Rector, á la eleccion y nombramiento de los catedráticos ó lectores, á quienes se encomendaba la enseñanza en el inmediato año escolar. Al hacer esta eleccion, señalaban asimismo el sueldo con que la Ciudad se obligaba á remunerarles; sueldo nó fijo y constante, sino, por el contrario, variable conforme á los méritos y antigüedad del sugeto, á la importancia relativa de la ciencia ó facultad, cuya enseñanza le encomendaban, y al estado, en fin, más ó menos próspero de los fondos municipales.

Empero, no por ser anual su nombramiento la subsistencia de los catedráticos era precaria ó insegura. De sobra comprendia la Ciudad que ni de repente se forma ni ya formado es fácilmente remplazable un buen maestro: de ahí que, áun cuando por cumplir en esta parte los Estatutos, nombraba profesores para el siguiente, al finalizar cada curso, turviera siempre buen cuidado de no cambiarlos sino cuando una verdadera necesidad lo exijia. Por el contrario, ordinariamente la antigüedad en la enseñanza, y hasta en ocasiones el estado particular de fortuna y las necesidades domésticas del profesor eran título bastante para que se le añadiera un sobresueldo y se le guardasen ciertas consideraciones á más de las puramente académicas, como hemos tenido ocasion de ver en los Manuales de la Ciudad. Asi es tan frecuente hallar, en todas facultades y no ya solo en este siglo, sino en los que le siguieron, maestros que leian sin interrupcion 20 y 25 años en las áulas universitarias; habiendo muchos que pasaron de los 30 y no faltando alguno que llegó á los 50 años, enseñando siempre ya una, ya otra especial materia ó asignatura de la mis-

ma ciencia ó facultad á que en un principio se dedicara, ó de otra diferente.

Sea por esta circunstancia, ó sea tambien porque en aquella época, de tan cortas necesidades comparada con la nuestra, la vida aquí en Valencia debia ser barata y cómoda hasta un punto á penas concebible, es lo cierto que, áun con sueldos reducidísimos, que hasta casi ridículos parecieran hoy (1), la Escuela valenciana, desde mediado el siglo XVI en adelante tuvo de ordinario en casi todas las facultades un profesorado eminente: en Medicina sobre todo, en Lenguas griega y hebrea, en Artes y en Bellas Letras quizá el primero de las universidades de España en más de una ocasion y durante algun tiempo.

La eleccion y nombramiento de los Catedráticos hízose al principio por designacion y comun acuerdo de los mismos electores. Pero como no siempre fuera este acuerdo fácil de conseguir, antes bien surgian á menudo no pocas desavenencias, en 1511 resolvió el Consejo que se pusieran en bolas ó papeletas arrolladas *(redolins)* los nombres de los electores todos; y que aquel, cuyo nombre saliese á la suerte, «*juxta Deu é sa consiensia*» y prévio juramento de no mirar sino el provecho y adelantamiento del Estudio general, hiciese la eleccion de los catedráticos, y del Rector cuando tocara reemplazarle (2). El remedio, no obstante, era quizá peor que la misma enfermedad; pues, sobre no evitarse probablemente con él aquellas desavenencias, la eleccion tenia desde luego menores garantías de acierto. Por lo cual sin duda los Jurados decidieron otra vez en 1538 que en adelante se eli-

---

(1) Estos sueldos, que en un principio fueron de 15, 20, 25, 30, 35 y 40 libras anuales, y que mas tarde se fijaron por lo regular en 50, hasta pasado el siglo XVI rara vez excedieron de las 80 libras; y como una cosa extraordinaria llegó alguna vez á ser de 200 libras valencianas (unos 3011 rs. vn.)

(2) *Man. de Consells.* de 1511, 6 de Junio. Los electores entonces eran *trece*, á saber: el Racional, seis Jurados, los cuatro Abogados de la ciudad, el Síndico y el Escribano del Consejo.

giesen Rector y Catedráticos á mayoría de sufragios, «*votant ab faves*» los electores todos; en cuya forma hubo de seguir luego haciéndose por mucho tiempo.

¿Qué condiciones se exigian para ser nombrado catedrático? Nada sobre esto nos dicen los Estatutos de 1499: nada en los varios acuerdos que sobre asuntos escolares hubieron de tomarse despues, y se conservan escritos en los Manuales de la ciudad, hallamos consignado de un modo explícito. Unicamente vemos que ya en las primeras elecciones cuantos obtenian cátedras de Facultad llevaban títulos de doctor, ó de maestro, y de bachiller al menos los que iban á desempeñar las de Lenguas y Artes. Residian aquí por entonces no pocos graduados en una ú otra facultad, que respectivamente habian hecho sus estudios en famosas universidades, como las de París y Salamanca, Lérida y Montpeller; y de ellos sin duda echaria mano la Ciudad al principio. Pero á penas la de Valencia adquirió algun renombre, exigióse ya que fueran en ella graduados todos sus lectores ó maestros, ó que en ella al menos hubiesen de incorporar su grado los que en otra cualquiera de las reconocidas ó aprobadas le hubieran obtenido (1). Más tarde el título de Bachiller, áun para los maestros ó regentes de artes pareció insuficiente; y á fin de revestirlos de mayor autoridad y prestigio, pidióse el de Maestro á los que aspirasen á cátedras de Filosofía natural, Lógica ó Dialéctica, y este mismo ó el de Doctor en teología al que hubiera de leer Filosofía moral (2).

Debemos advertir, sin embargo, que no eran los grados el criterio único para juzgar sobre la capacidad ó suficiencia de los aspirantes al magisterio: apreciábase tambien esta de contínuo en los Actos ó Conclusiones que se sustentaban, ora pública y solemnemente en el Teátro, ora sin aparato alguno en las áulas de

(1) *Man. de Consells* de 1549.
(2) Estatutos de 1561. Arts. 64 y siguientes.

la Universidad. Por otra parte, débese tomar en cuenta que no solo enseñaban ó leian los catedráticos efectivos, á quienes la Ciudad encomendaba la enseñanza, ni los regentes ó *cambrers*, que privadamente solian repetir ó aclarar á los artistas y gramáticos la leccion que estos oyeran antes en su áula respectiva: todo el que se hallaba graduado de doctor ó de maestro, y por más ó menos tiempo habíase luego ejercitado en públicas conclusiones, con la vénia y permiso del Rector podia explicar ó leer públicamente un autor ó una obra cualquiera de la ciencia ó facultad á que se referian dichos grados, siempre que tal autor ó tal obra no fuesen los mismos que el catedrático de aquella Facultad tenia designados para su propia lectura en el mismo curso; y siempre que lo hiciese á distinta hora de aquella en que este último explicaba. Cuantos se sentian, pues, con suficiente caudal de ciencia y con verdadera aficion á las taréas del magisterio, y cuantos por ambicion ó por carácter estaban impacientes y ganosos de lucir su ingénio y su saber, solian dedicarse á este linaje de enseñanza parcial y gratuita; viniendo á ser ella, por tanto, no ya solo un estímulo para los catedráticos titulares (que seguramente cuidarian de no hacer un mal papel al lado de estos otros maestros voluntarios), sí que tambien un excelente medio para acreditar estos últimos su talento y capacidad y crearse una reputacion en la enseñanza, que frecuentemente les llevaba luego á obtener de oficio la cátedra misma que por aficion y como meritorios habian antes desempeñado.

Si por los frutos ha de conocerse el árbol, nadie podrá negar que semejante prueba era indudablemente mucho más demostrativa y eficáz, que cuantas ahora se exigen y practican para llegar al honroso y noble, cuanto difícil puesto del profesorado público ú oficial.

Réstanos añadir, para dar completa idea de la organizacion de la Universidad en este primer siglo especialmente, que á más del Cláustro mayor, Junta de Electos y Cuerpo de Maestros ó Lec-

tores, habia los que se llamaban *Examinadores de grados*. Su número varió segun los tiempos. De ocho que fueron en un principio, redujéronse luego á seis, más dos Jurados y los cuatro Abogados de la Ciudad, á quienes, con el título de tales examinadores, se concedieron los mismos derechos ó propinas que percibian estos en cada grado que se conferia (1). Más tarde todavía parece que se aumentó su número; pero generalmente no pasó nunca del de tres ó cuatro por cada ciencia ó facultad. Nombrábalos la Ciudad asimismo; y cargo de ellos era, como lo indica el nombre, examinar privadamente al graduando (2), darle ó nó su aprobacion para tomar puntos y ejercitar despues en el Teátro, asistir, por último, á las conclusiones para presentar su argumento y votar en definitiva si el ejercitante era ó nó merecedor del grado á que aspiraba.

Estas *Examinaturas* (pues tal nombre se les daba) si realmente no lo eran, tenian por lo menos carácter de vitalicias; pues solo gravísimas cáusas podian hacer que la Ciudad privase de ellas á los que una vez las obtuvieran. Ancianos y por lo regular de gran saber y prestigio eran los doctores ó maestros que solian desempeñarlas; siendo en realidad y considerándose por todos semejante cargo, no solo como un título honorífico, sino como verdadero premio de servicios prestados ó de méritos contraidos en el ejercicio de la enseñanza. Por falta de salud, ó por cualquier otro impedimento legítimo habitual, sucedia muchas veces que el examinador no podia siempre asistir á los Actos literarios, cual era su deber: entonces pedia, ó la Ciudad misma le nombraba un substituto con el título de *Conjunct*: título que de ordinario servia para obtener la propiedad del cargo, cuando por último vacaba.

Tal era la organizacion del Cuerpo universitario de Valencia:

(1) *Man. de Consells* de 1515, 7 de Diciembre.

(2) Este era el exámen que se llamaba *tentativa* y hacíalo generalmente por sí solo en su propia casa cada cual de los Examinadores.

así continuó durante todo el siglo XVI.º y con levísimas modificaciones hasta una época muy reciente. Exponer aquí al pormenor su manera de funcionar, sobre ser tarea harto prolija, fuera casi inútil hacerlo: la nuestra se diferencia poco de las demás universidades de España en este punto, y áun esto poco que se diferencia es muy fácil verlo leyendo con atencion sus varios Estatutos (1).

Pero si de entrar en pormenores sobre esto nos juzgamos relevados, no así de exponer todavía en el próximo capítulo el grado de esplendor á que llegó nuestra Universidad en este primer siglo: para lograrlo, trataremos de dar una ligera idea de cómo se practicaba en general la enseñanza en sus áulas y de los progresos que alcanzaron aquí casi todas las ciencias ó facultades.

---

(1) En todos ellos, segun el tiempo, pueden verse bastantes pormenores sobre la duracion respectiva de los cursos y su extension, sobre los autores ú obras de texto y métodos de enseñanza que fueron adoptándose, sobre la distribucion, número y duracion de las clases en cada Facultad, sobre el modo de proceder en los Actos públicos ó Conclusiones, sobre los ejercicios para cada grado y hasta sobre el coste aproximado de los mismos y de las matrículas, etc.; cosas puramente reglamentarias y que no parece deban tener cabida en un trabajo histórico de esta índole.

CAPÍTULO IV.

Con qué cátedras y en qué forma hubo de inaugurarse la enseñanza en la Universidad valenciana.—Cómo se ejercia ó practicaba despues en sus áulas.—Extension y límites de la carrera escolar.—Qué ciencias ó facultades se cultivaron aquí con más predileccion y esmero.—Progresos en cada cual alcanzados; y en su consecuencia, papel que á esta Universidad le cupo desempeñar en el movimiento literario y científico de España en el siglo XVI.

De solas doce cátedras, incluyendo en este número las de Artes y Gramática latina, hablan los Estatutos de 1499 (1); y áun cuando en ellos se dió tambien al Rector y principales catedráticos ó lectores la facultad de formar con intervencion de tres ó cuatro maestros ó doctores en Teología, y del Síndico del Consejo, las constituciones ó reglamentos del Estudio general, y de fijar ó establecer en ellos «*lo modo de les liçons, é quins doctors ne quins libres*» habrian de leerse para el mayor adelantamiento y provecho de los estudiantes (2), nada acerca de esto hemos podido encontrar; siendo de presumir, por tanto, que tales reglamentos no llegaron despues á formularse ó escribirse.

Recurriendo á las elecciones y nombramientos de catedráticos, que anualmente se consignaban por escrito en los Manuales de la Ciudad, hallamos que en 1502, al inaugurarse como Uni-

(1) Eran estas: *1 de Theologia; 1 de Dret canónich; 1 de Dret civil; 1 de Medicina ó Cirurgia; 1 de Poesia é Art oratoria; 1 de Filosof. moral; 1 de la Biblia; 1 de Filosof. natural; 1 de Lochiqua* (lógica); *1 de Doctrinal mayor; 1 de Doctrinal menor y 1 de Parts* (Arts. XVI á XXVII inclusive). Estas, sin duda, son las 12 cátedras que, adelantando fechas, daba por creadas ya en 1412 el Sr. Ortí y Figuérola (*Memorias histór.*, Cap. II.)

(2) Estat. de 1499, Art. LI.

versidad verdadera el que solo Estudio general más ó menos incompleto habia sido hasta entonces, eran ya dos las cátedras que habia para cada cual de las cuatro Facultades mayores, con más una para leer la Santa Biblia, y otra para lo que llamaban *Cirogismes*; cuyo profesor habria de leer la «*mitat del temps als cirurgians, é laltra mitat als apothecaris* (1).» Allí se nos dice asimismo que en 1503 la facultad de Artes, en cierto modo independientemente constituida, á más de un Lugarteniente de Rector y de tres Examinadores, constaba de un catedrático de Filosofía natural, otro de Matemáticas, tres de Lógica, uno de Física, otro de Poesía y Arte oratoria, y los tres de Gramática, llamados de *mayores*, de *menores* y de *partistas* (2); á los cuales se añadió en 1507 el de Filosofía moral, que no aparecia desde cuatro años atrás (3), y en 1514 otro de Filosofía «*per via de reals de Sent Thomas* (4).» Añádese tambien que de las tres cátedras de Lógica la una era «*pera les Súmules del Jordi en via de nominals*», otra para las «*Questions de lochiqua en via mateixa*», y la tercera para «*les Súmules de Tartaret en via de Escot* (5);» y échase de ver, por último, que en los años sucesivos las cátedras todas de Filosofía y Lógica siguen compartiéndose entre *nominalistas y realistas* por igual.

Pero exceptuándo estas ligeras indicaciones respecto á las cátedras de Artes (6), nada hemos podido averiguar ni sobre las

(1) *Man. de Consells* de 1502, 13 de Mayo.

(2) Id. de 1503, 8 de Julio. A continuacion de los catedráticos de lógica, dice el Manual: «Para la *Phisica* el mateix Mtre. Carbonell,» Pero esta cátedra no vuelve á aparecer despues. Debió incorporarse á la de Filosofía natural.

(3) Id. de 1507, 21 de Mayo.

(4) Id. de 1514, 19 de Junio.

(5) Así en la eleccion: *Man. de Consells* de 1503 ya citado.

(6) En el *Man. de Consells* de 1540, 14 de Octubre, vuelven á darse más pormenores sobre esta enseñanza. Ciertos *capitols* que allí se consignan, dicen ú ordenan: Que el catedrático de Súmulas no lea sino de los *Términos* el primer tratado, las *Suposiciones* y los *Exponibles*: el de Lógica los *Predicables* y *Predicamentos*, los *Silogismos, Posteriores, Obligaciones é Insolubles*; y el de Filo-

materías especiales que eran objeto de la enseñanza en las otras ciencias ó facultades, ni sobre los autores ú obras que de texto servian, ni, finalmente, sobre «*lo modo de les liçons,*» ó sea la forma y manera de enseñar que en un principio se adoptara; siendo necesario, para ver algo de esto, llegar á los Estatutos de 1561.

Parece, no obstante, que á los catedráticos de Facultad debió dejarse cierta latitud tocante á la designacion de materias ó asignaturas, por más que poco ó nada se apartasen de la corriente general en cuanto á elegir libros de texto. Inferímoslo de que, segun los últimamente citados Estatutos, con la sola condicion de consultarlo y ponerse de acuerdo con el Rector acerca de ello, los catedráticos mismos designaban de antemano el aútor ó autores y el libro ó libros que cada cual pensaba explicar ó leer durante el año próximo; fijándoles á su vez el Rector las horas de clase y el áula ó general que debian ocupar respectivamente, cuando una y otra cosa no estaban ya prevenidas en los Estatutos, ó establecidas por la costumbre.

Por lo demás, y si relativamente á la forma en que se practicaba la enseñanza ningun dato positivo, ninguna especial noticia al pormenor podemos ofrecer, tampoco es para sentirlo en extremo. La época no es de aquellas en que puede buscarse alguna originalidad en los métodos ó sistemas de enseñar: el patron estaba ya cortado; y no cabe esperar de los primeros maestros ó lectores de esta Universidad otra cosa en este punto, que una copia, más ó menos fiel y perfecta, de lo que por sí habian aprendido antes y visto practicar en las más célebres Escuelas de España ó de Europa. En todas partes reinaban por lo regular el propio método, idéntico sistema: la doctrina del autor de antemano designado puede muy bien decirse que era indiscutible:

---

sofía *los ocho libros de Phísica* y *los Naturales*. La Filosofía moral debia explicarla el de Lógica (en los dias de fiesta), y consistia en *los diez libros de la Ética de Aristóteles*.

el deber del maestro consistia en leer primeramente, libro por libro y párrafo por párrafo, aquella misma doctrina: en exponer despues y fijar con la posible lucidéz lo que se llamaba *la mente del autor;* y en aducir finalmente cuantas pruebas ó argumentos le sugerian su talento y saber en pró de la tésis enunciada. Donde sí es caso podria encontrarse cierta originalidad, era en esto último; y habríala seguramente más de una vez, segun fuesen más ó menos el brio y fogosidad, la claridad y el convencimiento, la habilidad y la elocuencia con que cada profesor prohijaba á su vez y sostenia dichas doctrinas, y segun el mayor ó menor talento y perspicacia que tuviese para exponerlas é inculcarlas.

De aquí la necesidad é importancia de las disputas escolásticas, verdadero campo en que mejor ostentaba el escolar sus dotes intelectuales, á la vez que demostraba mayor suma de conocimientos adquiridos. Allí, en efecto, podian brillar á un tiempo su natural facundia y su habilidad ó perícia en el manejo de la lengua latina, que era el idióma científico universal: allí el atrevimiento y la iniciativa intelectual, llevándole á elegir para su defensa las proposiciones ó tésis que más dificultades podian ofrecerle: allí la viveza de la imaginacion, esforzándose para dar novedad en la exposicion y en la forma á lo que en el fondo se pasaba tal vez de viejo: allí, finalmente, el brio y agudeza del ¡ngénio, ya para defenderse ó parar de antemano los ataques del contrario, ya para resolver con serena conviccion y perspícua lucidéz cuantos argumentos ó dificultades uno tras otro le presentaban luego los veteranos de la ciencia, aquellos mismos doctores y maestros que le infundieran respeto siempre, que quizá le maravillaran más de una vez.

No debemos (no es de nuestra incumbencia) discutir nuevamente aquí la utilidad ó perjuicio de aquel linaje de enseñanza que, rechazando por completo la induccion y el análisis, descansaba todo en el respeto absoluto al principio de autoridad;

discutido está ya y juzgado. Pero tampoco dudamos en asegurar que, una vez establecido, la necesidad é importancia de los Actos literarios ó disputas científicas se comprende y se explica. Eran, por decirlo así, el único desahogo del entendimiento, amarrado hasta cierto punto á esas columnas miliárias que se llamaban Aristóteles y Ptolomeo, Hipócrates y Galeno, Pedro Lombardo y Santo Tomás, etc.: el solo palenque, en el cual de algun modo era lícito al personal ingénio hacer alarde de su propia fuerza, á la vez que ostentaba más ó menos habilidad en defenderse con prestadas armas.

Así no es de extrañar que ya desde un princio, á imitacion de lo que en todas las Universidades acontecia, tratara de fomentarse en la nuestra la aficion á esta especie de gimnástica intelectual. No solamente se permitia á los estudiantes «*disputar á lur voluntat en ses cambres é en publich*», se les ordenaba asimismo que durante las horas de vagar hiciesen «*exercici de disputa*», y mandábase al Rector, por otra parte, que el sábado de cada semana obligase á todas las Facultades alternativamente á defender conclusiones dentro del áula ó general respectivo (1). Estas conclusiones llamadas vulgarmente *Sabatinas*, tuvieron solo por entonces el carácter de particulares; pues debian celebrarse sin aparato alguno, aunque siempre con asistencia del Rector: equivalian, por tanto, á las que más tarde se llamaron *Reparaciones*, para distinguirlas de las Conclusiones propiamente dichas; esto es, de las públicas y solemnes, que se verificaban siempre en el Teátro universitario, con asistencia de todo el Cláustro de maestros y doctores y ante la

(1) Estat. de 1499, arts. 57 y 58. En 25 de Mayo de 1516, los Jurados prorogaron al Mtro. Bernat Alcalá su nombramiento de Rector, entre otras razones, porque habia hecho «tenir cascun disapte *Sabatines* ó Disputes.» (*Man. de Consells.*) En el propio dia nombran lector de Teologia «*en via d'Escot*» al Maestro Bernard Tienda, franciscano, con el pacto de que habia de leer la leccion «*á voluntat é petició dels oidors*»: condicion singular, que ni antes ni despues sabemos se pusiera á ningun otro lector ó catedrático en esta Escuela.

inmensa turba de estudiantes y del vulgo mismo, que á ellas solía concurrir como á una fiesta.

El interés con que por todos se miraban semejantes Actos y la importancia que llegaron á adquirir échanse ya bien de ver en los Estatutos de 1561: segun ellos, todas las facultades, sin exceptuar siquiera la de Medicina, estaban obligadas á tener Reparaciones y Conclusiones; pero con especialidad y en mayor número las de Artes y Teología. Conclusiones particulares se exigian tambien al que se graduaba de bachiller; públicas y solemnes al que pretendia los grados de doctor ó de maestro y á los que, ya como substitutos ó regentes, ya como lectores voluntarios, ya en fin oponiéndose á cátedras efectivas, ejercian ó aspiraban á ejercer el magisterio en cualquiera facultad (1).

La celebracion de estos Actos (se entiende los públicos y solemnes) era un verdadero acontecimiento, no ya tan solo para la inmensa muchedumbre escolar, sino hasta, cual decíamos arriba, para el mismo vulgo que, con el propio ardor y entusiasmo que antes le llevaran á presenciar la serenidad ó el valor, la destreza ó el gallardo empuje de los bizarros paladines en justas y tornéos, asistia tambien y á su modo se interesaba en estas lides científicas. ¿Será pues de extrañar que, como ya más de una vez aconteciera en aquellas diversiones caballerescas, excitado el amor propio de los contendientes en presencia de un concurso numeroso que con avidéz los contemplaba, y enardecidos sus ánimos por el mismo rigor de la contienda, frecuentemente degenerase en duelo formal y descomedida peléa lo que por grave y cortés simulacro poco antes comenzara? Pero sea que la ciencia en el período este que venimos recorriendo todavía no hubiese llegado á traspasar aquí los límites de la solidéz, para lanzarse en la

(1) En los artículos 76 á 80, 128 á 132 y 150 á 155 de dichos Estatutos se prescribe el número de dichos Actos y hasta el modo de procederse en los públicos y solemnes.

intrincada senda de las argúcias y sutilezas (1), sea que el espíritu pendenciero y disputador se viera oportunamente atajado por la sensatéz de los que gobernaban la Escuela valenciana y por la prevision misma con que se dictó alguno de sus estatutos (2), ó sea en fin por todas estas cáusas al propio tiempo, ello es que durante este primer siglo de su existencia no hubo que deplorar aquí ninguno de aquellos escándalos y alborotos no muy raros ya á la sazon en otras universidades de Europa: alborotos y escándalos que, en verdadero motin convertidos, traspasaron tambien los umbrales de la nuestra á fines del siguiente siglo, para ensangrentar más de una vez las calles y las plazas de la ciudad del Túria.

Por lo demás, y respecto al número de años y de materias ó asignaturas que en esta Universidad se exigian para aspirar á los diferentes grados en cada ciencia ó facultad, en un principio ni se especificaron siquiera: más tarde varió tambien, á medida que la enseñanza fué adquiriendo más desarrollo y se aumentaba el número de Cátedras (3). Como el porvenir social de aquella juventud entusiasta y bulliciosa de las áulas era por otra parte bastante incierto; como la vida del estudiante entonces no tenia, como ahora, un límite fijo, aquel en que recibe el título ó grado que le permite ejercer la profesion á que piensa dedicarse y para la cual se ha estado preparando, tampoco era preciso fijar el *mínimum* de estudios que se requeria para dar por terminada la

(1) Algo de esto al parecer indica el acuerdo que tomaron los Jurados en 1588 para que si en adelante se comprobase que los catedráticos de Súmulas leian *Sophisteria*, ó que «*en la sua cambra*» admitian algun libro de Sophisteria, se les privara desde luego de sus cátedras, dándolas por vacantes. (*Man. de Consells*, en la eleccion.)

(2) El art. 77 de los de 1561 dá facultad omnímoda al Rector para suspender el Acto, desde el momento en que la disputa literaria empezara á traspasar los justos límites de la cortesía y del decoro.

(3) Sobre esto pueden verse los Estatutos de 1561 y las ampliaciones ó modificaciones que en ellos despues hicieron los *Capitols* ó Constituciones que llevan la fecha de 13 de Mayo de 1581, publicadas en 18 de Junio de 1584.—(*Mans.* respectivos.)

carrera escolar: en el interés mismo del que la seguia estaba por el contrario el prolongarla cuanto pudiese, así por disfrutar más tiempo de las franquícias de estudiante, como por acreditarse y obtener al cabo más fácilmente una cátedra, una toga ó un pingüe beneficio eclesiástico, únicas cosas á que de ordinario se dirigian entonces todas las aspiraciones de cuantos frecuentaban las áulas universitarias (1).

Una facultad habia, no obstante, que desde luego conducia al inmediato ejercicio de una profesion determinada, y cuya práctica, más ó menos acertada y hábil, podia tener grave trascendencia social; ocasionar tal vez perjuicios irreparables: la Medicina. ¡Preciso era poner á cubierto en lo posible la salud, el más positivo y palpable, sino el mayor de los bienes que al hombre sea dado disfrutar acá en la tierra. A esta necesidad respondia, antes de fundarse la Universidad valenciana y en los primeros tiempos de su existencia, la institucion de los *Médicos examinadores* que, conforme al Fuero, nombraba el Consejo municipal en el principio de cada juraderia, y los cuales debian, prévio el conveniente exámen, autorizar ó prohibir el ejercicio de su profesion á cuantos pretendian dedicarse á la ciencia ó arte de curar. A la misma necesidad respondieron más tarde el celo y la especial predileccion que por la enseñanza de la Medicina desplegára siempre la ciudad de Valencia y se traducen de ordinario en los varios Estatutos de la Universidad, ó en acuerdos sucesivos que solian tomarse al tratar de otros asuntos escolares.

Veámos ahora qué resultados prácticos alcanzó la Escuela valenciana de una enseñanza así ordenada y en esta forma ejercida: veámos qué papel desempeñara en aquel movimiento literario y

---

(1) De ahí que, como dice Gil y Zárate, solieran muchos pasar años y años en las Escuelas, oyendo cursos y más cursos, ejercitándose en las Conclusiones y tomando grado sobre grado, si buenamente podian sobrellevar los gastos que el recibirlos ocasionaba. (En su citada obra.)

científico que con tanta gloria y fortuna se inició y sostuvo en casi todas las Universidades de España durante el siglo XVI.

Desde luego podemos afirmar que nó deseos, ni aptitud, sino recursos materiales fué lo que faltó á Valencia, para atender con igual solicitud y esmero al cultivo de todas las ciencias ó facultades. A todas ellas abrió sus brazos, todas obtuvieron carta de naturaleza en su nueva Universidad: pero fuéle forzoso despues descuidar alguna, para dedicarse con mayor afan al desarrollo y fomento de aquellas otras qué, ó por adaptarse más al génio y temperamento de sus hijos, ó por alcanzar entonces gran voga en todas partes, eran hasta cierto punto acreedoras á esta preferencia.

Sentimos no poder contar en este número la enseñanza de ambos Derechos canónico y civil; pero los menguados progresos que uno y otro lograron hacer aquí durante este período no son en verdad para envanecernos. Una sola cátedra para cada cual de las dos ramas habian los Jurados establecido al principio: dos para el canónico y otras dos para el civil habia no más todavía al terminar el siglo décimosexto.

Si pues, cual en otras universidades era tan ordinario entonces (1), en esta no se hallaba del todo abandonado este linaje de conocimientos, ni desatendida ó proscrita su enseñanza, tampoco por desgracia es menos cierto que ni un maestro célebre, ni un discípulo insigne en dicha facultad salieron por entonces de nuestras áulas. Si algun valenciano hay que figure entre los canonistas ó jurisconsultos notables de aquella época, de seguro fué á beber su ciencia en más lejanas fuentes; en Salamanca ó Bolonia.

(1) El abandono de los estudios jurídicos era por aquel tiempo bastante general en nuestras universidades: en muchas no existian; en alguna, como la de Alcalá, estaban prohibidos terminantemente, á imitacion de lo que en la de Paris acontecia. Salamanca solo y quizá Valladolid eran las que en esta parte imitaban algo, ó aspiraban tal vez á competir con Bolonia, fecunda madre de celebérrimos jurisconsultos.

Que tal esterilidad, sin embargo, no provenia de falta de aptitud ó desapego de los valencianos hácia este género de estudios, harto lo demuestra el notorio vuelo que hubieron de tomar al fin, cuando, erigidas las pabordías, pudo ya darse á la enseñanza de los mismos el necesario ensanche. No menos lo prueba tambien hasta cierto punto (por el íntimo roce y conexion que tiene con el derecho pátrio) la importancia que aquí se dió desde un principio á la profesion del Notariado; pues mientras acaso ninguna de las universidades españolas habia pensado en establecer cátedras para su enseñanza, constantemente se proveyó á esta última en la de Valencia desde el año 1519 en que para ella creáron una cátedra los Jurados de la ciudad (1).

Pero si debido á tales circunstancias, por tanto tiempo hubo de permanecer aquí poco menos que estacionária la enseñanza del Derecho, ¿qué asombroso desarrollo no tuvieron en cámbio casi todas las demás ciencias ó facultades? No hablemos, si se quiere, de la Teología, ni de la Filosofía ó Artes; porque tales estudios, que en muchas de nuestras universidades eran los únicos que se cultivaban, en casi todas las de Europa obtenian por aquel entonces una marcada preferencia, y su enseñanza en todas partes era por lo regular la más ámplia y esmerada. Baste decir que en ambas facultades, á excepcion si es caso de las de Alcalá y Salamanca, podia la Universidad valenciana competir con todas las universidades españolas, si es que ya no aventajaba á las más, así en el número y extension de las materias que se leian, como en la solidéz y eficácia de su enseñanza; así en la justa fama y nombradía de sus maestros, como en el entusiasmo y fervor con que á escucharlos acudia desde lejanas tierras una extraordinaria mu-

(1) *Man. de Consells* de 1519, 10 de Junio. Diéronla por entonces al notario Cárlos Navarro; y despues en todas ó casi todas las elecciones y nombramientos de Catedráticos, aparece uno *de arte de Notaria, pera ensenyar al jovens notaris en la Confraría de Sent Jáume.* Solia ser este profesor uno de los Notarios mas acreditados de la ciudad.

chedumbre de escolares. Por lo que especialmente se refiere á la pureza de la enseñanza teológica, á la ortodoxía de las doctrinas que de ella eran objeto, nunca dejará de ser para esta Universidad una gloria muy señalada y envidiable la de haber sido entre todas *la primera* que en España se obligó con juramento á defender siempre la entonces piadosa creéncia y hoy dogma indiscutible de la Inmaculada Concepcion: juramento en el cual solo de pocos años otras tres la precedieron: las de París, Colónia y Maguncia (1).

Las Matemáticas que, relativamente á la extension y vastísimas aplicaciones que en el dia tienen, datan de ayer todavía; y que, áun gozaban, cual entonces se cultivaron con muy rara excepcion, de bien poco prestigio en las universidades, no fueron desdeñadas por cierto en la de Valencia. Por el contrario; desde muy luego se introdujo en ella la enseñanza de las mismas. Y si bien en su posterior desenvolvimiento es por desgracia demasiado cierto que á los españoles nos cabe excasísima gloria, no lo es menos á la vez que de los pocos matemáticos notables que produjo España en el siglo décimosexto, siete ú ocho cuando ménos pertenecen de todo punto á la Escuela valenciana; siendo entre ellos muy de notar Gerónimo Muñoz y Pedro Juan Monzon: el primero gloria de las nuestras y áun de las extrangeras áulas, hombre de fama européa, cuyas obras en aquel tiempo, dice Agustin Morlá, gozaban igual concepto que las de Ptolomeo, Euclydes, Proclo y demás oráculos de la ciencia: no menos célebre el segundo, por haber querido aplicar, antes que nadie, á los estudios filosóficos la Aritmética y Geometria; atrevida y fecunda

(1) Ortí, *Mem. histór.*, cap. IX. Por lo demás, la enseñanza teológica que en 1561 contaba, segun vimos, con 6 cátedras, llegó á tener hasta 12 en algun tiempo, erigidas que fueron las pabordías. La de Artes, áun cuando ya con las 7 cátedras parecia estar bien atendida, todavía en 1587 se le agregó otra de Metafísica, que «*peral benefici publich de la Universitat*» establecieron los Jurados. (*Man. de Consells* de dicho año, en la eleccion.)

innovacion que por desgracia tuvo poquísimos imitadores, como dice oportunamente Gil y Zárate (1).

Antes de pasar de aquí, hemos de hacer una confesion ingénua: si predileccion especial tuviéramos por alguna de nuestras más célebres universidades, seria por la de Salamanca que, sobre ser la más ilustre, la primera entre todas ellas, es además nuestra madre. No somos, pues, obligados panegiristas de la Universidad valenciana: hasta sintiéramos parecerlo. Y sin embargo, cuando al recorrer su historia de otros dias, vemos el singular el esmero, incansable afan y verdadero amor con que en ella se cultivaban los estudios literarios y el copioso fruto que daba aquí esta enseñanza, encontramos disculpable que ciertos escritores le hayan desde luego aplicado el pretencioso título de *Atenas española*. Quizá no faltan razones que lo justifiquen, sobre todo en la segunda mitad del siglo que venimos recorriendo.

Al célebre Gerónimo Muñoz, antes citado, atribuyen algunos el dicho de que, en su tiempo, solo él y Onofre Jordan y Pedro Juan Nuñez tenian acá en España perfecto conocimiento y cabal inteligencia de la lengua griega (2). Sea ó no cierto semejante dicho, y áun descartada la parte de jactancia personal que en su pretendido autor parece descubrir, siempre resultará que tres de nuestros helenistas más eminentes de aquella época son valencianos, ó á su escuela pertenecen. ¡Y si fueran solo estos! Pero si apenas hay aquí médico ilustre, renombrado teólogo ó filósofo notable, que á la vez no sea tambien helenista distinguido! Hasta

(1) En su citada Obra, tom. III, cap. 3. Tres años despues de fundada la Universidad aparece ya la primera cátedra de Matemáticas. (*Man de Cons.* de 1503.) A ella se agregó más tarde otra segunda; y ambas han continuado casi siempre posteriormente. A los dos matemáticos arriba nombrados debemos agregar los siguientes: los dos Torrellas (Gaspar y Gerónimo), Juan Salon, Bartolomé Antist, Pedro Juan Oliver y Jaime Juan Falcó, cuyas biografías pueden verse en Gimeno y Ortí; sin que por eso dejara de haber otros tambien notables.

(2) Escolano: citado por Ortí y Figuerola en sus *Memorias histór.*, cap. X.

tal punto es así, que un célebre humanista valenciano, Francisco Décio, perorando en el Teátro de esta Universidad, no vaciló en decir que tales y tan esmerados eran aquí la enseñanza y ejercicio de la lengua griega, que hasta los niños la hablaban casi corrientemente en las áulas (1).

Poco menos podria decirse de la hebrea, que ya de largo tiempo atrás venia cultivándose con notable fruto en el convento de Sto. Domingo. Los nombres de Gerónimo Muñoz y Jaime Ferrúz que la enseñaron (el primero no solo aquí, sino en Salamanca y Ancona), y los de Fr. Juan Salon, Juan Bautista Monllor, Lorenzo Palmireno y D. Juan Bautista Perez, entre otros muchos, que la aprendieron en estas áulas, dicen por sí solos más de lo que nosotros pudiéramos decir en favor de lo fructuosa y fecunda que fuera aquí esta enseñanza, á la cual todavía para más adelante le estaban reservados nuevos y más brillantes láuros.

Empero los que mejor parecen justificar el glorioso título de *Atenas española*, que han dado algunos á la Escuela valenciana, son los estudios que se refieren á la Historia y Erudicion, á la Poesía y Elocuencia. Difícilmente podria con ella competir en este punto ninguna otra de nuestras universidades: ninguna presentará de seguro en igual número de años (durante la segunda mitad de este siglo XVI) un número igual ó aproximado de hombres eminentes en tal linaje de conocimientos (2). Por ello sin duda escritores notabilísimos no se retráen de afirmar que si en la Teología y el Derecho podia disputarse á los valencianos la primacía, nadie en cámbio les igualaba en lo to-

(1) Decius, *Orat. de Scientiarum et Academiæ valentinæ láudibus.* Valentia 1539. Las dos cátedras que hubo al principio para estas lenguas (griega y hebrea) se elevaron despues á cuatro: en las dos primeras se enseñaba la teoría gramatical de cada idioma; en las otras dos la construccion y la composicion, etc.

(2) No amontonaremos nombres sobre nombres; pero el lector encontrará la prueba, recorriendo las Bibliotecas de Gimeno y de Fuster.

cante á letras humanas y elocuencia latina; siendo entre todas notable la ciudad del Túria por la fertilidad ó abundancia de perspicaces y elegantísimos ingénios (1).

Verdad que si mucho tal vez á ello podian contribuir la dulzura ó benignidad del clima y la belleza singular del suelo, no poca parte debe tocar tambien á los que de un modo ú otro dirigian ó impulsaban el movimiento de las ciencias y las letras en esta Universidad. A excepcion, si es caso, de la de Medicina, por ninguna otra enseñanza demostraron mayor interés, ni ostentaron más liberalidad ó desprendimiento sus patronos y sostenedores. Desde que en 1518, para que los estudiantes aprendiesen *«á orar y metrificar con maestría»*, se mandó al catedrático de Oratoria hacer diariamente *«práthica de prosa»*, á más de su leccion preceptiva, y al de Poesía leer el *Arte poética de Horacio*, y ejercitarse con sus discípulos en todo género de composiciones en verso (2), estos ejercicios prácticos vinieron á ser la primera condicion impuesta por los electores á cuantos hubieran de obtener tales cátedras. Condicion pesada en verdad, á no haberla hecho gustosa el municipio, remunerándola con sobresueldos no despreciables; y que áun así tal vez no se hubiese cumplido con tanta escrupulosidad, á no haberse castigado severamente su falta de cumplimiento (3). Pero lo que tal vez más que

(1) Así el P. Andrés Schoto, *Biblioteca hispana*, Clas. 5, Valent.; y en su epístola *ad Rever. P. Joann. Mariana*: así tambien el mismo P. Mariana *in Epist. ad Michaelem Joann. Vimbodi*, apud Allatium; y así, por último, Alfonso García Matamoros en su obra, *De Academiis et doctis viris Hispaniæ. In Academ. Valentina.*

(2) *Man. de Consells* de dicho año, 1.° de Marzo.

(3) Estos sobresueldos, que empezaron siendo de 20 libras y alguna vez llegaron á pasar de 30, aparecen ya en 1559, *Man. de Consells*, en la eleccion. Los catedráticos que los disfrutaban no podian cobrarlos, si antes de pagárseles respectivamente la época de Navidad y de S. Juan, no certificaba el Rector que habian cumplido puntualmente su deber, así dando el número de lecciones que mandaban los Estatutos, como los ejercicios prácticos, etc. (*Mans. de Consells* de 1566 y 1567.)

nada denota la importancia que lograron adquirir aquí tales estudios, y con qué ardor habíase dedicado á ellos aquella juventud entusiasta, es que, no bastando ya dos, ni tres cátedras para su lectura ó enseñanza, la Ciudad tuvo que poner el año 1567 un profesor más; siendo *cuatro*, por consiguiente, los *catedráticos de Oratoria* que hubo en esta Universidad durante algun tiempo. Pruébalo tambien el ver que de ordinario al frente de tales cátedras estaban hombres tan eminentes como un Decio, un Bóssulo, un Sampere, un Palmireno, un Pedro Juan Nuñez, ó un Vicente Blas García, por lo regular con sueldo doble ó triple del que los demás lectores disfrutaban.

Y sin embargo, hubo todavía otra enseñanza, si no tan liberalmente remunerada por los patronos de esta Universidad, quizá con mayor celo y perseverancia promovida, y con más piadioso interés vigilada: la enseñanza de la Medicina.

Ya en el año 1409, por el tiempo mismo en que, bajo el nombre de Estudio general, iban á organizarse aquí las Escuelas de Artes (1), el tiernísimo y perspicáz sentimiento de la caridad, encarnado en el buen Gilaberto Jofré, habíase adelantado á las prescripciones de la ciencia, estableciendo un hospital ó asilo para los pobres *enagenados*. Y por cierto que, tanto el celoso padre mercenario, como los demás que le ayudaron en esta santa empresa, bien lejos estarian de pensar que, al llevarla á cabo, no solamente hacian una buena obra, sino que proporcionaban con ello á su patria una gloria que muchos habian de envidiarle un dia: la que á Valencia resulta de haberse en ella planteado de un modo permanente *el primer Manicómio que hubo en el mundo;* el primero al menos de que se tenga noticia hasta hoy (2).

---

(1) Véase el capítulo I de esta *Reseña histórica.*

(2) Nadie habia disputado á Valencia la prioridad de su Manicómio; pero recientemente el Dr. Falk, apoyándose en no sé qué texto citado por el orientalista Steinchucider, pretende que la primera *Casa de Orates* se estableció en Bagdad, la célebre córte de los Kalifas de Oriente; con cuyo intento publicó un

Pero si la caridad le dió orígen, preciso es reconocer tambien y confesar que su conservacion y las mejoras que sucesivamente recibiera luego ; que la buena distribucion de sus piezas y su magnificencia ; que la organizacion admirable, en fin, de un establecimiento, que de simple Manicómio ó *Casa dels folls*, ha llegado á ser un Hospital general de los mejores de España, no ya tan solo de la caridad son obra, sino tambien de la sábia direccion y régimen facultativo que ha tenido siempre ; y estos, á su vez, del extraordinario celo con que desde antiguo en esta Universidad se han promovido y cultivado los estudios médicos.

En efecto ; cúpoles la suerte á los valencianos de que entre ellos viese la luz del dia un varon insigne y de los más entusiastas por este género de estudios, el Dr. Pedro Gimeno (1). Discípulo de Brachelio en Lobáina, del famoso galenista Silvio en París y en Pavía del más grande que aquellos dos Andrés Vessalio, hallábase realmente al nivel de la ciencia médica en Europa este ilustre valenciano, cuando regresó á su ciudad natal, que se apresuró á darle una cátedra en su Escuela. Eficázmente secundado sin duda en la enseñanza por Miguel Gerónimo de Ledesma, Juan de Almenar y Juan Calvo, que tambien aquí por entonces florecian (2), y un poco despues por el insigne Luis

---

artículo en el diario titulado : *Psiquiatria de los alienistas alemanes* (tom. 23 del año 1866, pág. 706). Sobre esta pretension del Dr. Falk, que otro médico bávaro, muy dado á semejantes estudios, el Dr. Ullesperguer, espera y se propone rebatir victoriosamente en favor nuestro, véase *La Fraternidad*, órgano de la Real Academia de Medicina de Valencia, núm. 53, correspondiente al 8 de Julio de 1868.

(1) Curiosísima es y hasta cierto punto novelesca la biografía científica de este célebre médico, trazada por Chinchilla en su *Historia de la Medicina española*, tom. I, págs. 249 á 253.

(2) El primero de los tres escribió: *Prima primi Cánonis Avicenæ sectio*, Valencia 1547, en 8.°; y además : *De Pleuritide Comentariolum*, que se dice dió tambien á la estampa. Era helenista consumado y buen conocedor del árabe. (Gim. tom. I.) El segundo es autor del apreciabilísimo libro: «*De Lue venerea, sive de morbo Gallico, aliisque affectibus corporis humani*», del cual enumera

Collado, el Vallés de la Escuela valenciana, fácilmente se concibe cuán abundoso fruto debia producir en breve la sana y robusta semilla que arrojaban estos hombres en el alma de una juventud de suyo tan inclinada á este linaje de conocimientos (1). Hasta tal punto es notable la influencia aquí ejercida por estos hábiles maestros, que no habiendo sino tres solas cátedras de Medicina en la Universidad cuando en ella entró de profesor Pedro Gimeno (1548), veinticinco años despues estaba ya en ocho cátedras distintas repartida esta enseñanza. Y todavía, sin embargo, en 1584 se añadieron dos regencias ó *catedrillas*, y en 1590 se erigió otra nueva cátedra, titulada: *De remediis morborum secretis, et eorum usu* (2).

Gimeno nada menos que *seis ediciones*, hechas todas en el extrangero (Id. tomo I.) De los otros dos dá cumplida noticia Chinchilla en su citada obra, tom. II.

(1) Esta propension y aptitud de los valencianos para los estudios médicos, ni áun en nuestros dias puede ocultarse á nadie que los conozca y entre ellos viva. En pocas capitales de España se cultivan con el fervor y entusiasmo que aquí, no ya tan solo dentro de las áulas, sin o fuera, en el seno de la *Academia* y del *Instituto médico valenciano.*

(2) En 1574 habia, en efecto, las siguientes cátedras: 1.ª *De Principiis*: 2.ª *de Simples:* 3.ª *de Práthica* (práctica general): 4.ª *de Hipócrates:* 5.ª *de Cirurgia:* 6.ª *de Anathomia:* 7.ª *de Herbes* (Yerbas) *ó Simples;* 8.ª *de Práthica aplicada.* Esta última acababa de erigirse á instancias de Collado y otros, que dijeron ser muy necesaria para que los estudiantes ya bachilleres, ó antes de serlo, pero habiendo oido ya el Curso, pudieran perfeccionarse y «*saber de la manera que han de curar les malalties é quina sort de medicines han de aplicar en aquelles.*» (*Man. de Consells* de 1574, en la eleccion). Las dos Regencias y la novena Cátedra aparecen tambien en los *Mans.* respectivos de 1584 y de 1590.

No estará de más añadir que no ya tan solo en el número de cátedras, sino en todo, se echa de ver el interés y predileccion del Magistrado de la ciudad por la facultad y enseñanza de la Medicina. De cuantos artículos encierran, por ejemplo, los Estatutos de 1561, ninguno con más exquisita prevision dictado que cuantos se refieren á esta enseñanza. No solo se prescriben allí *las materias que necesariamente debian oir* los estudiantes en cada año del Curso: no solo se manda que tales materias *se lean sin interrupcion* por el catedrático respectivo, y en su defecto por un substituto «*que sea dels doctors mes habils y doctes*» que hubiese en la Universidad, sino que se escrupuliza más que en las demás facultades la asistencia á las clases y la probanza de los años escolares. Y teniendo

Con razon se han lamentado algunos del vicioso giro que ya desde un principio en casi todas nuestras universidades se dió á semejantes estudios; de que tambien ellos se perdieran con frecuencia en vagas nebulosidades, é inútiles cuestiones escolásticas; de que por todos se mirara, en fin, con harto descuido ó negligencia la parte práctica en una ciencia ó facultad que debe tener por base y fundamento la observacion.

Sin pretender nosotros en absoluto vindicar de semejante cargo á la Escuela valenciana, tampoco vacilaremos en afirmar que ella se defendió tal vez mejor y más briosamente que ninguna de aquel universal contágio en este y en una gran parte del siguiente siglo. Si así no lo demostraran ya cumplidamente las notables obras que dieron á luz sus más ilustres representantes, bastarian á probarlo, á parte de los Estatutos, las severas medidas que sucesivamente adoptara el municipio de Valencia con el fin de hacer eminentemente práctica y eficáz la enseñanza médica. Desde el año 1563 en adelante, apenas hay eleccion y nombramiento de maestros, en la cual, expresamente y bajo graves multas pecuniarias, no se recomiende á los de Medicina el cumplimiento exacto de sus deberes respectivos; en que al de Anatomía en particular no se le exija que haga el número de disecciones «*generales* y *particulares*» que marcaban los reglamentos formados al efecto (1); y en que no se mande al de Sĭmples ó Yerbas *salir todos los años á herborizar durante un mes*, ora

además, en cuenta que no pocos estudiantes apenas recibian el grado de bachiller, íbanse á ejercer la profesion en villas y lugares, donde podrian causar gran daño si no llevaban más que conocimientos teóricos, se prohibe que ninguno pretenda dicho grado sin probar antes de un modo indubitable y seguro *haber practicado seis meses*, cuando menos, en compañía de algun doctor que ejerciese la facultad: pero esto no antes, ni al propio tiempo, sino despues de terminar los tres años del Curso que para el grado se exigian. Y áun hubo de parecerles insuficiente esta práctica de medio año; pues por el art. XV de las Constituciones de 1581 se mandó que practicasen durante *un año entero*.

(1) Sentimos no haber tropezado en parte alguna con estos reglamentos, á los cuales con frecuencia se alude en los *Mans. de Consells*.

por las montañas de la Murta, la Palomida, Picaltejo y otras, ora por la marina, hácia la parte de Gandía y Dénia, ora, en fin, por la huerta y barrancos de Torrent, Carraixet, etc. Y que no eran estos simples mandatos sin ejecucion, sobre inferirse ya de que ni uno ni otro profesor podian cobrar los sobresueldos que por ello disfrutaban, ínterin el Rector no certificase en forma que el primero habia ejecutado sus anatomías, y que á practicar sus herborizaciones habia salido el segundo (1), pruébalo todavía más el notabilísimo progreso que aquí desde entonces hicieron los estudios anatómicos, y lo mucho que los valencianos han contribuido siempre á difundir la aficion y conocimientos de la Botánica, ciencia de la cual muy bien pudieran ellos titularse padres en nuestra Península.

El Sr. Gil y Zárate no anduvo, pues, sobrado justo, al omitir (2) el nombre de la Escuela valenciana entre los de aquellas que mejor cumplian sus Estatutos en punto á trabajos anatómicos; siendo lícito inferir que si no la contó en el número de las que más en España fomentaron los progresos del arte operatória, fue por ignorar que á enseñarla y practicarla en Alcalá y Salamanca, fueron de aquí llamados por aquel tiempo los doctores Medina, Gutierrez y Salat (Jaime García) (3); por no haber tampoco llegado á su noticia la juxta y extendida fama que por su habilidad en practicar las disecciones (y alguno hasta por sus descubrimientos anatómicos) se grangearon en esta Escuela un Vicente García Salat, padre y maestro del anterior, un Luis Collado, y antes que ellos el insigne Pedro Gimeno; y porque sin duda no habia visto que á propósito de estos dos últimos escribió el Sr. Chinchilla: que ellos fueron y deben considerarse

---

(1) En los *Mans. de Consells* se vé con insistencia repetida esta disposicion sobre pago de sobresueldos, tanto á estos, como á los demás profesores que, segun hemos dicho anteriormente, por distinto concepto los disfrutaban.

(2) En su citada obra, tom. III, pág. 205.

(3) Escolano, citado por Ortí en sus *Memorias históricas*, caps. X y XI.

como los representantes del gran Vessalio acá en España; y por tanto, como los primeros y más fervientes propagadores de los conocimientos anatómicos y de la aficion al arte operatória entre nosotros los españoles (1).

Así como tambien al consignar en otra parte el gran servicio que á la Botánica prestara el célebre Andrés Laguna, influyendo para que el Rey estableciese en Aranjuez un Jardin botánico anterior á los de París y Montpeller (2), pudo el referido autor haber añadido asimismo que, no ya un monarca poderoso como Felipe II, ni á instancias de una celebridad européa como Laguna, sino un pobre (pero, más que pobre, celoso y entendido) municipio como el de Valencia, influido por los sábios profesores de su Escuela médica, prestaba por entonces igual, ó acaso mayor servicio á la ciencia de Linneo y Dioscórides; pues no solo aquí, segun hemos visto, y el mismo Gil y Zárate lo reconoce y confiesa, se daba más consideracion é importancia que en ninguna otra parte á la cátedra de Yerbas, sino que ya en el año 1567, antes que en Aranjuez quizá, hubo de establecerse el Jardin botánico en Valencia (3).

No iba, pues, aquí la Medicina por el falso derrotero en que la lanzaban ya por entonces otras universidades de España y de Europa: lejos de empeñarse á menudo en vanas disputas y en pueriles cuestiones escolásticas; lejos de ser tampoco esclava de una menguada rutina, su enseñanza, por el contrario, eminente-

---

(1) *Historia de la Medicina española*, tom. I: en varias partes; pero especialmente en las págs. 249 á 253 y 415 á 418.

(2) Gil y Zárate, ibidem, tom. III, cap. IV, págs. 81 á 88.

(3) En el *Man. de Consells* de dicho año, 16 de Mayo, al nombrarse catedrático de Simples á Juan Plaza, á más de las consabidas herborizaciones por las montañas y otras partes, se le ordena: «*que tinga compte* AB HUN HORT *en lo qual se planten les dites herbes; donantli lloch opportú, hon se fasa dit* HORT, *é hortelá que tinga carrech de cultivar aquell.*» Mándasele tambien que vigile ó «*porte compte ab les* BOTIQUES *de apothecaris*, etc.»

mente práctica, llevaba cierto sello de originalidad (1) y un gérmen fecundo de progreso. Así podemos afirmar, sin temor de que se nos desmienta, que la Escuela médica valenciana, si no tal vez la primera de España en el último tercio del siglo XVI, fue al menos una de las que más aquí contribuyeron á los adelantos de la ciencia, de las que más alto crédito y merecida fama alcanzaron en nuestra patria y fuera de ella durante aquel siglo y gran parte del siguiente.

En general, pues, y reasumiendo los párrafos anteriores, queda bastantemente demostrado: que con mezquinos medios, pero con un fervor y entusiasmo sin igual, la Universidad de Valencia, débil y un tanto estacionaria en la enseñanza del Derecho, llegó en la de Teología y Artes, en Lenguas sábias y Ciencias matemáticas (tal como entonces acá se cultivaban) adonde llegaron muy pocas universidades de España; en Bellas Letras, y sobre todo en la Ciencia médica y Arte operatória, adonde ninguna llegó tal vez en el período este que acabamos de reseñar.

---

(1) Esta originalidad, ó séase iniciativa científica, no solo resalta en el establecimiento y conservacion del *Manicómio* y en la predileccion especial con que los estudios botánicos y anatómicos aquí se cultivaban: la cátedra de *Práctica aplicada*, erigida á instancias del gran Collado, ¿qué otra cosa era realmente sino la *Clínica médica* que dos siglos despues habia de plantearse de nuevo, como una de las principales y más precisas materias ó asignaturas de esta enseñanza? Por otra parte, al crear los Jurados en 1590 la *De remediis morborum secretis et eorum usu*, diéronsela al Dr. Lorenzo Cozar, con el encargo de «*mostrar á totes les persones de la manera que se han de fer y de aplicar dits remeys,*» (los secretos). Si se piensa un poco en estas palabras, y si se tiene además en cuenta que este profesor era (para aquellos tiempos) un químico excelente, y que un año antes habia publicado su libro *De Medicinæ fonte*, en que trata de probar cuán preciso es para un médico el conocimiento de la Química, y qué auxilios tan poderosos de ella pueden sacarse para la curacion de las enfermedades, ¿acaso no se vé tras de esa vaga denominacion de *Remedios secretos* la cátedra de *Química médica*, siquiera sea en estado rudimentario establecida? ¿Sobra ó nó razon para decir que la Escuela médica valenciana iba por este tiempo al frente (y quizá llevándoles no poca ventaja) de todas las demás de España?

CAPÍTULO V.

Ereccion de las preposituras ó pabordías.—Visita de Coloma.—Efectos de la intervencion del Rey y del Consejo Supremo en los negocios de la Universidad. —Pretensiones de los PP. Jesuitas.—Tumultos escolares.—El patronato universitario en tiempo de Felipe V.—Nuevos pléitos con los Jesuitas y con los Franciscanos.—Relajacion de la disciplina escolar.

No estaba todavía satisfecha la noble ambicion de los valencianos con tantos y tan legítimos timbres como su Escuela alcanzára en el período este que acabamos de recorrer. El deplorable atraso en que se encontraba aquí la enseñanza de la Jurisprudencia civil y canónica, y la creciente aficion con que una y otra iban ya cultivándose en otras universidades, labraban mucho en el ánimo del Cláustro mayor y del Magistrado público. Pero en vano: eran ya harto excesivos los gastos que el sostén de la Universidad ocasionaba y harto menguadas las rentas y productos que á cubrir aquellos podian destinarse, para que les fuera dable ensanchar todavía más el círculo de sus varias enseñanzas (1).

Por fortuna viniéronseles por entonces á la mano con la ocasion los medios de llenar en parte semejante vacío y de satisfacer tan legítima aspiracion.

Casi desde el tiempo de la reconquista, y para recoger y administrar las cuantiosas rentas que la Catedral de Valencia debió

(1) Ya en 1573 habia tratado la Ciudad de llamar con proporcionadas recompensas á los más célebres jurisconsultos de otras Escuelas para que en la nuestra enseñasen de un modo conveniente ambos Derechos. La falta de medios impidió que se llevase á efecto el pensamiento. (Palmireno, *Campi eloquentiæ*, pág. 128. —Valencia, 1574, 8.°)

á la espléndida liberalidad del rey D. Jaime, habia establecidos doce prepósitos ó ecónomos, que se repartian aquella carga por los distintos meses del año (1). Su autoridad y prestigio crecieron con el tiempo en proporcion de lo mucho que las mencionadas rentas decimales crecian, en términos de llegar á ser el cargo de prepósito ó *paborde* uno de los más preponderantes en el seno del Cabildo, y por tanto uno de los más codiciados y apetecidos. Lo que indica, al parecer, que más que en servicio y provecho general de la misma Iglesia, á quien el Rey las habia concedido, se utilizaban y servian sin duda alguna dichas rentas para acrecentar la privada opulencia de los que las recogian y administraban.

En 1553 el digno arzobispo de Valencia Sto. Tomás de Villanueva propúsose cortar, entre tantos otros, semejante abuso; logrando, en efecto, de la Santa Sede que sucesivamente se dieran por suprimidas, á medida que vacasen, dichas prepositurás y que se incorporasen las rentas á la Mensa capitular, de la que nunca debieron separarse. De esta supresion habíase, no obstante, exceptuado, conservándose por trasmision en varios individuos de la Casa de Gandía, la llamada del mes Febrero; hasta que por los años de 1584, promovido á una canongía de la Catedral de Toledo su poseedor D. Tomás de Borja, se resolvió á renunciarla, conviniendo antes con la Ciudad en que la mayoria de sus rentas habia de aplicarse á la Universidad, que tanto las necesitaba. El negocio hubo, pues, de entablarse en forma por ambas partes; y á ruegos de la Ciudad y por intercesion del Rey Católico, el pontífice Sixto V en 30 de Octubre del año siguiente expidió una bula, en que declaraba aceptar dicha renuncia, dando por suprimida, con las condiciones propuestas por el renun-

(1) Habíanse establecido en 1259 por un acuerdo del Cabildo y del obispo de Valencia D. Andrés de Albalat. Véase el *Tratado sobre el Origen y progresos de las Pavordias de Valencia* por Silvio Ciprés de Pobar (Luis Crespí, paborde)—Roma, 1641, 4.°

ciante (1), la mencionada Prepositura del mes de Febrero: en su lugar instituia diez y ocho prepósitos ó *pabordes* que, gozando en el Cabildo catedral iguales ó análogas preeminencias que los canónigos, habian de tomar á su cargo la enseñanza de la Teología, Cánones y Leyes en las áulas de la Universidad, y para cuya dotacion deberian servir las rentas de la suprimida Pabordía en la forma que allí mismo se establece (2).

Con cuánto júbilo recibiera esta Ciudad la noticia de tal incorporacion y qué grande impulso debia con ella recibir la enseñanza, puede calcularse fácilmente sabiendo que dichas rentas ascendian acaso á más de *seis mil* libras valencianas, ó sean 90.000 rs. castellanos (3). Pero muy lejos estuvo de corresponder la realidad al éxito que todos esperaban. El Cabildo de la Séu, en vez de aceptar la administracion de dichas rentas, que en la misma bula se le encomendaba, opúsose, por el contrario, desde luego á tal incorporacion, mirándola como atentatoría de sus derechos. Y áun cuando, rechazada su demanda por la Santa Sede y nuevamente ratificada la ereccion de las pabordías por el mismo Sixto V, hubieron de cejar los canónigos mal su grado en estas pretensiones; pero recibiendo ya con prevencion á los pa-

---

(1) No fué totalmente desinteresada la renúncia: pues D. Tomás de Borja reservó para sí mismo y sus déudos, á título de pensiones, una buena parte de dichas rentas; en lo cual, por supuesto, convino la Ciudad.

(2) Deducidas las pensiones antedichas, las rentas de la Pabordía, dice la bula, se dividirán en doce partes; cinco de las cuales han de repartirse entre los seis pabordes *primarios*, cuatro entre los seis *secundarios*, y tres entre los seis *terciarios*. De los 18 pavordes 6 eran para cada facultad de las de Teología, Cánones y Leyes, y en cada una de ellas habia de haber 2 primarios, 2 secundarios y otros 2 terciarios. Otras muchas disposiciones contiene la bula sobre la cualidad y preeminencias de los pabordes, sobre la obtencion y colacion del cargo, sobre las cáusas que podian obligar á darle por vacante, sobre el nombramiento y eleccion de Rector de la Universidad, etc. (Véase dicha bula en las *Memorias históricas* de Ortí y Figuerola, pág. 443 y siguientes.)

(3) Asi lo dice el Rey en una Instruccion dada al visitador Coloma, de la cual hablaremos despues.

bordes, no tardaron en declararles su manifiesta enemiga, disputándoles uno á uno casi todos los honores ó preeminencias que el Papa les habia concedido. Casi medio siglo se pasó en litigar sobre ello con teson por una y otra parte ante la Cúria romana; invirtiéndose de este modo en enconados pléitos gran parte de los recursos que á la caritativa obra de la enseñanza estaban destinados. Por esto primeramente y porque tambien las rentas de dicha Prepositura iban, segun parece, cada vez á menos, nunca habian llegado á cubrirse de las diez y ocho pabordias que instituyera el Pontífice, más que unas diez, á lo sumo: número al al cual, á peticion de la misma Ciudad, hubo de reducirlas por último el Papa Inocencio X en su bula de 11 de Febrero de 1648 (1).

De cualquier modo, si por las cáusas que acabamos de indicar, y por otras que esencialmente entrañaba la forma misma en que la Santa Sede otorgó la incorporacion de aquellas rentas ú ovenciones á la Universidad valenciana, no se obtuvieron para la enseñanza los grandes resultados que eran de esperar (2), es indu-

---

(1) Las distribuyó en 4 *primarias* (dos para Teología, una para Cánones y otra para Leyes) y seis *secundarias* (tres para Teología, una para Cánones y dos para Leyes).—Véase la bula en Ortí, *Memorias históricas*, pág. 468.

(2) En la citada Instruccion, dada al visitador Coloma en 1598, se dice que el comisionado J. Bautista Vives, enviado á Roma para gestionar la incorporacion á la Universidad de las rentas de la suprimida Pabordía, se excedió en su comision al solicitarlo en la forma que lo hizo; pues de haberlo otorgado así S. S. se seguian muchos inconvenientes, entre los cuales enumera estos diez: 1.° Que doce cátedras para las dos facultades de Leyes y Cánones eran muchas; pues ni en Salamanca y Bolónia habia tantas: que por lo mismo hubiera sido mejor dejar solamente seis; destinando el producto de las restantes al aumento de salario de las de Lenguas, Artes y Medicina, de más provecho en esta Universidad, ó insuficientemente dotadas hasta allí. 2.° Que era *indecente* (sic) que los juristas fuesen clérigos. 3.° Que siendo las cátedras beneficios colados, aunque leyesen mal los que las poseian, no se les podian quitar. 4.° Que por lo mismo no se podian proveer sino en naturales del país; con lo cual se excluia á los grandes sugetos que de otras universidades quisieran y á veces debieran obtenerlas. 5.° Que por la misma razon los naturales no estudiarian tanto como si temieran la competencia de los ex-

dable que algun beneficio reportaron la adquisicion de tales rentas y la institucion de los pabordes: el estudio y enseñanza de ambos Derechos recibieron con ello cierto impulso, ensanchóse todavía más la enseñanza teológica y la subsistencia misma de la Universidad quedó totalmente asegurada desde fines del siglo XVI, en que se verificó aquel suceso.

Empero por esta misma época la historia de la nuestra, como la de las demás universidades notables de España, entró en una nueva fase. Hasta entonces unas y otras habian vivido entregadas á sí propias, sin otro impulso que la misma necesidad de su existencia y sin más direccion que la que les diera su respectivo fundador, ó les imprimian de contínuo sus peculiares sostenedores y patronos (1). Habíanse contentado los Monarcas con fun-

---

traños. 6.° Que de la enseñanza de la Teología quedaban excluidos los Religiosos, que en todas las Universidades solian ser los maestros mas aventajados. 7.° Que uno de los mayores daños de esta Universidad era el mezquino sueldo de los catedráticos de Artes; y siendo menos las pabordías, podria este aumentarse. 8.° Que la Medicina, siendo como era la facultad que más habia florecido aquí, se hallaba en el mismo caso; y preciso era, para que siguiera adelante, dotar mejor á los maestros que la enseñaban. 9.° Que cuanto menor fuera el número de pabordes, seria menor tambien el número de distribuciones que, con perjuicio de los canónigos y beneficiados, en la Catedral diariamente percibian; pues las de los 18 importaban cerca de 1000 ducados al año. Y 10.° en fin, que el Rector, en vez de ser como antes un doctor de la misma Universidad, con lo cual andaba esta tan bien regida, por la dicha bula se habia ordenado lo fuese un canónigo de la Séu; lo cual era la perdicion de la Universidad; pues el tal canónigo no asistia de ordinario personalmente y el substituto que nombraba carecia de aquella autoridad y prestigio que requiere semejante cargo.» Preciso es reconocer que, sino todos, la mayor parte de estos inconvenientes eran ciertos; y por tanto que no era inmotivada la resolucion, que el Rey manifestaba tener, de solicitar la reforma de la bula de Sixto V en el sentido expuesto. Ignoramos qué informaria sobre esto el Visitador; pero es de presumir que las resistencias que á semejante reforma se opondrian y la misma muerte del Rey, que á pocos meses sobrevino, harian que las cosas siguieran cual estaban.

(1) Si alguna puede en este punto exceptuarse, es la de Salamanca; pues desde que se fundó por Alfonso X, en su régimen y gobierno intervenian á menudo los Reyes y los Papas: la influéncia de estos últimos fué grande, sobre todo desde los tiempos de Bonifacio VIII, (año 1300) á los de Leon X (1500).

darlas por sí alguna vez y más comunmente con autorizar su fundacion y establecimiento: con otorgarles despues de cuando en cuando algunas mercedes ó privilegios; y con permitir, en fin, que á su modo se gobernasen, auxiliando y protegiendo á veces el ejercicio de esta misma iniciativa.

El génio y carácter de un Felipe II no eran en verdad para ceñirse solo á esto, ni para consentir que así continuaran las cosas por más tiempo. Sin que tratemos de aquilatar aquí la exactitud ó la injusticia con que unos levantan á las nubes y arrastran otros por el lodo á este célebre Monarca, bien se puede asegurar que, sino es tal vez su más genuíno representante, perteneció al menos á esa raza de soberanos que suelen ver una especie de *Hipógrifo violento* en la Nacion que á su frente los conserva: que dicen, y hasta quizá creen, llenar una mision providencial, portándose cual ginetes avisados con este (segun ellos) *bruto sin instinto de razon*, en riesgo siempre de despeñarse; y que, al efecto, si ya no le ponen trabas que del todo le agarroten y paralicen, porque esto podria achacarse á meticulosa torpeza, al menos tratan de encaramarse hábilmente sobre su espalda; y, sin aflojar un punto las riendas, ojo avizor espian hasta sus menores actitudes y movimientos, con la saludable intencion de contener su impetuoso arranque y de dirigir su lenta marcha por la senda única que, á su juicio, les aparta del espantoso abismo. NADA SIN EL REY: EL REY SIEMPRE Y EN TODAS PARTES. Tal êra, ó parecia ser, su máxima fundamental de gobierno; y ya se deja comprender que quien por el nímio, escrupuloso tamiz de su particular criterio y de su autoridad suprema pretendia que pasaran todos los negocios de alguna importancia en su vasta monarquía, que quien con este peculiar objeto iba extendiendo por todas partes la intrincada red de la centralizacion, no podia seguramente ver con muy buenos ojos este linaje de independencia que disfrutaban desde antiguo las universidades. Por ello sin duda, del propio modo que en el año 1594 habia dado á Covarrúbias el encargo de

visitar en su nombre la de Salamanca y de proponerle las reformas que juzgase más convenientes, nombró en el de 1598 visitador de la nuestra á D. Alonso Coloma, natural de esta Ciudad, magistral de Sevilla y despues Obispo de Barcelona y Cartagena (1).

Y no es cavilacion, ni vano prurito de buscar extraños móviles á esta Real medida lo que nos mueve á creerlo así. La visita de Covarrúbias á la primera de nuestras universidades podria ser más ó menos necesaria; pero la de Coloma á la nuestra se halla de todo punto injustificada. Aparte lo que atrás dejamos apuntado respecto á la mala aplicacion de las rentas de la Pabordía, los diferentes pretextos en que trataba de fundarse dicha visita eran fútiles ó inexactos. Con decir que como cáusa principal se alegaba el visible decaimiento y la notable flojedad que dice se advertian en casi todas las enseñanzas, precisamente cuando, segun acabamos de ver, llegaban estas á su mayor áuge, y cuando al frente de casi todas figuraban los hombres más grandes, como un Collado, un Pedro Juan Monzon, un Jaime Ferrúz y un Pedro Juan Nuñez, está dicho todo. Por otra parte, en la Instruccion que se dió al citado visitador Coloma se le encarga, ante todo, conducirse con tal prudencia y tino, que no dé celos á los Jurados de la ciudad; antes bien les haga entender que su Real ánimo no es de modo alguno tocar en lo mas mínimo al patronazgo y preeminencias que la Ciudad ejercia ó disfrutaba en la Universidad; y que, por el contrario, todo él se enderezaba al

(1) En las *Memorias* de Ortí hemos visto atribuida esta Visita al rey D. Felipe III. Pero si bien tuvo ya lugar durante su reinado, y aún cuando la Instruccion dada á Coloma está firmada por él siendo todavía Príncipe, la fecha de esta instruccion (14 de Abril de 1598) indica bien á las claras que el pensamiento de dicha visita fue del Rey su padre, que no murió hasta 6 meses despues. El mismo Ortí hace mencion de otra visita que anteriormente habia encomendado Felipe II al Patriarca Juan de Ribera, y transcribe la Carta-órden que al efecto recibió este de S. M., cuya fecha es del 31 de Marzo de 1570. Ignoramos si llegó á efectuarse; pues de ella no hemos encontrado más vestigio, ni recuerdo que la noticia dada por el autor de las *Memorias históricas* en el capítulo VIII, pág. 88 y siguientes.

provecho y adelantamiento de la misma (1). No es preciso tener gran dósis de sagacidad, ni de malicia, para ver en estas frases del más absoluto, pero tambien del más cáuto y preçavido de nuestros Reyes, que su mayor interés quizá se cifraba en sentar el precedente: en que la Ciudad y el Cláustro comenzaran, sin casi advertirlo, á sentir la influencia del poder central, y fueran poco á poco dejando en sus manos la autoridad é iniciativa que hasta entonces habian ejercido en los negocios escolares.

Así no es de extrañar que el pretendido reformador nada en realidad reformase, limitándose poco más que á percibir de las ya mermadas rentas de la antigua Pabordía las pingües dietas que S. M. le señalara, en los varios meses que duró la comision de visita (2).

---

(1) Porque á casi nada conduce y por ser muy largo su contenido, no extractamos aquí la citada Instruccion, que hemos visto registrada en la segunda mano, fólio 7 del tomo I de *Manaments y Empares de Cort civil*, que se guarda en el Archivo general histórico puesto á nuestro cargo.

(2) Por todo resultado práctico de esta Visita, hemos visto en los *Manuales de Consells* dos memoriales dirigidos á la Ciudad por el citado Coloma. En el primero censura la mezquindad de salarios y propone su aumento, especialmente á los catedráticos de Artes y Gramática. La Ciudad contesta que harto lo conocia; pero que no estando en su mano remediarlo por entonces, creia necesario aplazar el asunto hasta obtener la reduccion de las pabordías. En el segundo pide que el Rector asista personalmente y cumpla por sí, no por medio de substituto, á menos que se lo impida alguna enfermedad reconocida. Dice tambien que debe pedirse al Sr. Arzobispo que no sea canónigo, ni dignidad de la Séu el Procanciller que nombrare, sino uno de los Doctores del Cláustro, para que las ocupaciones del coro, etc., no perjudiquen á las propias de aquel cargo. Y se queja por último del poco respeto que demostraba en el Secretario de la Universidad (éralo entonces el del Municipio mismo) el que leyera sentado y cubierto ante los Doctores del Cláustro los acuerdos que en este se tomaban, etc. A lo primero nada objetan los Jurados, ni tampoco habia por qué; pues no otra cosa ordenaban los Estatutos: lo del Procanciller no era cosa suya, sino del Arzobispo, que sin duda no accedió, puesto que continuó nombrando para dicho cargo á un canónigo ó dignidad; y á lo tercero replicaron los Jurados que no podian acceder, porque *pareceria indecencia* (sic) que se obligase á leer en pie y descubierto al Secretario, siendo, como era, uno de los que intervenian en la provision de los cargos que ejercian aquellas mismas perso-

El objeto principal, no obstante, estaba conseguido: desde entonces el poder central, aunque aparentando respetar derechos adquiridos, toma ya una intervencion directa (bien que todavía por fortuna no muy frecuente) en los principales asuntos de la Universidad valenciana.

Y por cierto que no dá la mejor idea del tino y justificada equidad con que tal intervencion por él iba á ejercerse, la primera ocasion en que le vemos poner su mano soberana en estos negocios escolares. Hemos visto que la Ciudad se lamentaba con frecuencia de no poder asignar sueldos mayores á los catedráticos y que todo el mundo los tachaba en general de exíguos: éranlo en verdad con tal extremo (1), que hasta el mismo Rey primeramente, y despues el visitador Coloma, casi á esta sola cáusa atribuyeran poco antes la decadencia en que suponian hallarse aquí la enseñanza, en la facultad de Artes sobre todo y en la de Medicina. Pues bien; á 20 de Mayo de 1611 expidióse en Aranjuez una Real Carta, ordenando á los Jurados de esta ciudad que rebajasen todavía tales sueldos; y á continuacion (sin duda para ahorrarles la molestia de hacer por sí mismos la rebaja) fijaba S. M. el que en adelante cada cual de los maestros habia de disfrutar (2).

---

nas, ante quienes habia de leer siempre. Es lo único que encontramos referente á esta célebre Visita, que debió practicarse en 1599; pues de esta fecha son los dos memoriales indicados, así como tambien una provision del Consejo de la Ciudad, mandando que de las rentas de la Pabordía se pagasen al visitador 300 libras por el salario de los meses de Setiembre y Octubre, á razon de 5 libras por dia. *(Man. de Consells*, 10 de Noviembre de dicho año.*)*

(1) Como cosa extraordinaria hemos visto asignados á un Salaya, Pedro Juan Nuñez y algun otro sueldos de 200 libras anuales; esto es, de unos ¡TRES MIL REALES castellanos!...

(2) Obra esta Carta en el *Man. de Consells* de 1612, en la provision de cátedras. De la rebaja solo exceptúa la Real Carta alguno que otro de los catedráticos más ilustres y beneméritos; pero á ellos únicamente, no á los que les sucedieren en sus cátedras. Solamente cuando se tratara de un «gran sugeto que mereciese mayor premio», podrian, dice, consultar los Jurados á S. M., «para

¡Modo singular, por cierto, de justificar su inmixtion soberana en los asuntos universitarios, y de convencer á los suspicaces de que al provecho y adelantamiento de los estudios iba solo enderezada! Si algo de verdad hubiese habido en aquella pretendida decadencia de la Universidad, difícilmente habria podido tomarse medida ó resolucion que más contribuyese á extinguir del todo la enseñanza en ella. Pero tales de ordinario suelen ser los efectos de una centralizacion absoluta. Por fortuna alguna vez lo que parece debiera suceder, no sucede; porque una ley suprema y providencial neutraliza hasta cierto punto los mayores absurdos administrativos. A pesar de tan perjudicial medida, la Universidad de Valencia llevó todavía por algun tiempo una existencia viril y relativamente envidiable; y en este mismo año de 1611 dictó para su régimen y gobierno unos Estatutos que, salvo ciertos defectos de forma ó redaccion quizá más que de fondo, indudablemente son los mejores que para ella se formaron antes del Plan de Blasco.

No habia, pues, comenzado á decaer de su esplendor primero la Escuela valenciana, cual decia D. Felipe II al ordenar la visita de Coloma, y al avocar de este modo á sí la direccion de sus negocios peculiares. La decadencia, si es caso, entonces debió empezar precisamente: cuando esta conducta del poder central principió á coartar la iniciativa del Magistrado de la Ciudad y de los buenos patricios, y á entibiar su celo: cuando ya por una órden, ó ya por una recomendacion del Rey ó del Consejo se hicieron nombramientos de catedrático y de examinador en favor de personas que no los tenian quizá muy merecidos: cuando con tal ó cual pretexto se empezaron á dispensar ciertos y ciertos actos literarios que la Constitucion marcaba como indispen-

---

que su voluntad soberana decidiese lo que habian de hacer con él.» ¡Buen modo era este de cumplir la promesa aquella hecha por Felipe II de respetar el patronazgo y preeminencias que la Ciudad ejercia ó disfrutaba en un establecimiento por ella fundado, y con sus propios fondos sostenido!

sables para obtener los grados; y cuando hasta se barrenaban á menudo los varios Estatutos que para no dar cátedra alguna (ni áun mediando permuta de los que las tenian en propiedad), sin que precediesen público concurso y públicos ejercicios de oposion, habian proclamado diversas veces los Patronos de la Escuela (1). Que allí suele iniciarse la decadencia de toda sociedad ó ser colectivo, donde empiezan á faltar la conveniente unidad y la viril iniciativa en su direccion y régimen; allí donde las leyes, mejores ó peores, empiezan á mirarse como létra muerta.

Si á todo esto se agregan las demás cáusas generales que más tarde produjeron el descrédito y ruina de nuestras primeras universidades, dejando á España en un lamentable atraso intelectual, ¿qué extraño es que la Escuela valenciana á fines del siglo XVII no fuera ya, hasta cierto punto, ni sombra tal vez de lo que habia sido un siglo antes?

Dícese que en 1654 hubieron ya de reformarse por el Cláustro los Estatutos ó Constituciones promulgadas en 1611; y si bien no hemos conseguido ver ninguna de estas reformas, varias indicaciones que de ello se hacen en documentos posteriores, nos obligan á dar por cierta la noticia. Probablemente tales reformas tendrian por objeto el nuevo reparto ó distribucion de cá-

(1) Hállanse ya anotadas varias de estas infracciones de los Estatutos en los *Mans. de Consells* de principios de este siglo; pero del año 1659 en adelante se repiten con lamentable frecuencia. La oposicion pública, como medio para obtener las cátedras, quedó ya establecida por los Jurados en el año 1565; y se habia practicado desde entonces: en 8 de Mayo de 1634 vuelve á renovarse esta misma Constitucion, ordenando que en lo sucesivo de modo alguno se dén cátedras, «*desde la mayor á la menor, y aunque sean de gramática,*» sin preceder el necesario concurso y la pública oposicion, so pena de nulidad. En 1654 todavía insisten sobre ello los Jurados de la Ciudad, obligando á tener Actos públicos ó sostener Conclusiones, no solamente á los nuevos opositores ó catedráticos, sino á los que hubiesen hecho oposicion otra ú otras veces anteriormente. (Véanse los *Manuales* respectivos de 1566, 1634 y 1654). Y sin embargo, frecuentemente se proveian estos cargos, haciendo caso omiso de tan reiteradas y explícitas prescripciones.

tedras entre las dos escuelas *Tomista* y *Antitomista*, que por entonces acababa de acordarse (1). Pero dos reformas sucesivas de una ley fundamental en poco más de 20 años parecen indicar bien á las claras, ó que no habia ya en los reformadores la mayor seguridad de principios, ó que el fanatismo de escuela, dividiendo por extremo las opiniones hasta en punto al órden y disciplina escolar, habia hecho sin duda ineficaces ó inobservables así los viejos, como los nuevos Estatutos.

Esta falta de rigor en su observancia, que desde luego cedia en descrédito de la Universidad, alentaba por otra parte á cuantos pretendian sacudir su yugo. A pretexto de mayor libertad para entregarse á defender y enseñar las doctrinas de su peculiar Escuela filosófica ó teológica, abríanse con afan las puertas de los colegios y conventos, para recibir á cuantos de fuera querian concurrir á los Cursos de una ú otra facultad que leian los Regulares, siguiendo respectivamente las huellas del Doctor angélico, de Escoto y de Suarez; Cursos en los que seguramente las profundas convicciones habian cedido el puesto al fanatismo científico; y, á falta de sólidas doctrinas, enseñábase á detestar ó vituperar á los secuaces de contraria escuela, y á defender como un dogma hasta los mayores absurdos ó deslices de entendimiento y de pluma en los patriarcas ó fundadores de la propia. Las áulas universitarias debian hallarse frecuentemente desiertas por aquel entonces, cuando el Cláustro mayor tuvo precision de publicar en 1670 una Constitucion especial (2), prohibiendo

(1) En el *Man. de Consells* de 1651 al 28 de Noviembre, se vé anotado al márgen: «*Costituciones del Studi.*» En el cuerpo del libro hay un pequeño espacio en blanco, como indicando que allí debian escribirse; pero no se hizo. Esto, y algunas citas y referencias posteriores nos hacen tener por ciertas ambas reformas. Sobre la divison de Escuelas, por esta época introducida en la enseñanza, véase el capítulo siguiente.

(2) La hemos visto entre otros varios papeles en el Archivo del Municipio, Lio 1.° de *Varios de la Universidad*: lleva la fecha de 28 de Noviembre de 1670, y se halla impresa en dos fojas de papel, tamaño fólio.

rigorosamente que ningun estudiante, bachiller ni maestro cursara materia alguna de Teología ú otra facultad en convento, colegio, ni otra parte que no fuese la Universidad y con los maestros de ella, añadiendo: que ni áun *repasos de Filosofía ó Artes* pudieran tenerse fuera, salvo en los colegios de Corpus Christi, Sto. Tomás, Villena, Na Monforta y Mosen Rodriguez; esto es, en solo aquellos que reconocian por madre legítima y venerada á la misma Universidad (1).

Sin embargo, no todos los establecimientos aludidos hubieron de acomodarse con semejante prohibicion. El Colegio de San Pablo, que acababan de establecer aquí los PP. Jesuitas, trató de plantear libre y públicamente en sus áulas, no solo la enseñanza del Latin, sino la de la Filosofía y otras mayores facultades; á lo cual se opuso la Uuniversidad desde luego, y hubo de reclamar en justicia el pleno goce de sus derechos y privilegios. El pléito se transigió, no obstante, por insinuacion y á ruegos de la Reina gobernadora, mediante una concordia que, como es de presumir, cedió en provecho de la Compañía, tanto como en perjuicio y menoscabo de la Universidad; pues por ella, si bien los PP. se obligaban á no enseñar fuera de las áulas universitarias otras facultades, se les autorizaba en cámbio para leer la Gramática á cuantos quisieran concurrir á su colegio, y en cierta forma y hasta cierto punto algunas materias de Teología. A más de esto, se les concedió que tornasen de nue-

(1) Estos cinco y el de San Jorge, que fundó en 1606 la Orden de Montesa, eran los Colegios que aquí habia, y que siempre estuvieron en buena correspondencia con la Universidad. Sobre su respectiva fundacion y sobre su relativa importancia puede verse lo que esbribió Ortí y Figuerola en sus *Memorias*, capítulo VII; pero más especialmente los Estatutos primitivos y reformados de cada cual de estos Colegios: cuyos Estatutos, manuscritos unos é impresos otros, hemos visto reunidos en un vol. en fól., que con el epígrafe «*Colegios de Valencia. Sus Constituciones*», se guarda en la Biblioteca universitaria. De todos los seis, únicamente el de Sto. Tomás llegó á tener el título de *Colegio mayor*; pero ni este ni los demás ejercieron nunca presion ó influencia alguna en la Universidad, ni le ieron sino contínuas y señaladas muestras de deferencia y respeto.

vo á intervenir y alternar en los Actos universitarios (1); y seis años despues hasta se les dió permiso para tener dos lecturas extraordinarias en la Universidad, siempre que fuesen graduados en ella, y lo hiciesen á las horas y de las materias que la Ciudad les señalara (2).

¿Contribuyó por ventura en algo su nueva y definitiva entrada en la Universidad á exacerbar los ánimos y enconar las luchas que entre *tomistas* y *anti-tomistas* eran ya harto frecuentes por aquel entonces? Lo ignoramos. Pero lo cierto es que en Diciembre de 1674, un año despues de otorgada la concordia susodicha, las disputas y pendencias de los estudiantes de una y otra escuela filosófica llegaron á convertirse en escandaloso tumulto; en el cual hasta se tiraban «*escopetades de una y altra part, inquietant la pau pública*», y moviendo á intervenir y mezclarse en la revuelta hasta personas que no eran escolares, ni pisaban casi nunca los umbrales de la Universidad (3). Suceso en verdad lamentable, bien que menos quizá por las desgracias que ocasionara, que por la verdadera decadencia que revela en el conocimiento y enseñanza de una ciencia, que no en vano miraban todos como la raiz y fundamento de todas las demás.

Poco, muy poco digno de especial mencion encontramos despues en órden á la marcha y vicisitudes de nuestra Universidad, que en el siglo XVIII sigue, poco más ó menos, la misma suerte que todas las de España.

Que á consecuencia de la célebre Guerra de Sucesion, al abolir los fueros de este Reino, el rey D. Felipe suspendió tambien al municipio de Valencia en el ejercicio del patronato universitario; y que por eso y por otras cáusas, la inobservancia de sus Estatutos y constituciones en muchos puntos importantes iba en de-

---

(1) *Mans. de Consells* de 1672 y 1673.
(2) *Idem* de 1679, 2 de Marzo.
(3) *Man. de Consells.* de 1674, 5 de Diciembre.

plorable aumento: que en 1720 por una Real Cédula (1) se devolvió al Corregidor y demás individuos de la nueva municipalidad valenciana dicho patronato: que entre la Universidad, de un lado, y sus mismos Patronos de otro, se suscitaron á poco nuevas controversias, á propósito de un acuerdo tomado por la Ciudad para confiar á los Jesuitas la enseñanza de la Gramática y Bellas Letras; controversias en las que tambien la Universidad llevó, segun parece, la peor parte (2): que en 27 de Agosto de 1733, ya para recordar loábles estatutos que por olvido ó negligencia habian ido cayendo en desuso, ya para introducir las variaciones que en el modo y forma de enseñar exigian los tiempos, se publicaron por el Cláustro nuevas y algo más extensas constituciones en lengua castellana: que más adelante los frailes franciscanos, aunque por estas últimas constituciones tenian ya campo abierto para enseñar aquí las doctrinas de su peculiar escuela teológica, no se

(1) Está fechada en Madrid á 26 de Junio de 1720 y puede verse manuscrita en el tomo 1.° de los dos que, con el epígrafe «*Reales órdenes y sucesos históricos de la Universidad de Valencia*», se guardan en esta Biblioteca.

(2) Varios documentos referentes á dicho asunto hemos visto en el 2.° de los tomos antes citados; y de ellos se desprende que la Ciudad no comprendia ya muy bien, ni practicaba, como los antiguos Jurados sus antecesores, el deber que le imponia su título de *Patrona de la Universidad*. Cierta era la decadencia del latin y de las buenas letras en las áulas universitarias: pero no era menos cierto que de ello tenia la misma Ciudad una gran parte, sino toda la culpa; pues de veinte años atrás tenia encomendada esta enseñanza á maestros interinos y no debidamente recompensados. Lo que procedia pues, no era dar á los Jesuitas semejantes cátedras, sino *proveerlas por concurso y oposicion rigorosa en los mas dignos que se presentaran*, como con harta razon decia la Universidad. Aunque de buen grado confesemos que los Jesuitas han tenido siempre gran competencia en materias de enseñanza y quizá han prestado no excasos servicios á la literatura, no por eso hemos de negar que en estas y otras cuestiones análogas no podemos hallarnos de su parte; pues monopólio por monopólio, preferimos el de la enseñanza universitaria al de los maestros de la Compañia. Por lo que hace al hecho en sí, diremos que la Ciudad llevó adelante su propósito; y que, mediante 500 libras anuales que de ella percibian, á cargo de los Jesuitas quedaron dichas cátedras, hasta que una órden del Consejo en 1774 las devolvió á la Universidad.

dieron por satisfechos, y pretendian introducir una ó varias cátedras de Filosofía Escotista; á cuya pretension se opuso la Universidad, logrando que tales tentativas no tuvieran resultado: que los deplorables distúrbios, un siglo antes iniciados á consecuencia de la ridícula animosidad y fiera intransigencia de los tomistas y anti-tomistas, se habian repetido con harta frecuencia en todo este período, especialmente al celebrarse fiestas escolares como la de Sto. Tomás, San Buenaventura, el Cíngulo, etc.; y que más de una vez hasta hubo precision de que en tales distúrbios intervinieran el brazo secular y la fuerza pública (1): que por unas y otras cáusas empezó á reinar la discordia, ó á introducirse el desacuerdo entre el Rector de la Universidad y el mismo Cláustro unas veces, entre estos y la Junta del Patronato otras; y finalmente, que estas mismas discordias no redundaron sino en provecho del Supremo Consejo, á quien todos recurrian como tribunal de alzada, y en el cual por consiguiente fueron así abdicando cuantas facultades ó atribuciones de derecho les pertenecian en órden al régimen científico y económico de la Escuela valentina... hé ahí lo que en resúmen podemos decir de nuestra Universidad, hasta los años de 1770, en que el renacimiento de las letras y de la enseñanza en general, secundado acá en España por las sábias disposiciones del rey Cárlos III, alcanzó tambien á ella.

Entre tanto, si tal andaba la disciplina escolar y tamaño desconcierto reinaba entre los encargados de enderezarla, ¿cómo estaba á su vez la enseñanza misma? ¿Qué marcha habia seguido aquí durante este largo período de dos siglos, una gran parte de los cuales será siempre de tan triste recordacion en la historia literaria y científica de nuestra pátria? Esto es lo que vamos á examinar en el siguiente

(1) Véase el larguísimo Expediente ultimado por el Consejo en 1783, que en extracto y manuscrito se halla en el tomo 1.° *de Reales órdenes y sucesos históricos de la Universidad de Valencia.* (En la Biblioteca).

CAPÍTULO VI.

Estado floreciente de la enseñanza en esta Universidad, al publicarse las Constituciones 1611.—Decadencia relativa de la Teología y las Artes, ocasionada por la division y alternativa de cátedras y escuelas que se introdujo en 1655.—Derecho y Medicina.—Matemáticas.—Letras y Lenguas.—Láuros que todas estas enseñanzas recogieron aquí durante este período, no obstante el vicioso giro que les habia hecho tomar un escolasticismo exagerado hasta el extremo.

«Concluida ya la visita, dice Ortí y Figuerola refiriéndose á la de Coloma, y enterado el visitador de los grandes progresos con que se enseñaban las Sciencias en esta Escuela, pudo hacer el informe más honorífico de ella á S. M.; y este gran Monarca la honró, favoreciéndola con su Real presencia en el año mil quinientos noventa y nueve.» (1) Sea mera suposicion de este autor, ó fuera en realidad un hecho aquel honorífico informe, es cuando menos positivo que D. Felipe III, acompañado de su Real familia, acudió á presenciar en el Teatro escolar valentino una de aquellas funciones literarias, tan en voga por entonces en todas las universidades del mundo, y de las que más tarde hubo de abusarse tan lastimosamente (2). Y en verdad que allí, ante

(1) *Memorias históricas*, cap. VIII, pág. 92.

(2) Se conoce que Ortí y Figuerola, al relatar este suceso, no debió ver la Relacion manuscrita de Felipe de Gaóna, testigo presencial, aunque la cita; pues segun ella ni peroró en esta funcion el célebre P. J. Nuñez, ni fue Monzon quien presidió las Conclusiones. Presidiólas, por el contrario, el paborde Trilles, y únicamente disertó al principio el elegante orador Vicente Blas García: el graduando se llamaba Bernardo Delgado. Así D. August. Sales copiando á Gaóna, y así tambien copiándolo de aquel, la relacion de méritos de Frey Vicente Blasco para obtener cátedra de Filosofía.—Valencia, sin año de impresion. (Véase el tom. 1.° de *Reales órdenes y succsos históricos de esta Universidad*, que se conserva en la Biblioteca).

aquella respetable asamblea de maestros y doctores, al admirar primero la briosa diccion, la elegante y castiza frase, la poderosa elocuencia, en fin, del mejor de los discípulos de Palmireno, Vicente Blas García; al ver á continuacion los profundos conocimientos teológicos de que hicieron gala, en las Conclusiones que para obtener su grado de doctor defendió un presbítero mallorquin, cuantos en ellas tomaron parte; y al considerar despues que la enseñanza toda en sus varias facultades se hallaba encomendada aquí á sábios tan eminentes, como en Teología lo eran Satorre, Miguel Salon y Juan Blas Navarro, en Medicina García Salat, Collado, Segarra y Honorato Pomar, y en Artes y Letras, á más del citado Blas García, Pedro Juan Nuñez, Jaime Ferrúz, Felipe Mey y Pedro Juan Monzon.... muy luego debió comprender aquel Monarca hasta qué punto eran injustos los calificativos de rezagada, floja y decadente, que se daban á esta Universidad en aquella Instruccion para el visitador Coloma, dictada por el Rey su padre, aunque por él mismo como Príncipe firmada un año antes.

Y en efecto: si por los calificados varones que contaba en su seno entonces no podia, sin visible inexactitud ó injusticia palpable, decirse que esta Escuela se hallaba en decadencia, menos aún por el número de cátedras, que de cuarenta pasaban ordinariamente; menos por el órden ó disciplina escolar, que todavía no habia comenzado á relajarse; y menos hasta por la concurrencia ó muchedumbre de estudiantes, que no empezó á decrecer hasta muchos años más tarde (1). No estaba, pues, en decadencia, ó no lo estaba al menos en el sentido que por entonces podia darse á esta palabra. Ni lo estaba siquiera en el concepto en que las de Alcalá y Salamanca empezaban á estarlo; pues

(1) La concurrencia escolar, que debió ser grande por este tiempo, no empezó á disminuir sensiblemente hasta el año 1632, en que por esta cáusa los Jurados suprimieron ya una cátedra de Artes y otra de las dos de sintáxis que hasta entonces habian sostenido. (Véase el *Man. de Consells*, al 26 de Febrero.)

mientras en estas célebres Escuelas habíase ya introducido aquella jerga teológico-escolástica, á que, bajo el nombre de Filosofía, habian reducido la doctrina de Aristóteles el jesuita Rubio y el franciscano Gonzalez de la Peña (1), aquí todavía dirigia esta enseñanza Pedro Juan Nuñez, el clarísimo intérprete del filósofo estagirita: aquí todavía se proclamaba por un Pedro Juan Monzon la necesidad de aplicar á todas las ciencias, pero especialmente á las filosóficas, los conocimietos matemáticos (2): aquí se prohibia á los catedráticos de Artes enseñar todo lo que no fuese de la fuente de la Filosofía misma esencialmente dimanado: aquí, en una palabra, al mandarles que siguieran paso á paso el texto de Aristóteles sin desfigurar su doctrina; al prohibirles, sobre todo, que ni por incidencia se metieran á discutir ó dilucidar cuestiones teológicas, trataba de impedirse á todo trance aquello mismo que en otras universidades comenzaba á estar en voga, y que más tarde habia de venir á desnaturalizar del todo la enseñanza filosófica en nuestras áulas (3).

¡Ah! si el fecundo método del paborde Juan Monzon se hubiera por todos adoptado! Si al menos la doctrina Aristóteles hubiera seguido enseñándose como la explicara Pedro Juan Nuñez, y como los citados Estatutos ordenaron que se enseñase, de fijo, ya que en la próxima evolucion filosófica de Europa no hubiéramos tomado nosotros una parte señalada, tampoco habríamos llegado, cual llegamos luego, á perdernos en las intrincadas sendas de un escolasticismo exagerado y delirante. Pero muertos aquellos sábios venerables: amortiguada y extinguida poco á

(1) Léase el cap. I, tom. 3.° de la citada obra del Sr. Gil y Zárate.

(2) La obra que publicó al efecto, se titulaba: «*Elementa Aritmeticæ ac Geometriæ ad disciplinas omnes Aristotelæam præsertim Dialecticam ac Philosophiam apprimé necessaria, ex Euclyde deserpta*». De ella se habian hecho ya dos ediciones á fines del mismo siglo XVI. (Véase Gimeno.)

(3) Todos los artículos tocantes á la enseñanza de la Filosofía en los Estatutos de 1611 conspiran evidentemente á este fin; pero, sobre todo, son de notar el noveno y décimo del cap. XII.

poco hasta en sus discípulos más ilustres la fé y seguridad que les inspirara su enseñanza: invadida, en fin, la Escuela valenciana por aquel devastador torrente de pséudo-filósofos, de verdaderos energúmenos, que de otras universidades brotaba y por todas partes se extendia, las mismas cátedras, que tanto habian aquellos ilustrado, se vieron profanadas al fin por los Berniá, por los Cortés y los Torres; nulidades verdaderas, tan perjudiciales en la enseñanza, como nocivas para el sosiego y la paz de la república (1).

Si se atiende, empero, á lo que pasaba durante este siglo en las demás Escuelas de España, áun veremos que la nuestra, defendida por aquellas vigorosas tradiciones científico-literarias, que á su alrededor trazaban como un valladar profundo, y escudada tambien por los Estatutos mismos que acababan de promulgarse, tardó quizá más que ninguna en someterse á los bárbaros invasores. Por lo que atañe á las Sagradas Letras, sino de la misma talla que los Salayas y Luviélas, que los Ferruces y los Perez, que los Navarros y Salones, todavía produjo teólogos eminentes en el siglo XVII, como es de ver en el Catálogo de Ortí y en las Bibliotecas de Nic. Antonio, de Gimeno y de Fuster; siendo muy de notar que entre ellos figure, aparte de otros varios, un Gil y Trullench, dedicado con tal amor y con tan gran talento á discutir y dilucidar árduas cuestiones de Teologia moral, cuando todos las iban olvidando, fascinados y como absorbidos por aquel vertiginoso remolino de las disputas escolásticas (2).

---

(1) Del informe dado á los Jurados de la ciudad por el Rector, á raiz mismo de los acontecimientos de 1674, resultaba que los instigadores ó promovedores del tumulto escolar habian sido los tres catedráticos de Artes Dr. Berniá, Doctor Pedro Luis Cortés y el Padre maestro Francisco Torres. Destituyóseles de sus cátedras por de pronto; pero á los pocos dias fueron repuestos en ellas por intercesion del Virrey. *Man de Consells*, 5 y 17 de Diciembre de dicho año.

(2) Por resolucion del Cláustro mayor, tomada en 27 de Abril de 1655, se acordó que en adelante las seis cátedras de Artes se distribuyesen por mitad entre los Tomistas y Anti-tomistas; acuerdo que años más tarde se hizo tambien exten-

Es cierto que, á la postre, llegaron estas á convertir en un verdadero cáos de opiniones encontradas, de fútiles y menguadas controversias la enseñanza de la Teología, como la de Filosofía ó Artes, en nuestra Universidad. Pero ni fueron en esta parte mas afortunadas las demás de España, ni dejará de ser para esta una gloria muy señalada el haber producido luego al Ilmo. Sr. Climent, el prelado insigne que con tanto brio y elocuencia censuró de los primeros acá en España tan vicioso é infecundo método de enseñar la ciencia teológica, y á un Tosca, á un Miñana, á un Mayans, á un Perez Bayer, á un Juan Bautista Muñoz y á un Vicente Blasco, que con sus obras y su misma enseñanza de

---

sivo á las 12 que habia establecidas para la enseñanza teológica. (Así consta en el Expediente de 1783, que anteriormente citamos y se halla en el tomo I de *Reales órdenes y sucesos históricos de la Universidad de Valencia*, manuscrito en la Biblioteca.) Desde aquel tiempo hasta muy próximo á espirar el siguiente siglo, fué tomando un carácter formidable de animosidad el fanatismo escolástico entre tomistas y anti-tomistas en nuestras áulas; y el afan de nuestros filósofos y teólogos por las batallas de la dialéctica rayaba con frecuencia en verdadero frenesí. «Con igualdad de talentos y de aplicacion, se decia (así lo hallamos consignado más de una vez en documentos coetáneos), es regla segura que el que más se ejercita en el argumento, más sabe; *de suerte que una hora de disputa equivale á dos ó tres de estudio*». Asi es incalculable verdaderamente el número de Actos ó conclusiones ya públicas, ya privadas, que de ordinario se celebraban durante el curso; pues á las muchas que ya prevenian los Estatutos, agregábanse luego las imprevistas de los opositores á cátedras y las que todo aspirante á grados tenia el deber de sustentar. Y no paraba aqui la cosa. A las seis cátedras de Artes concurrian, por término medio, unos mil estudiantes, distribuidos por mitad entre ambas escuelas rivales: á cada cual de la tomista de antemano se le tenia designado su contrario en la anti-tomista; y todos juntos, con los catedráticos al frente, salian de sus áulas á ejercitarse diariamente dos horas en la disputa en el pátio grande de la Universidad. Aturde y marea solo pensar qué ruido y confusion, qué tormentoso bullicio producirian, disputando en voz alta y con el ardor pedantesco de la juventud, estas quinientas parejas de muchachos al propio tiempo. Pero lo que á cualquiera hoy llena de verdadero asombro es saber que hombres graves y sesudos, que hombres hasta de un talento grandísimo creyeran sériamente que esto era y en esto consistia la enseñanza de las ciencias filosóficas: esto es, de aquellas que precisamente piden una atencion más fija, una reconcentracion más viva y profunda de todas las facultades intelectuales.

tal modo influyeron en el renacimiento filosófico y literario de nuestra pátria á fines del pasado siglo (1), como tendremos luego nueva ocasion de demostrar.

Ni por ello se crea que la Universidad de Valencia, en lo que toca á las demás enseñanzas, dejó de cosechar todavía frutos sazonados en el período este que venimos recorriendo. La del Derecho, tan desatendida hasta entonces y tan postergada, apenas se crearon las pabordías, comenzó á desenvolverse; contando ya en 1611 con tres cátedras de Cánones, tres de Leyes y una de Instituta. Y si aún limitándose casi del todo á ilustrar el Derecho foral valenciano, ó á interpretar el romano y el canónico, las obras de Crespí de Valldáura, Mora de Almenar, Rejáule, Llopis, Valero y Campos, que ya como discípulos aprendieron aquí esta ciencia, ó ya como maestros la enseñaron durante el siglo XVII, probarian desde luego que no por haberse establecido algo tarde en nuestras áulas, dejó de ser esta enseñanza fructuósa y fecunda, pruébalo todavía más el notable ensanche que se le habia ya dado á principios del siguiente siglo (2); y pruébalo, sobre todo, la mayor significacion é importancia de los escritos que durante todo él dieron á luz los distinguidos jurisconsultos salidos de esta Escuela. Puédese ver, en efecto, que, sin dejar las tres ramas del Derecho á que antes nos referimos de tener aquí sus representantes tan abonados como Villarroya y los dos Borrulls, con sus estudios sobre el natural y de gentes

(1) Respecto al obispo Climent, véase cómo y con cuánta razon le ensalza el Sr. Gil y Zárate en el cap. VI, tomo 3.° de su citada obra: por lo que hace á los demás ¿quién no los conoce? ¿Quién ignora la envidiable significacion que tienen tales nombres en la historia literaria de la Península española?

(2) Hallábase distribuida en *once* cátedras, á saber: 4 perpétuas de Cánones *(de Prima, Visperas, Decreto de Graciano y Sexto de Decretales, que despues se tituló de Instituta Canónica)* y 7 de Jurisprudencia civil (de *Prima ó Inforciado, de Visperas más antigua ó Digesto nuevo, de Visperas menos antigua ó Digesto viejo,* tres de *Instituta,* perpétua la una y dos temporales, y finalmente otra de *Código de Justiniano.*) Estatutos de 1733, cap. VIII, art. 1.

Marin Mendoza y con sus lecciones de economía civil Joaquin Danvila penetran ya de lleno en el vasto campo del Derecho público, que apenas el cartujo Madariága y Onofre Vicente Ixar se habian atrevido á mirar de frente en el siglo anterior; y mientras Sempere y Guarinos, el Padre Villanueva y Perez Bayer sientan la primera piedra, ó dan la traza y allegan materiales con que levantar un dia el magnífico edificio de la Historia del Derecho; mientras el civil español tiene clarísimos intérpretes y celosos propagadores en los dos Berní, Fernandez de Mesa, y algo más tarde en el célebre autor del *Vinnius castigatus* y de las *Institutiones*, Juan Sala, la Escuela de Valencia podia enorgullecerse tambien de contar por hijos á polígrafos tan distinguidos, como el preclaro Mayans (D. Gregorio), cuya significacion é importancia son de todos conocidas; como Sisternes y Feliú, cuya obra sobre la *Ley agraria* de no poco sirvió tal vez á Jovellanos para redactar el famoso *Informe*; y como Mora y Jaraba, que en casi todas sus obras aplica ya valerosamente á la ciencia del Derecho el espíritu crítico y reformador del siglo XVIII.

Por lo que hace á la Medicina, ya dijimos anteriormente que, á fines del siglo XVI, de todas las de España quizá la más adelantada y original, la que mayor impulso dió tal vez á la marcha y desarrollo de la enseñanza médica, fue la Escuela valenciana. Para creerlo y afirmarlo así, bastábanos ver con qué solicitud y esmero se dedicaban aquí todos á comentar la medicina griega y á penetrarse de su espíritu: bastábanos encontrar que mientras el estudio de la botánica general y aplicada era fomentado aquí como en ninguna otra parte, reconocíase tambien la necesidad é importancia de los conocimientos químico-médicos, y hasta se fundaba una cátedra (la *De remediis morborum secretis*) con el fin de difundirlos: bastábanos hallar (en la cátedra de *Práctica alpicada*) prevenida, y hasta en cierto modo planteada, la enseñanza clínica, dos siglos antes que definitivamente se estableciera en Escuela alguna: bastábanos, en fin, saber hasta qué punto

con sus obras y enseñanza práctica contribuian un Gimeno, un Collado, un Segarra y un Salat á la propagacion y adelantos del Arte operatória, á vulgarizar entre nosotros los españoles los conocimientos anatómicos y fisiológicos del cuerpo humano. Áun pudiéramos añadir que tan hondo habian penetrado algunos en esta parte, especialmente Gimeno y su comprofesor Juan Calvo, que ya entonces para ellos estaba lejos de ser un misterio lo que como insigne descubrimiento del médico inglés Harvey se consideró más tarde: la circulacion de la sangre y su trasformacion perenne de venosa en arterial por medio de la respiracion (1).

De tales maestros y de enseñanza tan ámplia y esmerada, dicho se está cuántos discípulos insignes deberian esperarse en el inmediato siglo. Y húbolos en efecto: Miguel Vilar, catedrático de Anatomía en esta Escuela, de Prima de Medicina despues en la de Nápoles y proto-médico general de aquel reino, médico al fin de los Reyes Católicos D. Cárlos II y Doña Mariana de Austria: Vicente Moles, que lo habia sido antes de Felipe IV, escritor originalísimo de la que nos atreveríamos casi á llamar medicina mística ó teológica (2): Miguel Gil, Pruñonosa, García, Segura, Tordera y Oribay de Monreal, todos catedráticos de esta Escuela, y los más escritores distinguidos: el Dr. Benavente, catedrático de Prima en Salamanca y médico de Cámara de los Reyes Católicos; y Domingo Briau, que por los años de 1730 lo era del Emperador de Austria en Viena, pueden muy bien po-

(1) Sobre este punto, y otros no menos importantes que aquilatan el mérito y valía de la Escuela médica valenciana, remitimos al lector á la citada *Historia de la medicina española* por D. Anastasio Chinchilla, toms. 1.° y 2.°: especialmente en los arts. de Pedro Gimeno, Juan Calvo, Luis Collado, Jaime Segarra y Matías García.

(2) El Sr. Chinchilla ignoraba la patria y circunstancias biográficas de Vicente Moles: una y otra cosa pudo verlas en el tom. I. pág. 347 de la Biblioteca de Gimeno. Publicó este autor dos obras singulares: la *Philosophia naturalis Sacrosancti Corporis J. Christi*, Amberes, 1639, en 4.°; y *De Morbis in Sacris Litteris Pathologia*. Matriti, 1642, cuyo análisis respectivo hemos visto en la Historia de Chinchilla, tom. II, pags. 397 á 99.

nerse al lado de tantos médicos ilustres como en este siglo y parte del siguiente produjeron otras escuelas españolas, especialmente las de Salamanca y Alcalá, Valladolid y Sevilla. Y no ya tan solo al lado, sino antes que todos y por cima de todos logró en su larga y gloriosísima carrera ponerse tal vez el que, áun viviendo, era públicamente aclamado «*sens agravi de tercer, Pare de la Medicina y Mestre universal de casi tots los doctors aisí de la universitat del Studi general de la present ciutat, com de totes les demés de España et extra en dita facultat*» (1); el que áun de reinos muy distantes era consultado como oráculo, citándose con respeto sus respuestas en los Teátros de las primeras universidades de España, Italia, Francia, Alemania y Flandes; el que en la primera universidad del mundo (la de París) presidia en efigie unas célebres Conclusiones que merecieron al sustentante, su discípulo Ranchino, el título de Médico de Cámara del Rey cristianísimo; el simpático y venerable Melchor de Villena, que á tan gloriosos títulos añadió todavía últimamente el de *Tobías de su siglo*, por tantos oficios de caridad como hacia ordinariamente á los enfermos pobres y desvalidos que imploraban su asistencia (2). Si de tales antecedentes es lícito inferir el mérito y valía de las obras que escribiera este médico eminente, nunca la historia de la medicina española podrá deplorar bastante el que se hayan perdido casi todas las innumerables que, al decir de un panegirista contemporáneo, salieron de su pluma en los 95 años que le duró una vida gloriosa como pocas, y como pocas benéfica y envidiable (3).

---

(1) *Man. de Consells* de 1635, 27 de Marzo. Por ello, y porque era «*la persona mes sufficient ques tenia noticia en España en la cognició dels simples y herbes*», le confian los Jurados de la ciudad esta cátedra, dispensándole la oposicion, y lo asignan el lugar más próximo al Rector en todos los Actos Académicos.

(2) En el tom. 2.°, págs. 7 á 10 de la Biblioteca de Gimeno, puede verse la biografía de este ilustre médico valenciano.

(3) Tres ó cuatro opúsculos impresos, y otras tantas obras manuscritas, que

Tal vez, si despácio se examinan las obras y escritos de los más célebres médicos de nuestra Escuela durante este período, se advertirá en alguno la perniciosa influéncia de los nuevos sistemas, que vinieron por entonces á perturbar la magestuosa marcha y desenvolvimiento de la medicina hipocrática: tal vez en muchos se echará de ver tambien el influjo maléfico que sobre ellos ejerciera aquel furor dialéctico, aquel escolasticismo exagerado que en todos se desarrollaba al cursar las Artes, y que despues llevaban todos á las demás ciencias ó facultades. Pero áun al través de indigestas y enmarañadas formas pueden verse en los más un sereno juicio y un fondo nada excaso de sólida doctrina: áun, por ejemplo, la obra de Matías García: *De motu Cordis: de motu Arteriarum: de motu Sanguinis*, «tratado el más completo que se escribió en España sobre la circulacion de la sangre, y en el cual nuestro médico llegó á mostrarse digno rival del inglés Harvey» (1), probará que no en vano habian enseñado aquí los célebres anatómicos Gimeno y Collado: aún el estudio hipocrático-galénico de Orivay de Monreal sobre las *Fiebres pútridas*, y el de Domingo y Ramoin sobre las *Viruelas*: aún los escritos de Lloret y Martí, y de su científico adversario Gilabert en pró y en contra de la medicina escéptica, proclamada por el madrileño Martin Martinez con tanta elocuencia y poderoso ingénio; y aún, sobre todo, las obras de Nicoláu, de Cerdan y de Seguér prueban sobradamente que estaba lejos de haber perdido aquí su verdadero rumbo la enseñanza de la Medicina.

---

se han perdido, y de las cuales habla Gimeno en su Biblioteca, son las que han llegado á nuestra noticia. Sin embargo, el arcediano Ballester, que es el panegirista á quien arriba aludimos, afirmó ser tantas las que habia escrito el Doctor Villena, que por ellas mereceria muy bien llamársele el *Tostado de la Medicina*. (Gimeno, *ibidem*.)

(1) Sobre el mérito de esta obra y de las demás á que despues nos referimos, véase lo que dice el citado Sr. Chinchilla en su *Historia de la Medicina española*, tomos II y III al hablar de todos estos autores.

Y en efecto: si no habian podido del todo sustraerse nuestros médicos á la influéncia de los flamantes sistemas, tan en voga por entonces en las escuelas más célebres de Europa, tampoco abandonaron nunca su antigua pasion por la medicina griega; antes bien continúa siendo, como antes, la doctrina del grande Hipócrates como la base y fundamento de nuestra enseñanza médica. Los estudios anatómicos, ya tan arraigados aquí á principios del siglo XVII, tomaron asimismo más incremento cuando en 1630 se elevaron al número de veinte las ocho disecciones que por costumbre ó por estatuto habia solido antes hacer todos los años el catedrático de Anatomía (1). Y que no se quebrantó despues esta aficion tradicional á semejantes estudios, dos cosas lo demuestran sobre todo. 1.ª: Que bajo la direccion de los catedráticos de esta Escuela se intentó ya en 1680 por un pintor valenciano, Crisóstomo Martinez, lo que años más tarde han hecho varios en el extrangero, especialmente el tan conocido Bourgery; esto es: la formacion de un completo curso de Anatomía descriptiva por medio de láminas de gran marca y primorosamente dibujadas y esculpidas; obra notable que, á no haberla interrumpido la inesperada muerte del autor cuando solo tenia 20 grandes láminas, habria dado á España y al mundo una gallarda muestra del brillante estado de esta enseñanza en la Escuela valentina. 2.ª: Que cuando por los años de 1730 el Sr. Laiseca y Albarado, decano de la Real Cámara y Protector de los Reales Hospitales, mandó construir allá en la Córte un Anfiteatro anatómico, hízolo tambien á instancias y bajo la direccion del valenciano Vicente Gilabert, que por muchos años habia sido disector y catedrático en esta Escuela (2).

Respecto á la enseñanza de la Botánica, aunque dicho se está que encomendada muchos años al Dr. Villena, que con

(1) *Man. de Consells* de 1687 al 26 de Mayo.

(2) Fuster, tom. I, pág. 277, y Orti y Figuerola, cap. XII, pág. 416.

tanta fé y con tan profundos conocimientos la ejercia (1), hubo por fuerza de recibir no pequeño impulso, todavía, se trasluce más este último en la instalacion definitiva del Jardin botánico, que se verificó extramuros de la ciudad en la huerta del Hospital de San Lázaro el año 1632 (2), y en los Capítulos ó Estatutos que para la conservacion y fomento de dicho jardin, no menos qne para recomendar al profesor la frecuencia de las herborizaciones en los barrancos de la huerta, en la marina y en los montes, se formaron despues en 1661 (3). Más tarde, á fines del siglo XVIII y principios del actual, podremos ver en Rojas Clemente, Villanova y Muñoz y Alfonso Lorente, como en el inmortal Cabanilles, hasta qué punto hubo de fructificar aquí la semilla de esta enseñanza, y hasta qué punto parece como creado exprofeso para los génios valencianos este ramo tan importante de las ciencias naturales.

Para terminar, en fin, la reseña histórico-crítica de la enseñanza médica en nuestras áulas durante este período, réstanos añadir, que si algo dicen en favor de una Escuela determinada los grandes hombres que de ella salen y en ella se crearon, difícilmente podrá ninguna competir con la que albergó en su seno, como discípulo primero y despues como maestro, á D. Andrés Piquer; al médico ilustre, que por su vastísima erudicion, pro-

---

(1) Este profesor insigne no se contentó con herborizar, á imitacion de sus predecesores, dentro del Reino de Valencia: llegó á penetrar en los montes de Castilla y Portugal por la parte de Occidente y por la de Levante hasta el Monserrat y los Pirineos. (Véase su biografía.)

(2) Se creó á instancias de los catedráticos de medicina, especialmente de que en 1631 lo era de *Yerbas* ó Simples, Gaspar Pons, como puede verse en el *Man. de Consells* de 1631 en Junio. No se hace mencion alguna del que 64 años antes se habia establecido, ó proyectado establecer al menos. Es de presumir que ó no se llegó á plantear, ó se abandonaria luego por falta de recursos: inconveniente que ahora trataron de evitar del modo que puede verse en los Estatutos de que hacemos referencia y se hallan en el *Manual de Consells*.

(3) *Man. de Consells* de 1661, 15 de Julio.

fundo talento, exquisito sentido práctico y pasmosa laboriosidad, se atrajo la admiracion de España y la atencion de Europa, mereciendo bien el dictado de Hipócrates español del siglo XVIII (1).

Ni solo para la Medicina y Jurisprudencia hubo láuros en la Escuela valentina. Si en el siglo XVII, por cáusas que no son para referirse en este lugar, dejamos de asociarnos eficázmente los españoles al portentoso desarrollo que en Europa dieron á las Ciencias matemáticas tantos génios de primer órden; y si esta enseñanza, lejos de adelantar, hubo de retroceder más bien en la mayor parte de nuestras universidades, hasta el punto de desaparecer totalmente algun tiempo en las de Alcalá y Salamanca; deducir de ahí, como lo hace el Sr. Gil y Zárate, que, semejante estudio no existia ya en España al advenimiento de los Borbones (2), se nos figura una ligereza impropia de quien tanto, al parecer, habia estudiado la historia científica y literaria de España, y de quien con tan alto criterio á veces la desenvuelve y la juzga (3).

No; no habia desaparecido de nuestra patria el estudio de las Matemáticas: no habia desaparecido al menos de la Escuela valenciana, donde siempre hubo una, cuando menos, y ordinariamente dos cátedras para su enseñanza; y de donde salieron, entre otros, el famoso cosmógrafo Ramirez (4) y un Fr. Antonio

---

(1) Como de ordinario, en lo que á esta facultad concierne nos declaramos del todo incompetentes: por lo cual remitimos al lector á los tomos 3.° y 4.° de la citada obra del Sr. Chinchilla, art. sobre Piquer.

(2) *Ibidem*, cap. III.

(3) De sobra se nos alcanza que el Sr. Gil y Zárate no pudo saberlo, ni mucho menos decirlo ó hacerlo todo: harto hizo para ser el primero en esta via. Pero si es perdonable que los extrangeros con frecuencia nos usurpen glorias legítimamente adquiridas; si á menudo nos denigran mucho más de lo que pudiéramos merecerlo, bueno será por otra parte que nosotros, presumiendo de imparciales, no pequemos de injustos, recargando el cuadro de nuestros defectos, ó despojándonos, por ligereza ó ignorancia, de lo poco ó mucho bueno que de derecho nos pertenezca.

(4) Por insinuacion y á propuesta del Real Consejo de Indias, le designó en

Roldan y un P. Josef Zaragoza, que por sus vastos conocimientos en aquellas ciencias merecieron ámbos ser llamados á la Córte, para enseñarlas el uno al rey Felipe IV, y el otro á su hijo y sucesor Cárlos II (1). No habia desaparecido de aquí su estudio, cuando, por otra parte, no solo en la Universidad se enseñaban, sino en varias academias que desde 1680 en adelante se formaron; entre ellas una, á la cual concurrian el celebérrimo P. Tosca y sus dignos rivales en la ciencia é inseparables compañeros Iñigo y Corachan: cuando el primero de estos publicaba en 1715 su celebrado *Compéndio matemático*, basado ya en las doctrinas y descubrimientos modernos; y cuando «con mucha recomendacion de su nobleza», como dice Gimeno, á la propia casa de este matemático insigne concurrian á menudo muchos caballeros jóvenes de esta ciudad, *para instruirse y ejercitarse en este género de conocimientos*. Véase, pues, cómo, bien lejos de ser cierto lo que nos dice Gil y Zárate, al sentarse en el trono de España el primer Borbon era precisamente cuando aquí la ciencia del cálculo estaba casi de moda, habiéndose ya empezado á vulgarizar su estudio. Tiene sus peligros el afan de generalizarlo todo á cada paso: aquel autor, para ser justo y exacto, despues de hacernos saber que las matemáticas habian llegado á desaparecer del todo de nuestras más renombradas

---

1619 D. Felipe III para formar parte de la célebre expedicion de los hermanos Nodales, que fué á reconocer de nuevo el Estrecho de Magallanes y que, á más de esto, dió por resultado el descubrimiento del Estrecho de San Vicente. (Ortí y Figuerola y Gimeno).

(1) Gimeno en su Biblioteca y Fuster en sus Adiciones á la misma dan el catálogo de las obras publicadas por los matemáticos Roldan y Zaragoza y trazan ambas biografías. A ellos nos referimos tambien respecto de los otros que más abajo nombramos. Por cierto que las *tres ediciones completas* y *una parcial*, que en el pasado siglo se hicieron, del Compendio matemático del P. Tosca, si parecen confirmar lo que dice Gimeno de haber sido esta obra *muy celebrada y leida en Italia, Francia, Alemania y otras partes*, no se avienen, por otra parte, ni se compaginan bien con el excaso mérito y originalidad que le atribuye el Sr. Gil y Zárate. *Decidant judices*.

Escuelas, debió añadir: «Pero la de los Torrellas, en cámbio, la de los Muñozes y Monzones era todavía el Arca santa donde con particular aficion, con solicitud loáble se custodiaba siempre su enseñanza».

Y otro tanto pudiéramos decir en órden al estudio de las lenguas sábias.

De buen grado concedemos que él estudio del Latin y el de las Humanidades, muerto el célebre Blas García, y extinguidas poco á poco tras él aquellas tradiciones literarias de la escuela clásica valentina creada por Sampere, Bóssulo y Palmireno, decayeron bastante en lo sucesivo. A ello no solo contribuyó aquel bárbaro lenguaje, aquel destrozado latin que se entronizó á poco en esta, como en todas las universidades, y que de las disputas pasó á los libros: hubo otra cáusa más poderosa. La antigua y la moderna literatura acababan de reñir por entonces su última batalla; y aún cuando aquí por circunstancias especiales parece que se prolongó algo más que en Castilla la lucha entre ambas, adviértese, no obstante, que la segunda habia empezado á ganar terreno en 1592, al establecerse la *Academia de los Nocturnos* (1). Poco despues, á los poetas Agnesio, Esteve, Campan y Falcó, tan felices imitadores de los Clásicos latinos en cuanto á la forma, habian sucedido ya un Mariner de Alagon, que con igual éxito y facilidad escribia en latin que en castellano, y un Rey de Artieda, un Virúes, un Gil Polo y un Guillen de Castro que, al par de otros muchos, dejando á un lado la literatura y lengua del Lacio, enarbolaban decididamente acá en Valencia el pendon de la literatura y del idioma nacional. Los mismos sábios y doctores empezaron entonces á transigir y aceptar la trasformacion, ya haciéndose miembros de aquella y de otras

(1) De esta y de las demás academias científico-literarias, que se establecieron aquí en el siguiente siglo, da noticia Gimeno, «*Escritores del reino de Valencia*», en varias partes de los dos tomos. (Véase el índice de cosas notables.)

academias análogas, que por entonces y aún algo más adelante se crearon aquí en Valencia, ya escribiendo de cuando en cuando algunas obras científicas en buena ó mala prosa castellana.

El estudio del Latin, el exquisito conocimiento de su literatura, no menos que aquella difícil facilidad y nativa elegancia con que en verso y prosa manejaban dicho idioma los hijos de esta Escuela universitaria, forzosamente habian de resentirse y decaér. Y decayeron bastante en efecto: bien que, por otra parte, esto no impidió que más tarde, en ciertos escritores valencianos del siglo XVIII hayamos podido admirar un lenguage puro y castizo y un estilo claro, fácil y elegante, que nada tienen que envidiar á los de los mejores latinistas de la buena época, y parecen probar, despues de todo, que nunca, por erróneo y descuidado que sea el cultivo, suele en buena tierra llegar á perderse una semilla buena.

A esta decadencia con dificultad hubieran podido sustraerse totalmente las demás lenguas sábias: el cultivo y enseñanza del Griego y del Hebreo se resintieron tambien algo. ¿Pero se resintieron por ventura en el grado y hasta el punto que nos dice en su citada obra el Sr. Gil y Zárate (1)? Afortunadamente no: afortunadamente podemos y debemos rectificar en aquel escritor distinguido un error análogo al que más atrás dejamos rectificado en órden á la enseñanza de las Matemáticas. El abandono en que llegaron á estar durante este período los estudios lengüísticos en las celebérrimas escuelas de Alcalá y Salamanca, hízole otra vez suponer que apenas habia ya en España quien conociera la lengua de Homero y de Aristóteles, de Hipócrates y Thucídides; sin reparar que aquí, en la Escuela de Valencia, á parte de sus grandes médicos, casi todos los cuales eran muy buenos helenistas, solo entre los escritores de ambos siglos (XVII y XVIII) hay quizá más de cincuenta, que se distinguieron por su

(1) *Ibidem*. tom. III, págs. 39 y 40.

especial conocimiento de aquel idioma (1). Los trastornos escolares y las vicisitudes de la Guerra de Sucesion: las suspensiones de la Ciudad en el ejercicio del Patronato universitario; y el haberse confiado por algun tiempo á los Jesuitas la enseñanza de las buenas letras, harian tal vez que, ó no siempre estuvieran provistas, ó no siempre se proveyeran convenientemente las cátedras de Griego en esta Universidad. Pero ni áun entonces faltaban aquí quienes privadamente le enseñaran, ni quienes privadamente á la vez se dedicasen á cultivarle: sin lo cual difícil fuera explicarse, ni concebir la rápida y brillantísima restauracion que lograron aquí tales estudios en tiempo del rector Blasco, muy poco despues de aquella fecha aciága en que, al decir del señor Gil y Zárate, no existian ya cátedras de esta lengua en nuestras universidades (2).

Todavía, sin embargo, anduvo menos acertado y algo más injusto el susodicho autor, al hablar sobre la enseñanza del Hebreo en el período este que vamos reseñando. Limitárase á decir que los teólogos habian descuidado mucho semejante estudio: que entregados de lleno á sus disputas escolásticas, eran ya pocos, muy pocos los que daban su justo valor á la verdadera teología, acudiendo á beberla en su genuina fuente, en la Santa

---

(1) No citaremos nombres, por evitar prolijidad; pero recórranse las bibliotecas de Gimeno y de Fuster, que no nos dejarán desairados ciertamente.

(2) Para apreciar de algun modo esta restauracion y el estado lisonjero á que supo llevar entonces la enseñanza del Griego en esta Universidad el profesor Catalá y Bayer, bastará citar, entre tantos otros, un Acto ó ejercicio público que sus discípulos Orchell y Bergon dedicaron al Ayuntamiento en el año 1784. En él se ofrecian ambos sustentantes á responder en el acto á cuantas dudas ó cuestiones gramaticales se les propusieran; y á verter de repente al castellano cualquier pasaje que les tocara en suerte de las siguientes obras: *Nuevo Testamento; Fábulas de Esopo; Diálogos de Luciano; Tres primeros libros de Thucídides; Seis primeros de la Iliada; Obras de Anacreonte; Una comedia de Aristófanes y los Idilios de Bion y Moscho.* Hállase impreso el anuncio de este Acto literario en el tom. II de *Reales órdenes y sucesos históricos de esta Universidad* anteriormente citado.

Biblia, tal como se escribió : que por esta razon la enseñanza del Hebreo y demás lenguas orientales no estuvo luego á la altura que alcanzara en nuestras universidades durante el siglo XVI, cuando asombrábamos al orbe literario con la publicacion de la *Políglota complutense*... y nada tendríamos que reprocharle. Pero al verle decir con tanta seriedad y aplomo que en España llegó totalmente á olvidarse el estudio y conocimiento de la lengua Santa : que fué preciso viniera de fuera á enseñárnosla el judío Heydeck ; y que á este debemos su completa restauracion, como el maronita Casiri la del Arabe (1), cualquiera en verdad ha de extrañar muchísimo que no añadiese la prueba á continuacion, segun acostumbra hacerlo en ocasiones menos precisas. No parece digno de un criterio elevado y de una inteligencia sólida, como la suya, afirmar tan de ligero cosas tan graves: cosas, contra las cuales debemos nosotros protestar muy alto en el nombre al menos de esta Escuela valenciana, en que tan poco, al parecer, se fijába aquel escritor excelente. En hora buena que no hubiesen llamado mucho su atencion los célebres maestros Gerónimo Muñoz y Jaime Ferruz, que tanto realzaron aquí esta enseñanza en el siglo XVI, ni un Vicente Trilles, que á principios del siguiente publicó la mejor Gramática de esta lengua que hasta una época muy reciente habian escrito plumas españolas (2): en hora buena que tampoco significaran para él gran cosa los nombres de Perera, Nadal Sancho, Ballester, Oribay de Monreal, Domingo y Ramoin, Marona y tantos otros como acá siguieron cultivando con éxito los estudios hebráicos: pudo no haber llegado á su noticia que los colegiales de Corpus-Christi y del de la Asuncion de esta ciudad, por estatuto y sopena de exclusion, estaban obligados á aprender el hebreo en el año último del disfrute de su

(1) Gil y Zárate, *Ibidem*, pág. 40.

(2) Véase lo que acerca de esta gramática dice el Sr. García Blanco en la 3.ª parte de su DIQDÚQ ó *Anàlisis filosófico de la Escritura y Lengua hebrea*.— Madrid 1851.

veca (1); y pudo quizá no haber tampoco averiguado (aunque esto ya fuera menos perdonable) que rara vez, ni durante el próximo pasado siglo, dejó de haber aquí un catedrático de lengua hebrea, cuando nó los dos que de ordinario habian existido hasta entonces. Pero ¿cómo el Sr. Gil Zárate habia de ignorar que valenciano era, y en 1746 profesor de Hebreo en esta Universidad, el ilustre autor de la tan conocida y celebrada obra «*De Nummis Hebræo-Samaritanis*», y de otras no menos apreciables de la propia índole (2)? ¿Cómo, sabiéndolo, pudo siquiera presumir que, encomendada á un Perez Bayer, habia de ser esta enseñanza estéril ó infecunda? Y ¿cómo, si no podia, si no debia presumirlo ni sospecharlo, antes de pronunciar *ex cátedra* un fallo tan terrible, no trató de apurar la verdad, siguiendo algo más de cerca las huellas que en esta enseñanza debió dejar aquí á su paso un maestro semejante?

(1) El Patriarca Juan de Rivera, que á una edad avanzada ya emprendió aquí el estudio del hebreo, creyéndolo sumamente preciso para la perfecta inteligencia de la Sagrada Escritura, mandó á todos los Colegiales del de C. Christi que acababa de fundar, que en el último año de permanencia en el Colegio hubieran forzosamente de aprender dicha lengua con el maestro ó maestros que la enseñasen en la Universidad. «Y de tal manera, añade, queremos esto, que es nuestra voluntad que si alguno no quisiese aprenderla, ó la aprendiere con negligencia, este tal no haya de gozar del dicho año; antes sea excluido del Colegio». Cap. XXIV, art. 4.° de los Estatutos.

La misma prescripcion se hizo tambien despues á los colegiales del de la Asuncion ó Na Monforta, al reformarse por los patronos sus antiguas Constituciones en el año 1661. Véase el cap. XV de las mismas en el volúmen rotulado: «*Colegios de Valencia: sus Constituciones*», que se guarda en la Biblioteca, segun antes hemos dicho.

(2) Entre sus obras manuscritas figuran, segun Fuster, unas «*Instituciones de la lengua hebrea*» y tres tomos en 4.° sobre el «*Origen de las voces españolas derivadas de las hebreas*»; obras ambas que habia compuesto mientras era profesor de lenguas Orientales.

Por lo demás, con Perez Bayer, que la obtuvo por unanimidad, se opusieron aquí á la cátedra de Hebreo en 1745 el dominico Fr. José García, que desde siete años atrás la enseñaba en su mismo convento, y D. Agustin Sales. Valencianos todos, difícilmente ni de Heydeck, ni de ningun otro extranjero habian podido aprender esta lengua. (Fuster, *Bib. val.* tom. II, págs. 144 y 154.)

Si con más buen deseo y con menor desden por la Escuela valenciana, se hubiera dignado hacerlo así, no habria dejado caer de su elegante pluma frases que tan injustamente hieren y mortifican nuestro amor propio nacional, ni mucho menos habria dado tan gratuita y generosamente á un extrangero glorias que de modo alguno le pertenecen. Entonces habria visto que no todos los españoles ignoraban la Lengua santa, y que si en otras universidades hallábase tal vez su estudio en total olvido ó deplorable abandono, no así en la de Valencia, donde se cultivaba todavía con la posible perfeccion y esmero: entonces habria visto que ella fué la que crió á sus pechos y albergó en su seno al *verdadero restaurador* de la enseñanza y literatura hebráicas en nuestra pátria; al filólogo profundo que ideó la «mejor teoria que se ha formado para la explicacion de la voz humana y á cuya luz recibe toda la analogía de la lengua hebrea el más sensible esclarecimiento»; al sábio y modestísimo maestro que, con su doctrina de los verbos *semi-imperfectos* y de los imperfectos *defectivos* y *quiescentes* y con su *Triángulo oral* para explicar el frecuente cámbio de vocales, simplificó el estudio gramatical del hebreo hasta un punto apenas concebible; al orientalista eminente D. Francisco Orchell... que seguramente nada aprendió de Heydeck, y de quien los extrangeros han tenido todos en esta parte muchísimo que aprender y no poco que admirar (1).

---

(1) En el año 1800 comenzó Orchell á enseñar el Hebreo allá en la Corte y hasta 25 años despues no dejó su cátedra, que frecuentaron, dice el Sr. García Blanco, cuantos sugetos notables en letras hubo en Madrid por entonces. El Sr. Gil y Zárate, sino alcanzó aquellos tiempos, debió oir ensalzar el método originalísimo y la doctrina eminente del Sr. Orchell á cuantos del uno y de la otra fueron testigos y admiradores. Por otra parte, cuatro años antes de ver la luz del dia la obra del Sr. Gil y Zárate *sobre la instruccion pública en España*, habíase publicado ya el notabilísimo DIQDÚQ ó *Análisis filosófico de la escritura y lengua hebrea* del citado García Blanco, donde al pormenor y de mano maestra se traza la historia de esta enseñanza, no ya solo entre nosotros, sino entre los extrangeros. Cómo, á pesar de todo esto, pudo el Sr. Gil y Zárate escribir el párrafo que combatimos; cómo ignoraba ó afectó ignorar que á Orchell se debe, y no á nin-

Véase por tanto cómo, si glorioso fué para la Universidad de Valencia el siglo décimosexto, en relacion con todas las demás de España fuéronlo acaso más todavía los dos que le siguieron: que ni descendió quizá tanto como las otras en la escala de la decadencia, ni de fijo la aventajó ninguna luego en promover la regeneracion literaria y científica de nuestra nacion y el restablecimiento general de la enseñanza.

---

gun otro, la verdadera restauracion de los estudios hebráicos acá en España; cómo le escatima las alabanzas y justa admiracion que por ello hasta en el extrangero se le tributan; cómo en fin ni siquiera le consagra un recuerdo, al tratar de esta enseñanza..... es un misterio que del todo se escapa á nuestra limitada comprension, como no sea por aquello de «*Aliquando bonus dormitat Homerus*». Por lo demás el que quiera tener ámplias noticias de la vida y enseñanza de este eminentísimo filólogo, consulte su biografía en el tom. II de la Biblioteca de Fuster, págs. 270 á 275 y en la citada obra de García Blanco.

CAPÍTULO VII.

Decadencia general de la enseñanza.—Conatos de reforma, y parte importante que en esta empresa toman los valencianos.—Medidas al efecto adoptadas por el Rey Cárlos III y por el Supremo Consejo.—Resistencia que acá oponen los de la Escuela tomística á entrar en la nueva senda.—Significacion del Rector Blasco, y mejoras obtenidas de su Plan de Estudios.—Otras ventajas que debió la Universidad valenciana á la ilustracion, á la actividad y celo persistente de aquel varon ilustre durante su Rectorado.—Guerra de la Independencia y sus desastrosos resultados para la Universidad.—Nuevos Planes de Estudios y dificultosa marcha que en esta y las demás del Reino sigue despues la enseñanza hasta su radical reforma y organizacion en el años 1845.

Ya de lo dicho podrá inferirse que nuestra enseñanza universitaria nada pudo en realidad mejorar ni crecer desde fines del siglo XVI ó principios del siguiente. Muy lejos de prosperar (preciso es confesarlo), poderosas y múltiples cáusas que, por sobrado conocidas, fuera, sino ocioso, inoportuno al menos analizar de nuevo aquí, habianla traido á un estado bien lamentable de postracion y estancamiento. El mal podia muy bien ser, y éralo quizá en efecto segun dijimos en el anterior capítulo, relativamente menor que en las demás del Reino en la Escuela de Valencia: pero mayor ó menor, en esta como en todas las otras existia. Y no en verdad porque hubiese llegado á perecer, ni del todo á oscurecerse entre nosotros la razon: que por fortuna ni ella tiene vida tan floja y deleznable, como tal vez quisieran nécios ó malévolos ambiciosos, ni era tampoco fácil apagar de un soplo aquella vivísima antorcha del saber que el génio español habia poco antes encendido en todas las Escuelas. Pero al comprimirse ó estrecharse más y más aquí de dia en dia el espacio en que debia

girar el pensamiento, habíase impedido á la razon seguir su natural impulso y obligádosela á dejar el rumbo verdadero: bien pronto llegó á perder quizá de vista el puro, inextinguible foco, de donde emanan para el sábio la verdad y para el artista la belleza, y todo entonces fué pura confusion, ruido y desórden todo. ¿Qué importaba, pues, que los entendimientos no estuvieran sumidos todavía en ese estúpido marasmo que trueca siempre en estéril é ignorante, aunque cómoda desídia la actividad fecunda y creadora? Por el contrario bullian de contínuo y rebullian con febril agitacion fuera y dentro de las áulas. Pero ¡ay! ofuscados en general por las fugaces llamaradas ó destellos fosforescentes de una ciencia convencional, de una ciencia en sus bases falseáda, no águilas que procuraran con sublime arrojo remontar su vuelo á la misma fuente de la verdad y de la luz, aturdidas mariposas parecian, girando sin cesar en torno de siniestra hoguera, y unas tras otras precipitándose á porfía en la engañosa llama que sin piedad las devoraba.

El mal acaso estuvo en empezar, cual empezamos, por equiparar á la ciencia teológica, ó más bien por subordinar del todo á ella, las demás ciencias ó facultades: en que haciendo extensivo á estas el axioma aquel de que «*toda nueva doctrina es sospechosa*», dimos desde luego al principio de autoridad un valor que en el solo círculo de la razon no puede tener nunca; y en los nombres y en las obras de unos cuantos sábios ó filósofos hubimos de crearnos al fin una barrera infranqueáblé, que sin temerario arrojo ó verdadera insensatéz á ninguno era lícito traspasar. Las consecuencias de esto no eran difíciles de prevér, ni podian estar lejos tampoco. Estereotipáronse pues, con las doctrinas de aquellos sábios, sus propios (pero acaso mal entendidos y peor aplicados) métodos ó sistemas de enseñanza; y bastábanos saber que implícita ó explícitamente constaban en sus libros, para proclamar como dogmas científicos ora simples hipótesis en aquellos mal demostradas, ora principios ó verdades

de una vulgaridad ridícula (que quizá se oscurecian al revestirlos de aparatosa forma), cuando no ya errores únicamente aceptables para una inteligencia pueril ó apenas formada.

Si algo, y no poco tal vez, se resentia ya de esto durante el mismo siglo XVI nuestra enseñanza universitaria, calcúlese qué habia de suceder más tarde cuando, encerrados ya en este dédalo inextricable y cada vez más alejados del punto de partida, nuestros hombres científicos llevaran hasta su último límite aquel fatal sistema. Con sus diversos modos de entender y de aplicar la doctrina antigua, con sus eternas disputas y cuestiones de palabras y con sus ódios y preocupaciones de escuela, los sábios y doctores de nuestras universidades ofrecieron de ordinario en el campo de la ciencia un expectáculo semejante al que nos ofrecen alguna vez, en opuestos bandos divididas, esas revoltosas turbas de chicuelos mal educados, arrojándose á distancia piedras y dictérios al propio tiempo, sin otro resultado que el de aturdir y molestar al pacífico transeúnte y llenar de obstáculos y dificultades la via pública. ¡Cuánto tiempo perdido! ¡Qué de fuerzas y de actividad malgastadas! ¡Qué de inteligencias, *á fuerza de aguzarse*, embotadas, destruidas! Hasta los ingénios mas sobresalientes, dándolo todo á una ostentosa y vana erudicion y nada apenas á la propia meditacion y estudio; entregados de lleno á deducir consecuencias en vez de sentar ó discutir principios, aspiraban cuando más á desembarazar de escorias y maleza, para repasarle de nuevo, el camino mismo que los antiguos habian recorrido no sin gloria, y que la inmensa turba de talentos vulgares de hora en hora iba haciendo punto menos que intransitable. Logrado esto, quizá de buena fé se creian los más en la plena y segura posesion del único saber posible: los pocos que pensaban otra cosa, en tierra de España, y por las cáusas á que aludimos poco há, juzgaban con razon arriesgado y peligroso abandonar la trillada senda para establecer nuevos y más remotos puntos de mira ú observacion, desde los cuales á su vez pudieran descu-

brirse nuevos y más anchos horizontes para la ciencia, progresiva de suyo y perfectible siempre.

Por fortuna tales extravios ú ofuscaciones del entendimiento, si por especialísimas circunstancias duran quizá mucho tiempo en un país determinado, nunca llegan á perpetuarse. Ciega por la preocupacion, impelida por el fanatismo, ó atemorizada por la violencia, podrá la voluntad acaso cerrar una y otra vez los ojos para no ver y los oidos para no oir; pero al cabo la luz de la evidencia llega á ser tan penetrante y viva, y el acento de la verdad tan elocuente, que cerrados y todo hiere aquella los ojos de la razon y mortifica este el entendimiento ensordecido; no quedándonos entonces otro recurso que mirar y escuchar, que abrazar al fin é identificarnos con todo aquello que, ciegos ú obstinados, rechazábamos primero. Y hé aquí puntualmente lo que á fines del pasado siglo vemos verificarse en los sábios y doctores de las universidades españolas.

Ciñéndonos aquí á la de Valencia y reanudando el hilo de su historia, haremos notar que, sino de un modo ostensible, al menos en su práctica especial, al menos en sus estudios privados, debieron separarse ya del rancio Peripato los PP. Serrano, Eximeno, Lassala, Colomés, Pinazo, el abate Andrés, toda aquella ilustre pléyade, en fin, de jesuitas valencianos, que con su ciencia y peregrino ingénio fueron á enriquecer la enseñanza y las letras en Italia, y que por esta cáusa, á excepcion del último, apenas en España se conocen, mientras allá casi todos gozan una fama ó reputacion verdaderamente envidiable. Pero, antes que ellos y al propio tiempo, el prelado ilustre Sr. Climent, y el Padre Tosca, y Mayans, y Perez Bayer, y Blasco, y Cabanilles, y Bautista Muñoz, esto es, unos cuantos de los talentos mas vigorosos y profundos que en este siglo produjo la nacion española, no se contentaron solo con abrazar los métodos y fecundos principios de la moderna ciencia, sino que habian comenzado á proclamar valientemente la necesidad de una completa reforma en

la enseñanza universitaria. Estas y otras voces no menos autorizadas y elocuentes, á la vez que poco á poco, ilustrándola, iban preparando la pública opinion, que presto empezó á dudar de la confusa ciencia y embrollado saber de los *tomistas* y *anti-tomistas*, no pudieron menos de hallar eco en el ánimo del gran Cárlos III y de los demás hombres eminentes que le rodeaban de ordinario. El y ellos deseaban la reforma y veian su perentoria urgencia; pero ellos, como él, temian estrellarse, si de una sola vez, resuelta y decididamente llegaban á acometerla: que á un loco de muchos años, que lenta y progresivamente ha llegado á perder la razon, arriesgado y difícil es devolvérsela de improviso.

Obstáculo, y no de los menores, eran para ello los Estatutos y Constituciones peculiares de cada Escuela; pues allí, como en propia fortaleza, se atrincheraban de consuno los acérrimos defensores de lo antiguo. La expulsion ó extrañamiento de los Jesuitas y, como consecuencia de ella, la Real Cédula en 1768 mandando suprimir, doquiera que las hubiese, las cátedras de su escuela peculiar (la Suarista ó Antitomística) y proscribiendo de la enseñanza los autores ú obras que tales doctrinas defendiesen, realmente vinieron á ser la mina que muy presto haria volar aquel baluarte formidable. Casual ó intencionado, el *divide y vencerás* entonces, como siempre, produjo su efecto: los mismos tomistas se pusieron al lado del Gobierno para ayudarle á exterminar á sus adversarios tradicionales; sin advertir que los tiros del primero llevaban mayor alcance, que él era en realidad tan verdadero enemigo del uno como del otro bando, y que para habérselas con él mas tarde, ellos mismos incáutamente se deshacian de la mitad de su ejército. Bien pronto no debió quedarles sobre esto duda alguna: otra Real Cédula de 1770 uniformando los ejercicios y el acto mismo de conferir los grados en las universidades todas; la del propio año prohibiendo que en ninguna se defendieran, ni enseñaran doctrinas contrarias á la autoridad Real, ó que en algo menoscabasen las Regalías del Monarca; otra

de 1771 disponiendo que en adelante las cátedras todas se sirvieran por regencia; y con estas, algunas más disposiciones régias de índole parecida, eran eficázmente secundadas luego por varias órdenes del Consejo, en las cuales, ya de intento haciéndose caso omiso de aquellos antiguos y especiales Estatutos de cada Universidad, ya saltándose por cima de ellos resueltamente, dejábase bien traslucir una segura y firme decision de proceder poco á poco, pero con mano fuerte, á la reforma apetecida.

Cómo se cumplieran, ó cómo frecuentemente trataran de eludirse unas y otras en las demás universidades del Reino, otros habrán de referirlo. Limitándonos aquí á la de Valencia, debemos declarar que si los secuaces de la escuela anti-tomista, con su suerte resignados, se mostraron desde luego dóciles y sumisos á las órdenes del Rey y del Consejo; si en el Pedimento que en Noviembre de 1769 hubieron de presentar, á fin de que se les declarase aptos para obtener cátedras, se allanaban ya á proscribir de la enseñanza las inútiles cuestiones que llamaban *de escuela*; y si hasta propusieron como obras de texto en Filosofía y Teología las de autores modernos, de más ó menos mérito, pero ninguno de los cuales dejaba de tratar las materias con criterio más elevado y método algo más racional que los antiguos escolásticos (1), no así los tomistas, que por un momento habian llegado á creerse dueños del campo y no acertaban sin duda á concebir que nadie pudiera disputarles la gloria y las ventajas del soñado triunfo.

Tercos y contumaces mostráronse, en efecto, en su delirio y exageradas pretensiones. En vano, por ejemplo, con reiteradas órdenes el Consejo habia prohibido que se hiciesen demostraciones públicas á nombre de escuela: en vano declaraba en apti-

(1) Este pedimento y la lista de los autores de texto que los antitomistas proponian al Consejo, pueden verse en el citado tomo II de *Reales órdenes y sucesos históricos de la Universidad.* (En la Biblioteca.)

tud de conseguir y desempeñar cátedras á todos cuantos para ello alegasen méritos bastantes, con tal que de palabra y por escrito renunciasen, con el título de *tomistas* ó *anti-tomistas*, á sus hábitos y preocupaciones de partido; siendo en realidad y titulándose meramente catedráticos de Filosofía y Teología. A estas y otras órdenes semejantes los tomistas, consentidos, cuando no excitados, por el mismo prior y fráiles dominicos, contestaban con demostraciones tumultuárias y escandalosas en la iglesia misma y convento de Sto. Domingo, al celebrarse allí las fiestas de Sto. Tomás y el Cíngulo; sin que á impedirlo bastasen las benévolas excitaciones hechas al Prior de antemano por la Real Audiencia y por el Capitan general mismo, ni las rigorosas medidas que, para evitarlo, este último tomara especialmente. Por otra parte ¿se nombraba acaso Rector, se daba una cátedra á persona ó sugeto de procedencia antitomística, ó que siquiera en algun tiempo hubiese tomado *una tintura* de las doctrinas de esta escuela, aunque despues á ellas hubiese renunciado (1)? Protestas y representaciones en contra llovian luego en el Consejo, invocándose para ello la Real Cédula de 1768, que suponian haber cedido exclusivamente á la escuela tomística el monopólio de la enseñanza.

Por fortuna el Consejo, aun cuando alguna vez (y quizá por otras razones especiales) aparentaba prestarles atencion, de ordinario miraba tales representaciones y protestas con el despre-

(1) Esta última, ridícula cáusa alegaron los tomistas para protestar en 1775 contra el nombramiento de Rector que la Ciudad habia hecho en favor de D. Juan Antonio Mayans: protesta de que no hizo caso el Consejo. Pero al mismo tiempo, y por razones que el Consejo no especifica, revocó el de catedrático de hebreo hecho en favor de D. Pascual Llansola, contra el cual, y por la misma cáusa de ser ó haber sido antitomista, protestaban aquellos tambien. (Véase el tomo II de *Reales órdenes y sucesos históricos*, etc.; pero con especialidad el *Expediente sobre provision de cátedras y pabordias*, ultimado por el Consejo en 1783; y en el cual, sobre todas estas cosas, obra un informe luminoso de D. Gregorio Mayans: tom. I de dicha Coleccion.)

cio que realmente merecian; y aprobando y confirmando por otra parte el acuerdo tomado por esta Real Audiencia de castigar con pena de 200 azotes y seis años de presidio al que en adelante, á pretexto de las funciones escolares, se atreviera á proferir gritos subversivos, ó hacer demostraciones capaces de turbar el público sosiego (1), dábales bien á entender que la época de las contemplaciones habia pasado ya y que, de buena ó de mala gana, era ya tiempo de que á la pública opinion y á las órdenes soberanas de una vez se sometiesen. Pero ni con esto se daban por vencidos: si poco á poco cejaron en aquella lucha abierta y ostensible, continuaron en cámbio la guerra sorda y los trabajos de zapa: quizá de hecho no protestaban ya tan á menudo contra las órdenes en su perjuicio dictadas; pero diferian, siempre que les era dable, su cumplimiento y procuraban desautorizarlas en voz baja. Así obraron, por ejemplo, con la de 1770 (reiterada dos años despues á este Cláustro mayor), en que se disponia que cada facultad por sí, en todas y cada una de las universidades del Reino, deputara personas competentes que se encargaran de formar el Plan de Estudios que en cada cual de ellas respectivamente conviniera adoptarse. Años hacia que todas, ó casi todas las demás habian ya presentado al Consejo el suyo, y ni siquiera en formarle habia pensado la de Valencia. Bien es verdad que, como á veces de un mal designio resultan bienes inesperados, esta misma morosidad del Cláustro en formular su Plan de Estudios dió por resultado que de su redaccion pudiera encargarse al fin quizá la persona más competente, no solo para hacerlo, sino para llevarlo tambien á cumplido efecto: el Rector D. Frey Vicente Blasco.

Era este, á la verdad, uno de los más ilustres hijos que en el próximo pasado siglo habia producido la Escuela valentina. Aun-

(1) La Sala del Crímen publicó por medio de un bando este acuerdo; y no obstante las protestas á que dió lugar, confirmóle al fin el Consejo en Auto acordado en 19 de Abril de 1776.

que en ella educado todavía bajo la influéncia de las preocupaciones escolásticas, fué uno de los que primero sintieron el vacío y la esterilidad de la filosofía peripatética, de los que mejor se penetraron luego del espíritu y tendencias de la moderna, de los que más profundamente habian llegado á poseerla, y por tanto uno de sus primeros y más fervientes propagadores. Ya, antes de ser nombrado catedrático, habia, como particular, formado en su estudio y conocimiento á Muñoz, Cabanilles y otros varios que tanto le ayudaron luego á rematar aquí del todo el moribundo escolasticismo. Obtenida su cátedra en 1763, dictó á sus discípulos un completo Curso filosófico, en el cual, si bien todavía le pareció inoportuno romper del todo con los antiguos métodos y doctrinas, suprimiendo ya inútiles cuestiones, introduciendo principios nuevos, dando al conjunto de sus explicaciones doctrinales un córte más adecuado y revistiéndolas al par de aquella nítida claridad y elegante sencillez que en todos sus escritos resplandecen, facilitó en gran manera el tránsito del viejo al nuevo sistema en la enseñanza filosófica. Sus tendencias reformistas en tal sentido habíanse dado á conocer despues de un modo más ostensible y ámplio allá en la Córte, en el Plan de Estudios para los Carmelitas descalzos publicado á nombre de su General en 1781: de cuyo Plan, si es que no tambien de la carta que le precede y recomienda, y que con tan merecido encómio cita el mismo Gil y Zárate (1), era Blasco el único y verdadero autor (2).

Con tales antecedentes; respetado y querido allá en la Córte; estimado hasta del mismo rey Cárlos III, que á él, juntamente con el ilustre Perez Bayer, hubo de confiarle pocos años antes la educacion y enseñanza de sus propios hijos D. Gabriel y D. Francisco, era realmente Blasco, cuando en 1782 el municipio de Valencia le nombró Rector de su Universidad literaria, la persona

(1) En su citada obra, tom. I, pág. 73.

(2) Fuster, *Bibliot. valentina,* tom II, pág. 363 en la biografía de Blasco.

que mejor y con éxito más probable podia luchar de frente con las resistencias del Cláustro y acabarlas de vencer. Esto se propuso y esto consiguió con su notabilísimo Plan de Estudios, dos años despues presentado por él al Consejo: aprobado por una Junta especial de la que, entre otros, formaban parte el citado Perez Bayer y el célebre Padre Risco; confirmado al fin por S. M. y mandado observar en esta Escuela con fecha 20 de Marzo de 1787.

La simple lectura y cotejo de este Plan con todas nuestras antiguas Constituciones ó Estatutos y hasta con los nuevos planes que otras universidades formularon por esta época misma, bastan para dar idea de la gran sabiduría y del talento organizador del Sr. Blasco, y justifican el concepto que á todos mereció, y asimismo corrobora Gil y Zárate, de ser su Plan *el más perfecto* de cuantos se presentaron al Consejo en el pasado siglo (1). La enseñanza de la Teología y del Derecho y la de la Filosofía, base y fundamento de las demás, radicalmente variadas en sus métodos y en la eleccion de autores: introducida en parte, y en parte tambien amplificada la de Ciencias exactas y físico-matemáticas: mejorada la de Literatura y Lenguas, y adicionada con una cátedra de Árabe y otra de *Historia literaria*, la primera de todas y la única que hasta casi nuestros dias hubo en las universidades españolas (2): perfectamente organizada y repartida la de Medicina con la agregacion que se le hizo de estudios físico-químicos, de prácticas anatómicas y sobre todo, con el establecimiento de las *Clínicas* en el Hospital, seguramente las primeras tambien que se planteáron acá en España: creados, ó al menos en proyecto y proclamados como necesarios, no solo el Jardin botánico, sino el Gabinete de Física, el Laboratorio químico y

(1) El mismo, *ibidem*, pág. 69,

(2) Dióse por vez primera al Bibliotecario 1.° D. Joaquin Ortolá, que señaló como obra de texto la tan celebrada del abate Andrés «*Del origen y progresos de toda literatura.*» (Libros de Cláustros, etc.)

el Observatorio astronómico: menguados los dias de huelga en la enseñanza, y mejor distribuidas las horas de Clase: creada enteramente, organizada y bien servida la Biblioteca: la subsistencia y decoro de la Universidad perfectamente afianzados con la consignacion de rentas suficientes: asegurada, en fin, con la creacion de los Candidatos, la buena eleccion de maestros para lo sucesivo, y en ellos y en sus discípulos estimuladas la aplicacion y laboriosidad con eficaces y atinados premios.... hé aquí en resúmen lo que ofrecia el Plan de Blasco: tales los magníficos resultados que iba á obtener esta Universidad con su adopcion y planteamiento. Y obtúvolos, en efecto, á pesar de las resistencias y contrariedades de todo género, que ya eran de esperar, y que no dejaron al autor momento de sosiego, especialmente en los ocho primeros años de su Rectorado, que de órden de S. M. se le confirió de por vida, prolongándose hasta el año de 1813. El impulso que aquí recibió la enseñanza en este brillantísimo período pudiera muy bien simbolizarse en varios nombres tan notables como Sidro Vilaroig en Teología; el paborde Sala en Derecho; en Letras y Lenguas Romeu, Catalá, Liñan, Monchó, y sobre todos el eminente Orchell; en Ciencias naturales y exactas los dos Villanovas, Rojas Clemente, Alfonso Lorente y Galiana, y en Medicina Blasco y Jorro, Gascó, Barrachina, y otros cuya memoria áun vive; pero entre ellos uno que quizá vale por todos: el famoso Orfila, que no desmerece por cierto de los Collados, Villenas y Piqueres, glorias legítimas é imperecederas de la Escuela médica valenciana (1).

Ni fue solo esta regeneracion en la enseñanza por medio del Plan de Estudios el único bien moral y material que debió esta Universidad al celo y sabiduría, al influjo y perseverancia del

(1) Orfila no fué catedrático en esta Universidad, como lo fueron casi todos los demás en este párrafo citados; pero basta el nombre suyo para acreditar la eficacia de una enseñanza, y quizá hasta el mérito modesto de los maestros que ales discípulos sacaban por entonces.

Rector Blasco. La devolucion del Patronato universitario al Municipio de Valencia, que no le disfrutaba desde el año 1774: la grande obra para instalar la Biblioteca, donacion verdaderamente régia de su ilustre amigo Perez Bayer: la construccion de un Laboratorio químico y Observatorio astronómico interinos en el Colegio de Sto. Tomás de Villanueva: la adquisicion de máquinas, instrumentos y utensilios para estos dos departamentos y para la enseñanza de la Física experimental y de la Anatomía: la impresion por cuenta de la Universidad de los libros para la enseñanza; y la instalacion definitiva del Jardin botánico en el sitio mismo en que hoy le vemos (1), mejoras son de tal valer,

---

(1) En gracia de la brevedad podrá el lector, si quiere, saltar por cima de la presente nota. Aun á trueque de parecer pesados, no hemos podido resistir á la tentacion de decir algo aquí sobre el orígen, vicisitudes y estado actual del Jardin botánico, verdadera joya que puede ostentar con orgullo la Universidad valenciana.

El que en 1633 se estableció, segun dijimos, extramuros de la ciudad en el Hospital de S. Lázaro y calle de Murviedro, habia desaparecido en 1737. Veinte años despues, echándose de ver su falta, el Rector Lores propuso la creacion de otro nuevo en el sitio de la Alameda, donde para ello cedia la Ciudad, no solo el terreno indispensable, sino tambien la Torre de Santiago, que podia muy bien y á poca costa habilitarse, decian, «para Sala de conferencias, museo con sus estantes y demás dependencias.» *(Libros de cláustros de 1778, 29 de Julio.)* La obra llegó á empezarse, pues, á fines del siglo: se arrancaron árboles, se abrieron zanjas, y tratábase al propio tiempo de reunir y coleccionar plantas con que llenarle; pero sin duda la excaséz de medios pecuniários y los clamores que por otro lado se alzaban contra un proyecto que, de llevarse á cabo, haria perder al público un sitio tan preciso y conveniente para su recreo y desahogo, fueron lo bastante para que la obra se paralizase y suspendiese primero, y para que despues se abandonara el plan de establecerle allí.

El Cláustro, sin embargo, ni renunció al sitio de la Alameda, sino á condicion de que la Ciudad le proporcionara terreno equivalente, sino mejor, en otra parte, ni cejó desde entonces un punto en sus instancias para conseguirlo y establecerle. A propuesta, pues, y con acuerdo de la Junta de Patronato, adquiriróse por fin en 1802 á censo ó debitorio el terreno que hoy ocupa este bellísimo establecimiento; y muy presto se llenó de plantas traidas aquí del de Madrid y de otros varios del extrangero. Mas la guerra de la Independencia, que á poco sobrevino, y las vicisitudes políticas que á ella se siguieron inmediatamente,

que elevaron por esta época la Universidad valenciana á una altura en que seguramente ninguna otra se encontraba entonces, y de donde quizá muy pocas en adelante pasarian. El influjo de Blasco allá en la Córte, no menos que los méritos en el ejercicio de su cargo contraidos, alcanzaron tambien de S. M. una Real órden para que los estudiantes aquí matriculados, formando un cuerpo separado para todas las operaciones de la Quinta, no

---

dejáronle despues en estado tan lamentable, que maravilla es que del todo no se per diese.

Punto menos que perdido hallóle en 1829 el Dr. D. José Pizcueta, al obtener la cátedra de Botánica; y á su celo inteligente por una parte; á la práctica y buenos conocimientos del Jardinero actual Sr. Báu, y de su padre que le precedió en el destino, por otra; y finalmente al asíduo y fervoroso empeño del Excmo. Sr. D. Francisco Carbonell, Rector que fué de la Universidad durante algunos años, puede muy bien decirse que se debe casi totalmente su completo restablecimiento. Otra parte no pequeña toca tambien, justo es reconocerlo, al Gobierno de S.M.; pues secundando aquellos esfuerzos, desde algun tiempo acá viene protegiéndole, aunque acaso, más que con grandes medios, con muy buena voluntad.

Sea como quiera, es lo cierto que, hoy por hoy, tiene la Universidad de Valencia el mejor Jardin botánico que en España existe, y desde luego uno de los más notables de Europa. Protegido por una tápia de 5 metros de altura que le circuye, extiéndese su terreno, de excelente calidad en su mayor parte, regado con abundantes aguas, y de unas 4 hectáreas, ó sean 49 hanegadas de capacidad, en forma de un vasto cuadrilongo ó paralelógramo, cuya mayor extension es de Norte á Sur. Su buena distribucion, un cultivo inteligente y asíduo, la benignidad del clima y los umbráculos y estufas que de algun tiempo acá se han construido para la aclimatacion, conservacion y propagacion de plantas exóticas excesivamente delicadas, hacen que en él arráiguen, vivan y prosperen de un modo notable, no ya tan solo árboles y plantas de las diversas regiones européas, sino muchísimas especies de América especialmente, del Asia, de Africa y de las Islas occeánicas. A más de 6.000, sin contar las variedades, ascendia ya su número en 1856 cuando publicó su Catálogo el señor Pizcueta; no siendo de extrañar, por tanto, que dicha publicacion llamara vivamente la atencion de los botánicos, sirviendo para poner al nuestro en relacion directa con los más notables Jardines de su índole en Europa.

Desde entonces acá, el número aquel de dia en dia crece considerablemente, sobre todo en la seccion de Plantas exóticas, para cuya aclimatacion bien puede asegurarse que apenas tiene rival nuestro Jardin botánico; pues en él viven al aire libre durante casi todo el año, y prevalecen plantas ó árboles

tuvieran que abandonar las áulas, ni hacer gastos inútiles en ir y volver al pueblo de su naturaleza, cuando el tiempo de verificarse aquellas operaciones se acercaba: aquí mismo se hacia el sorteo, y aquí la declaracion de soldados; considerándose como madre y tutora de los estudiantes la misma Universidad. Logró asimismo que, cuando á fines de 1795 se estableció en Madrid la enseñanza de Clínica, obligando á concurrir allí á

---

tan raros como el Thé de China (*Thea Chinensis*: Sims.), el Cacáo (*Theobroma Cacáo:* Lin.), el Café (*Coffea arábica*: L.), el Tamarindo (*Tamarindus índica*: L.), la Pimienta (*Piper nigrum*: L.), el Alcanfór (*Cámphora officinalis*: Nees.), y el árbol del Pan (*Antocarpus incisa*: L.); la mayor parte de cuyas especies, sino todas, ni aun en estufas y á costa de un cuidado exquisito logran tenerlas vivas mucho tiempo en los Jardines botánicos más reputados. Aquí, por el contrario, no pocas de estas plantas exóticas, que en su pais natal suelen adquirir grandes proporciones, han llegado á tener un desarrollo tal, que pocos años há, excediendo algunas de 5 y 6 metros de altura, hízose ya preciso (para ponerlas al abrigo en los pocos dias que durante el invierno de Valencia baja la temperatura un tanto) construir exprofeso una estufa gigantesca: obra notable, que se terminó en 1862, cuyo coste se aproxima á 6.000 duros, y que por sus vastas proporciones, como por su solidéz y sencilla elegancia, con justicia llama la atencion de nacionales y extrangeros.

En su numeroso Herbário figuran colecciones del mismo Jardin, de varias provincias de España, del Pirineo y de Suiza, marítimas y criptógamas. Tiene tambien, aparte de un Semillero con sus cajones bien dispuestos y clasificados, una completa Coleccion de maderas del pais, otra de las de América, modelos de instrumentos y máquinas de Agricultura y Jardinería, y una biblioteca especial que, aunque diminuta y no toda de su propiedad, sirve y es muy suficiente para las clasificaciones.

Si á las condiciones y circunstancias tan raras y apreciables que acabamos de enumerar; si al órden y exquisita limpieza ó policía que allí reinan (inequívoco signo del singular aprecio que merece este bello establecimiento al Excelentísimo Sr. Rector actual y á cuantas otras personas se hallan á su frente) pudiera agregarse al fin la mejora y ensanche del edificio que le dá ingreso, y donde ciertas de las dependencias referidas y la Cátedra misma de Botánica están hoy tan pobre y mezquinamente instaladas; y si, últimamente, para su conservacion y fomento contara con medios ó recursos pecuniários algo más abundantes que lo son por desgracia estos con que en el dia cuenta, quizá no pasaran muchos años sin que el Jardin de Valencia fuese lo que por sus condiciones locales y climatológicas está llamado á ser un dia: el primero de los Jardines botánicos de Europa.

todos los medicinantes de España, se hiciera única excepcion á favor de esta Universidad; pues por una Real órden, fecha á 25 de Setiembre del año siguiente, hubo de mandarse que subsistiese aquí la cátedra de Clínica anteriormente establecida, y que sus matrículas valiesen para la reválida, siempre que se formara para esta enseñanza un plan ó reglamento semejante al que en la de Madrid regia: reglamento que, en efecto, oyendo al Cláustro de Medicina, redactó el Sr. Blasco; y aprobado, en fin por S. M. en 30 de Agosto de 1797, se publicó en el propio año con el título de «*Ordenanzas para el gobierno de la Cátedra de Medicina práctica establecida por S. M. en la Universidad de Valencia.*»

Privilegio en verdad, por ser único, notabilísimo; pero tambien justo homenaje de respeto y gratitud rendido por el Monarca á una Escuela que marchaba en esta parte al frente de las demás, habiendo sido entre todas la primera en prescribir y establecer de hecho la enseñanza referida, como atrás dejamos apuntado (1).

Tantas y tan útiles mejoras, tales y tan señalados triunfos debieron proporcionar sin duda bien grandes y legítimas alegrías á nuestro Rector insigne; pero en cámbio, ¡qué de amarguras tambien le deparaba la suerte en los últimos años de su vida y del ejercicio de su cargo! Las ventajas de este último privilegio quedaron presto anuladas con la supresion, que decretó el Gobierno en 1799, de la enseñanza médico-quirúrgica en todas las Universidades (2). El mismo Plan de Estudios que

(1) Sobre que ya en el Plan de Estudios de 1787, de que vamos hablando, se habia prescrito como necesaria y planteado con bastante acierto esta enseñanza, recuérdese lo que en el Cap. IV de esta *Reseña* dijimos acerca de la *Cátedra de Práctica aplicada*, que se creó aquí en 1574.

(2) Contra esta supresion representaron el Rector y Cláustro de Valencia, pidiendo se les concediese establecer aquí un *Colegio mayor* de esta facultad, como el concedido á Salamanca. Pero en vano: hasta que en 1801 se restableció el Protomedicato y quedaron las cosas como estaban antes, ni á esta ni á las demás universidades se devolvió la enseñanza médica.

con tan felices auspicios se planteára pocos años antes, remplazado á su vez con el que en 1807 se mandó observar en todas las Escuelas del Reino, dejó de existir precisamente cuando ya de lleno empezaban á tocarse sus benéficos resultados. Despues.... los trastornos y vicisitudes de la famosa guerra de la Independencia, que absorbió los ánimos por completo; que obligó en parte á suspender el culto de Minerva, para que maestros y escolares pudieran dedicarse á los sangrientos ejercicios de Marte (1); que despobló las áulas; que consumió los fondos destinados al sostenimiento y progreso de la enseñanza; que terminó, en fin, por destruir casi totalmente el mismo edificio universitario. ¡Cuánta desolacion! Reducidos á ceniza, con el incendio de la Biblioteca, los riquísimos tesoros científicos y bibliográficos á tanta costa y con tan ímproba solicitud reunidos por el insigne Perez Bayer: destruidos tambien ó perdidos totalmente los instrumentos, máquinas y utensilios con que los Gabinetes de Física, de Química y de Anatomía y el Observatorio astronómico habian comenzado á fundarse: el nuevo, y ya pobladísimo, Jardin botánico enteramente asolado: la misma Universidad convertida en un monton de escombros, y las ciencias mendigando un albergue en el Convento del Cármen (2).... Hé aquí el tristísimo cuadro que le tocó presenciar en sus últimos dias al Rector Blasco, al varon ilustre que tanto celo desplegara por el fomento de la enseñanza y por el lustre y esplendor de la Escuela valentina! Si hay maldiciones excusables, ninguna puede

(1) No pudo, ni supo cruzarse de brazos esta Universidad ante los peligros de la patria: en 1809 resolvió organizar de su seno y sostener por sí un Regimiento de Artilleros, en el cual se alistaron desde luego 1.253 alumnos, que llevaban al frente, como oficiales, á varios catedráticos de la Universidad. Otros 117 estudiantes prefirieron el fusil. (*Libros de Cláustros.*)

(2) El mariscal Suchet, accediendo á las instancias del Cláustro, concedió en 1812 dicho convento, para que en él provisionalmente se instalaran las dependencias de la Universidad, casi totalmente destruida durante el bombardeo. (*Libros de Cláustros.*)

serlo más que la que este hombre debió lanzar, casi al borde del sepulcro, contra esa ambicion desenfrenada y loca que suscita y mantiene guerras tan inícuas: si algo hay en el mundo digno de lamentarse, nada tanto como ese frenético delirio de la humanidad que con frecuencia induce á la fuerza bruta á pisotear ferózmente lo más santo y respetable, á destruir y aniquilar en un punto cuanto á fuerza de años y de un trabajo perseverante, cuanto á expensas de la quietud, de los honestos goces, quizá de la salud misma, ha logrado levantar la creadora inteligencia!

De entonces acá apenas sí es preciso que nos detengamos á referir cuanto ha pasado: lo de ayer y lo de hoy presente se halla á nuestra vista; lo demás harto lo hemos escuchado todos de los lábios mismos de nuestros padres. Esto no obstante, como, ya la pluma en la mano, nos hemos propuesto recorrer todo el camino andado por esta Universidad desde su orígen hasta nuestros dias, continuaremos diciendo que ha sido lenta, muy lenta por desgracia la reparacion de tanta ruina. Arrojado que fue de España el invasor, empezaron luego nuestras intestinas discordias. El absolutismo y la libertad luchando y reluchando á brazo partido en el campo de la política, y en la esfera administrativa los dos principios expansivo y de concentracion en guerra tambien y rechazándose alternativamente, todos quisieron hacer de la pública enseñanza un instrumento de partido; y mientras los unos soltaban del todo al corcél las riendas con gran riesgo de que se despeñase, tales trabas y dificultades oponíanle los contrarios, que ni moverse apenas le era dable, cuanto menos echar adelante un paso. El Plan de 1807 duró aquí hasta el de 1811, en que se restableció el de Blasco; pero tres años despues era este nuevamente rechazado ú proscrito, y puesto aquel otra vez en planta, para sustituirle tambien con otro más restrictivo ó reaccionario en 1819. En el siguiente año se modifica ó reforma un tanto para esta Universidad el

último; y apenas planteadá tal reforma, el Gobierno constitucional vuelve á echarla abajo, remplazándola con el Plan de 1821, que á su vez debia ceder el paso al del P. Martinez, promulgado tres años despues, y que, si bien de excaso mérito, nació destinado á más larga vida (1). Tantos y tan contrarios planes y reformas, en tan breve espacio de tiempo planteados, hicieron realmente de la enseñanza universitaria una verdadera tela de Penélope.

Entretanto el edificio de esta Universidad continuaba en ruinas: la disciplina escolar no poco destruida ó quebrantada: el Cláustro de catedráticos incompleto de ordinario, y por lo regular en pandillas ó bandos dividido: la Ciudad misma sin atreverse apenas á seguir ejerciendo el Patronato de la Escuela; ignorando tal vez hasta qué punto le seria permitido llegar en el uso de este derecho y, en todo caso, con hartas dificultades económicas para continuar ejerciéndole como en mejores tiempos lo ejerciera. Esta última cáusa y, sobre todo, el que la Inspeccion general de Estudios reclamó para el Monarca, como una de sus regalías más importantes, el derecho de nombrar Rector y catedráticos para las universidades, hicieron que en el año 1827, avocando á sí la Corona semejantes nombramientos, perdiera en definitiva el Municipio de Valencia su antiguo Patronato escolar ó universitario.

Desde entonces esta Universidad, como todas, quedó enteramente semetida á la tutela del Gobierno, siguiendo siempre sumisa y dócil, al par de las demás, la senda que este último le ha señalado. Pero si se exceptúan la reconstitucion de su incendiada Biblioteca, que casi en totalidad se debe al generoso desprendimiento de algunos buenos patricios, y la reedificacion

(1) Sobre la significacion é importancia respectiva de todos estos planes y reformas, puede verse lo que dice Gil y Zárate, tom. I, Cap. V de su citada obra.

de su arruinado edificio, llevada á cabo, segun parece, allá por el año de 1830, excasísimas son por cierto las mejoras morales y materiales por ella conseguidas hasta el de 1845, que vino á marcar una nueva era de progresos y adelantos en la Historia de la Instruccion pública en España.

CONCLUSION.

Hemos llegado al límite que la Superioridad nos prefijara, al encomendarnos la redaccion del presente trabajo histórico; y aquí, por tanto, debiéramos terminarle, diciendo á los que lo ignoran, ó recordando á los que parecen olvidarlo: «Ved ahí lo que fué la Universidad valenciana: tal y tan importante papel ha sabido desempeñar en la marcha ó desarrollo literario y científico de España en los cuatro siglos que casi lleva de existencia.»

Pero como en la época actual no basten añejos timbres y blasones para que á uno se le respete y considere, en el grado al menos ó hasta el punto á que por solo ellos pudiera juzgarse con derecho; como nuestro siglo, con harta razon por otra parte, para conceder á una Corporacion, lo propio que á un indivíduo, la facultad de vivir en el grado ó gerarquía social á que aspiran con más ó menos justicia y fundamento, antes que de sus títulos genealógicos, suele pedirles cuenta de los propios méritos y cualidades personales, preciso es que digamos algo tambien del actual estado ó situacion de esta Universidad y de los elementos de fuerza y vitalidad que en sí tiene; siquiera no sea más que para ver en qué razon se funda ese desden ó menosprecio con que oficialmente ha solido mirársela en estos últimos tiempos.

Ella, por su posicion topográfica, que ocupa casi el centro de una circunferencia trazada por las provincias de Murcia, Albacete, Cuenca, Teruel, Tarragona (del Ebro acá) y las Baleáres, quedando dentro las de Alicante y Castellon, está llamada á te-

ner siempre una gran concurrencia escolar; y de todos estos puntos tiénela, en efecto, en términos de ser quizá la tercera de España en cuanto al número de matriculados, aún hoy mismo que se le han cercenado tantas y tan útiles enseñanzas.

Situada en un país y poblacion eminentemente agrícolas, sin dejar por ello de ser tambien comerciales y fabriles, el cultivo de las ciencias físico-naturales y de ciertos otros estudios de aplicacion hallan aquí desde luego un poderoso estímulo ú aliciente. Por otro lado, y para hacer más fructíferas tales enseñanzas, esta Universidad cuenta hoy, no ya tan solo con un Jardin botánico y de aclimatacion que sin disputa puede calificarse como el mejor de España, sino tambien con un pequeño Observatorio meteorológico, con Gabinetes especiales de Zoología, Mineralogía y Geología, que no pocas universidades de nuestra pátria habrán de envidiarle, y con un precioso Laboratorio y otros dos Gabinetes de Física y Química perfectamente montados hasta para la enseñanza superior quizá; pero al menos para la elemental completísimos, como los que más puedan estarlo (1).

Para los estudios médico-quirúrgicos, á más de la nativa aptitud y de la propension que hácia ellos ahora, como siempre, muestran tener los hijos de este suelo, y que tanto debieran to-

---

(1) Todos estos departamentos hállanse al por menor descritos en la Memoria sobre el estado de la Instruccion pública en el distrito universitario de Valencia, que publicó su Rector D. José Pizcueta, y habia redactado el Secretario general D. Antonio Quilis y Guerrero.—Valencia: imprenta de José Rius, 1860.—Allí pueden verse las riquezas que cada cual de ellos encierra. Por nuestra parte solo debemos añadir, que si los Gabinetes zoológico y mineralógico especialmente harán que siempre en Valencia sea llorada y sentida la prematura muerte de su fundador el Dr. Vidal, los de Física y Química y el Laboratorio adjunto hacen por sí mismos el justo elogio, que á nosotros la amistad nos veda hacer, del Sr. D. José Monserrat, catedrático y actual decano de la Facultad de Ciencias, que es quien los ha creado.

marse en cuenta (1); á más de las imperecederas glorias y tradiciones de la Escuela médica valentina, que tampoco dejan de servir de estímulo, reúnense en Valencia y su Universidad elementos poderosísimos, que no es dable concebir cómo afecten desconocer ó pretendan anular cuantos, al parecer con tan buen deseo, impulsan ó dirigen la enseñanza pública en España de algun tiempo á esta parte.

Muséos anatómicos bien surtidos y abundantes en piezas ó figuras de todo género, que facilitan grandemente en sus diversos ramos el estudio y conocimientos de la Anatomía y Fisiología, verdaderas bases en que se funda y descansa la ciencia de curar: un Instrumental completísimo y numeroso para las Clínicas y Disecciones: un Anfiteátro anatómico y Sala de Diseccion modernamente construidos con arreglo á las más precisas condiciones ó exigencias del arte: Gabinetes farmacológico y toxicológico algo más que regularmente abastecidos (2); y sobre todo esto el mag-

---

(1) En el pasado año escolar ha dado la Facultad de Medicina de Valencia: Licenciados 15: Facultativos de 2.ª clase 2: Bachilleres 54: Ministrantes 35: Matronas 1. De los 400 matriculados que hubo, se examinaron á fin de Curso 356: quedaron para exámenes extraordinarios 40. Todo esto cuando ya esta habia sido declarada Escuela de 2.ª clase, circunstancia que debió retraer á tantos de venir á matricularse aquí. Si de algo sirviera la Estadística, las anteriores cifras habian de ser bien elocuentes.

(2) Como en la citada Memoria del Sr. Quilis se habla con cierta vaguedad de todas estas dependencias; y como, sin el apoyo conveniente, en ciertos oidos pudieran sonar como hiperbólicas las frases anteriores, añadiremos aquí, segun costumbre, la enumeracion detallada de los efectos y utensílios que en esta Universidad tiene hoy la Facultad de Medicina para dar y facilitar la enseñanza á los alumnos, con arreglo á la Nota que por encargo del Decanato respectivo se nos ha proporcionado. Dice así:

«MUSÉOS ANATÓMICOS: *Osteología:* 33 piezas naturales y artificiales; 3 colecciones de huesos sueltos. *Sindesmología:* 37 piezas. *Miología:* 42 piezas. *Angiología:* 9 idem. *Esplagnología:* 10 id. *Neurología:* 5 id. *Anatomía topográfica:* 63 id. MEDICINA OPERATORIA: *Ligaduras arteriales:* 8 piezas. *Anatomía del feto con relacion al estudio de los partos:* 22 id. ANATOMÍA PATOLÓGICA: *Lesiones del sistema nervioso:* 10 piezas. *Lesiones del sistema huesoso:* 16 id. *Lesiones del aparato circulatorio:* 19 id. *Lesiones de las vísceras:* 29 id. *Lesiones de los órga-*

nífico Hospital, dentro de cuyo recinto se hallan de presente instaladas casi todas las dependencias susodichas, las Salas de Clí-

---

nos génito-urinarios: 8 id. *Lesiones de los órganos de los sentidos:* 4 id. *Lesiones de las paredes de las cavidades esplágnicas y de los miembros:* 6 id. *Enfermedades sifilíticas:* 35 piezas.

Conviene advertir, por otra parte, que, si bien las piezas anatómicas elaboradas en la Direccion de estos Muséos desde 1864 acá son poco más de 100, equivalen á más de 400 de las que ordinariamente se fabrican en nuestro pais y en el extrangero. Inventadas por el director D. Elías Martinez, son redondas y pueden *estudiarse por los seis lados ó planos anatómicos.* Esta manera de construir las piezas, llámala su autor por restauracion; en ella entra por muy poco la cera y es realmente la *Escultura anatómica*, que permite todo el detalle y la verdad de la ciencia; pero, cual ya debe comprenderse, exíge por lo mismo en el escultor exactos y profundos conocimientos de anatomía.

En cámbio se evitan con este sistema el error y la confusion; por lo cual, si bien pide su ejecucion mucha más conciencia y detenimiento, son desde luego mucho más útiles para la enseñanza, que las que suelen fabricarse en moldes.

Existe asimismo en dichos Muséos un gran volúmen de *Láminas de anatomía* por Bourgery, iluminadas todas con el mayor gusto y acierto.

INSTRUMENTAL DE CLÍNICAS. De *Litotricia*: 3 cajas. De *Diseccion:* 1 caja. De *Autópsia:* 4 cajas. De *Tenotomia:* 1 caja. *Para socorro de los Axfisiados*: 1 caja. *Para autópsias y anatomías:* 2 bolsas. *Cauterios:* 1 caja. *De los ojos:* 4 cajas. De *Ventosas:* 1 caja. *Camas mecánicas*: 2. *Tinas*: 2. De *Pólipos*: 1 caja. De *Extrangulacion lineal*: 1 caja. Y aparte de todo esto unos 1,000 instrumentos sueltos.

SALA DE DISECCION. Como el Anfiteátro, es de planta nueva (apenas tiene 8 años de existencia), espaciosa, clara y perfectamente ventilada; contando con *14 mesas para disecar* los alumnos, y *1* además *para las Vivisecciones.* Utensílios. *1* caja de *Autópsia*: *1* de *Amputaciones*: *1* de *Trépano*: *2* de *Inyeccion*, *2* de *Vasos linfáticos*; *1* de *Litotricia*: *3* de *Tenotomia*; y además de todo esto, más de 200 instrumentos sueltos y todos los enseres necesarios para la limpieza, etcétera, de una bien montada Sala de Diseccion.

GABÍNETE DE FARMACOLOGIA. Le componen unas *489 sustancias* diferentes en frascos de cristal. GABINETE DE TOXICOLOGÍA. Tiene *208 efectos* y unos *100 reactivos.*

VENDAJES. *Un maniquí de vendajes*: *otro id. de partos*: *una Caja de compresas é hilas;* y *73 vendajes de diferentes formas.*»

Hasta aquí la Nota del Decanato. ¿Quién diria que todas estas riquezas y tantos otros elementos de enseñanza habian de servir tan solo para que se declarase por la Direccion general Escuela médica de 2.ª clase á la de Valencia, siéndolo de 1.ª hasta las de Granada y Santiago?

nica y las mismas Áulas para las restantes materias ó asignaturas que la Facultad íntegra abarca; y donde por término medio se calcula en más de 700 el número de enfermos de toda clase que diariamente pueden someterse á la observacion facultativa... constituyen realmente un cúmulo tal de recursos y elementos para esta enseñanza, como es dudoso cuando menos que puedan reunirle otras universidades, á excepcion de la Central, allá en la Córte establecida.

Finalmente, y así para todas estas ciencias ó facultades, como para el estudio y enseñanza del Derecho en todas sus ramificaciones, de la Historia y Erudicion, de la Filosofía, Literatura y Bellas Artes, cuenta la Universidad valenciana con el riquísimo arsenal de su escogida Biblioteca, diariamente frecuentada por unos 100 lectores, y que, «si se exceptúa la Nacional, cabeza y modelo de todas las de España, á ninguna otra cede en importancia; pues aunque inferior á algunas en el número de volúmenes, *es superior á todas en la calidad de los que posee*» (1).

Si á todo lo anterior se agrega, por otra parte, la circunstancia de ser Valencia la tercera ó cuarta capital de España; cabeza además y metrópoli de una de las más ricas y pobladas comarcas de la nacion, y por tanto de las que en mayor grado contribuyen al sostenimiento de las cargas públicas, á los gastos mismos que ocasiona esa enseñanza oficial que tanto se le tasa y escatima; y si se tiene en cuenta que como centro de primera clase en el órden judicial y administrativo; que, como asiento á la vez de Sociedades ó corporaciones locales de diversa índole y de no excasa importancia, el movimiento literario y científico que aquí

(1) Así se consigna en la *Memoria* manuscrita que *sobre su estado y condiciones* presentó á la Direccion general en 15 de Enero de 1862 su Bibliotecario entonces, Oficial hoy del Ministerio de Fomento y Secretario del Real Consejo de Instruccion pública, D. Francisco Escudero y Perosso: persona que, por sus notables conocimientos y no excasa práctica en el servicio de Bibliotecas, á cuyo Cuerpo facultativo pertenece, debia saber muy bien á qué atenerse, al estampar tales frases en un documento oficial.

se desenvuelven de ordinario, traen por legítima consecuencia mayores necesidades intelectuales que satisfacer... podrá quizá no sernos lícito preguntar á qué criterio se obedece en las regiones oficiales, para relegar la Universidad de Valencia, en cuanto al número y extension de sus enseñanzas, *al penúltimo ó antepenúltimo lugar* entre las diez que la nacion sostiene; pero forzosamente hemos de maravillarnos mucho de que en semejante lugar se encuentre. Y al ver que, tras de un pasado como el suyo, y ante un presente cual acabamos de indicar, ha llegado á temerse (creemos que sin fundamento) hasta por su misma futura conservacion ó existencia, nadie seguramente habrá de negarnos el derecho de decir á los que de temores tan absurdos son quizá involuntario orígen (1):

«Podreis muy bien olvidar, ó no hacer gran caso de lo que fué, de lo que hasta ayer mismo ha sido la Universidad valenciana: en el órden político y social quizá es lícito alguna vez prescindir de un pasado ilustre y saltar por cima de glorias venerandas, para atender á nuevos intereses creados y llenar necesidades presentes. Pero dejar de satisfacer estas últimas allí don-

(1) Escrita ya esta *Reseña histórica* cuando se verificó el alzamiento nacional de Setiembre, excusado será decir que la especie de sentida queja ó censura amarga que todo este final implica, se refiere al deplorable estado ó situacion en que los anteriores Gobiernos habian dejado á nuestra Universidad. Afortunadamente hoy, al imprimirse lo que entonces escribimos, se ha operado en ella un cámbio inesperado y favorable; gracias á la omnímoda libertad por el actual Gobierno en este punto concedida, y gracias tambien al talento organizador y á la celosa actividad del Rector que hoy está á su frente, hánse completado por fin todas las enseñanzas de Facultad que antes se daban incompletas: se han añadido otras nuevas, como las de *Farmácia* y *Notariado*; y funcionan con buen éxito, además de una *Escuela Industrial de Artesanos*, gratuita, otras varias cátedras de *Estudios de aplicacion*, que eran muy necesarios en esta localidad, y acaban de establecerse en el Instituto.

Esto, más que nada, demuestra la fuerza y vitalidad que en sí tiene esta Escuela universitaria; fuerza y vitalidad que no veian, ó afectaban desconocer, los que tan injusta y desatentadamente á tal extremo de postergacion y abatimiento habíanla poco antes reducido.

de las hay, quizá para crearlas donde no existen: cegar en cierto modo las fuentes del saber allí donde, obedeciendo á un órden providencial, espontáneamente brotan: arrancar, en fin, de su natural terreno el árbol secular, cuyos frutos habeis en parte saboreádo, y que siempre lozano y fuerte y fecundo se conserva, para trasplantarle acaso á donde, falto de jugos que le alimenten, le aguarde una existencia estéril, cuando no una muerte cierta... Eso ni la historia, ni el sentido comun llegan á perdonarlo nunca!»

APÉNDICE.

HIJOS ILUSTRES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Mucho más tiempo del que á ello podemos dedicar, y harto mayor espacio del que tenemos aquí disponible exigiria sin duda la formacion de un Catálogo bien ordenado y completo de los varones eminentes que ha dado al mundo de las letras la Universidad Valenciana. Por fortuna, quizá ninguna menos que ella le necesita; pues de sobra los dieron ya á conocer Gimeno en sus *Escritores valencianos* y Fuster en sus *Adiciones* y *Correcciones* á esta notable obra. Una y otra Biblioteca son bien dignas, no solo de estudio, sino tambien de estimacion y aprecio: á una y otra puede recurrir, seguro de quedar contento, cualquier lector que no se satisfaga con saber los pocos nombres de aquellos hijos de esta Universidad que, como más notables, hemos citado en el texto de su *Reseña histórica*, al trazar la marcha y desenvolvimiento sucesivo de las varias enseñanzas.

Pero, ya que no un Catálogo completo, bueno será poner aquí siquiera una lista de los profesores ó maestros eminentes que esta dió á las primeras Universidades de Europa y de España; al menos de aquellos que á nuestra noticia han llegado. Héla aquí:

Universidades.	Profesores ó maestros valencianos.	Materias que enseñaron.
LOBÁINA.	Juan Luis Vives.	Filosofia ó Artes.
CERDEÑA.	Andrés Sampere.	Retórica ú Oratoria.
ANCONA.	Gerónimo Muñoz.	Matemáticas y Hebreo.
NÁPOLES.	Miguel Vilar.	Prima de Medicina.
SENA.	Ilmo. Sr. D. José Estéve. .	Teología.
BOLÓNIA.	Vicente Blas Garcia. . . .	Retórica ú Oratoria.

Univ. de la Sapientia (Roma.).	Fr. Andrés Capilla. . . .	Teología. Los dos últimos como maestros del Sacro Palacio.
	Fr. Luis Istella.	
	Fr. Damian de Silva y Fonseca.	
	Francisco Escobar.. . . .	Retórica ú Oratoria.
	Vicente Blas Garcia. : . .	
	P. Benito Perera.	Teología, Gramática, y Artes.
Coimbra.	Pedro Juan Monzon.. . .	Filosofía ó Artes.
	Onofre Jordan	Lengua griega.
Montpeller.. . .	Andrés de Exea.	Jurisprudencia.
Burdéos..	Juan Gelida.	Fué Rector de esta Universidad.
París.	Fr. Juan Monzon.	Teología. (En pugna con toda la Sorbona).
	Juan Gelida..	Artes.
	Juan de Salaya ó Çalaya. .	Teología en la Sorbona y Artes en los Colegios de Cocqueret y de Sta. Bárbara.
	Francisco Escobar. . . .	Retórica ú Oratoria.
	Fr. Gregorio Arcisio, ó de Arcis.	Teología y Artes.
	El Dr. Orfila..	Medicina. (Decano de la Facultad.)
Salamanca. . . .	Dr. N.... Medina.	Anatomía.
	Gerónimo Muñoz..	Matemáticas y Hebreo
	Ilmo. Sr. D. F. Sancho .	Escritura.
	Antonio Juan de Centellas.	Jurisprudencia.
	Fr. Melchor Aracil.. . . .	Lenguas.
	Fr. Jaime Perez..	Teología.
	Fr. Gregorio de Arcis. . .	Artes y Teología.
	Fr. Marcelo Marona.. . .	Teología. (Nombrado; pero no aceptó.)
	Dr. Fulgencio Benavente..	Prima de Medicina.
	Dionisio Pablo Llopis. . .	Jurisprudencia. (Regentó cátedra.)

	José Borrull.	Prima de Jurisprudencia.
	Fr. Tomás Varó.	Teología y Lengua hebrea.
	Francisco Perez Bayer. .	Lengua hebrea
	Dr. Pedro Gimeno.	Preparador anatómico de Vallés, como lo habia sido en Pavia del gran Vessalio.
ALCALÁ.	Dr. N... Gutierrez. . . .	Anatomía.
	Dr. Jaime Garcia Salat. .	Anatomía.
	Dr. M. M. Boix y Moliner.	Medicina.
	Gregorio Lopez.	Jurisprudencia.
	Gaspar Gueráu de Montemayor.	Retórica ú Oratoria.
LÉRIDA.	En Guillen R. Mora de Almenar.	Jurisprudencia.
	Pedro Martí.	
	Dionisio Pablo Llopis. . .	
	Fr. Vicente Montañés. . .	Teología.
	Fr. Bautista de Búrgos. .	
	Fr. Miguel Máiques. . . .	
TARRAGONA. . . .	Ilmo. Sr. D. Juan Téres. .	Teología.
	Fr. Andrés Balaguer. . . .	
	Fr. Felipe Guimeran . . .	
	Fr. Damian Estéve. . . .	
	Fr. Blas Verdú.	Artes.
BARCELONA. . . .	Pedro Juan Nuñez. . . .	Retórica y Lengua griega.
	Francisco Escobar.	Retórica ú Oratoría.
	Andrés Rey de Artieda. .	Astrología.
ZARAGOZA.	Fr. Géronimo B. Lanuza.	Teología.
	Lorenzo Palmireno. . . .	Retórica ú Oratoria.
	Pedro Juan Nuñez.	Retórica y Artes.
HUESCA.	Fr. Miguel Alonso Carranza	Teología.
SEVILLA	Fr. Juan B. Ballester. . .	Teología.
VALLADOLID. . . .	Juan B. Queralt.	Retórica ú Oratoria.
TOLEDO.	Fr. Melchor Aracil. . . .	Lenguas.

No incluiremos en esta lista los muchos que de nuestra Universidad pasaron á las inmediatas de Gandía y Orihuela y á otras de las llamadas *menores*, como la de Sigüenza, etc.: tampoco haremos mérito especial del sinnúmero de Jesuitas y otros Regulares que de nuestras áulas salieron para enseñar, á veces con extraordinario lucimiento, dentro de sus colegios y conventos así en España como en el extrangero, segun vemos en Gimeno y Fuster; pero no debemos pasar por alto los varios que, ó fueron exprofeso llamados á la Córte para enseñar en Palacio, ó ganaron por oposicion alguna cátedra en el Colegio Imperial, etcétera. Son los siguientes:

Fr. Antonio Roldan	Matemáticas. (Maestro del Rey Felipe IV).
P. Josef Zaragoza.	Idem. (Coleg. Imperial; y á la vez mtro. de Carlos II.)
D. Francisco Perez Bayer. .	Maestros de los Infantes D. Gabriel y D. Francisco.
D. Frey Vicente Blasco. . . .	
D. Bernardo Joaquin Danvila.	Filosofía moral y Derecho público. (Seminario de Nobles).
D. Antonio Rosell Viciano.. .	Matemáticas. (Colegio Imperial).
D. Francisco Orchell.	Lengua hebrea. (Colegio Imperial).
D. Simon Rojas Clemente. . .	Ciencias naturales. (Col. Imperial, Jardin botánico y Muséo).
D. Tomas Villanova.	Zoología. (Real Muséo de Ciencias naturales).
D. Antonio Cabanilles	Botánica. (Tuvo á su cargo el Jardin botánico y, como Rojas Clemente, se ha conquistado en esta ciencia una reputacion europea.)

ÍNDICE.

PÁG.

AL LECTOR.. III

CAPÍTULO I.—*Orígenes de la Universidad.*—La instruccion pública en Valencia antes de la reconquista.—Conatos que tuvo el Rey D. Jaime de establecer aquí un Estudio general.—Libertad de enseñanza, en su defecto, por él otorgada á los valencianos.—Primeras Escuelas que por individuos particulares se establecen.—Cátedra de Teología fundada por el Cabildo de la Seu.—Aulas de Gramática sostenidas por el mismo Cabildo y por la Ciudad.—Rivalidad entre las unas y las otras.—Proyectos de unificacion: parte que en ello se atribuye á S. Vicente Ferrer.—Primeros Estatutos.—Significacion y carácter de estas Escuelas. 9

CAPÍTULO II.—Cáusas que al principio detuvieron la marcha y progresos del recien creado Estudio.—Excasas noticias que de él se tienen durante este siglo.—Movimiento literario y científico que en España se desenvuelven, y de los que Valencia participa.—El éxito que aquí obtuvo el nuevo Arte de la Imprenta demuestra los progresos del Estudio y lo eficáz de la enseñanza.—Elevacion de D. Rodrigo de Borja al Pontificado, y ereccion de la Universidad.—Su inauguracion ó apertura.—Obstáculos que impiden su natural desenvolvimiento en los primeros cincuenta años. 21

CAPÍTULO III.—*Régimen económico y gobierno científico de la Universidad durante el siglo XVI.*—Medios ó recursos que arbitró la Ciudad para cubrir los gastos del Estudio general.—Su administracion primitiva.—Nuevas rentas y creacion de la Junta de Electos.—Atribuciones del Cláustro Mayor y personas que le componian.—Significacion y carácter del Canciller.—Idem del Rector: su nombramiento y duracion del cargo.—Catedráticos: tenian caracter de temporales.—En qué forma, con qué condiciones y por quién se elegian y nombraban.—Lectores voluntarios.—Examinadores. 37

CAPÍTULO IV.—Con qué cátedras y en qué forma hubo de inaugurarse la enseñanza en la Universidad valenciana.—Cómo se ejercia ó practicaba despues en sus áulas.—Extension y límites de la carrera escolar.—Qué ciencias ó facultades se cultivaron aqui con más predileccion y esmero.—Progresos en cada cual alcanzados; y en su consecuencia, papel que á esta Universidad le cupo desempeñar en el movimiento literario y científico de España en el siglo XVI.. 53

CAPÍTULO V.—Ereccion de las prepositurías ó pabordías.—Visita de Coloma.—Efectos de la intervencion del Rey y del Consejo Supremo en los negocios de la Universidad.—Pretensiones de los PP. Jesuitas. Tumultos escolares.—El patronato universitario en tiempo de Felipe V.—Nuevos pléitos con los Jesuitas y con los Franciscanos.—Relajacion de la disciplina escolar. 75

CAPÍTULO VI.—Estado floreciente de la enseñanza en esta Universidad, al publicarse las Constituciones 1611.—Decadencia relativa de la Teología y las Artes, ocasionada por la division y alternativa de cátedras y escuelas que se introdujo en 1655.—Derecho y Medicina.—Matemáticas.—Letras y Lenguas.—Láuros que todas estas enseñanzas recogieron aquí durante este período, no obstante el vicioso giro que les habia hecho tomar un escolasticismo exagerado hasta el extremo. 91

CAPÍTULO VII.—Decadencia general de la enseñanza.—Conatos de reforma, y parte importante que en esta empresa toman los valencianos.—Medidas al efecto adoptadas por el Rey Cárlos III y por el Supremo Consejo.—Resistencia que acá oponen los de la Escuela tomística á entrar en la nueva senda.—Significacion del Rector Blasco, y mejoras obtenidas de su Plan de Estudios.—Otras ventajas que debió la Universidad valenciana á la ilustracion, á la actividad y celo persistente de aquel varon ilustre durante su Rectorado.—Guerra de la Independencia y sus desastrosos resultados para la Universidad.—Nuevos Planes de Estudios y dificultosa marcha que en esta y las demás del Reino sigue despues la enseñanza hasta su radical reforma y organizacion en el año 1845. 113

CONCLUSION. 133

APÉNDICE.—*Hijos ilustres de la Universidad de Valencia*.. 141

ERRATAS Y CORRECCIONES.

Pág.	Líneas.	Dice.	Debe decir.
13	penúltima	por Obispo	por el Obispo
22	5	prosperar en ellos,	prosperar, en ellos
23	16	impedir á	impedirá.
32	5	optener	obtener
33	antepenúltima	contrarian	contraian
34	6	, para gastos y de	y para gastos de
34	10	establecientos.	establecimientos.
34	27	quedara	quedaria
63	12	áun gozaban, cual entonces	áun cual entonces se cultivaron, gozaban, con muy etc.
64	10	síngular el esmero,	singular esmero,
66	32	época	ápoca
97	antepenúltima	*alpicada*	*aplicada*
102	27	especialmente de que	especialmente del que
103	11	en las	de las

This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine of five cents a day is incurred by retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.

Educ 5106.10
Resena historica de la universida
Widener Library 006819595
3 2044 079 779 609